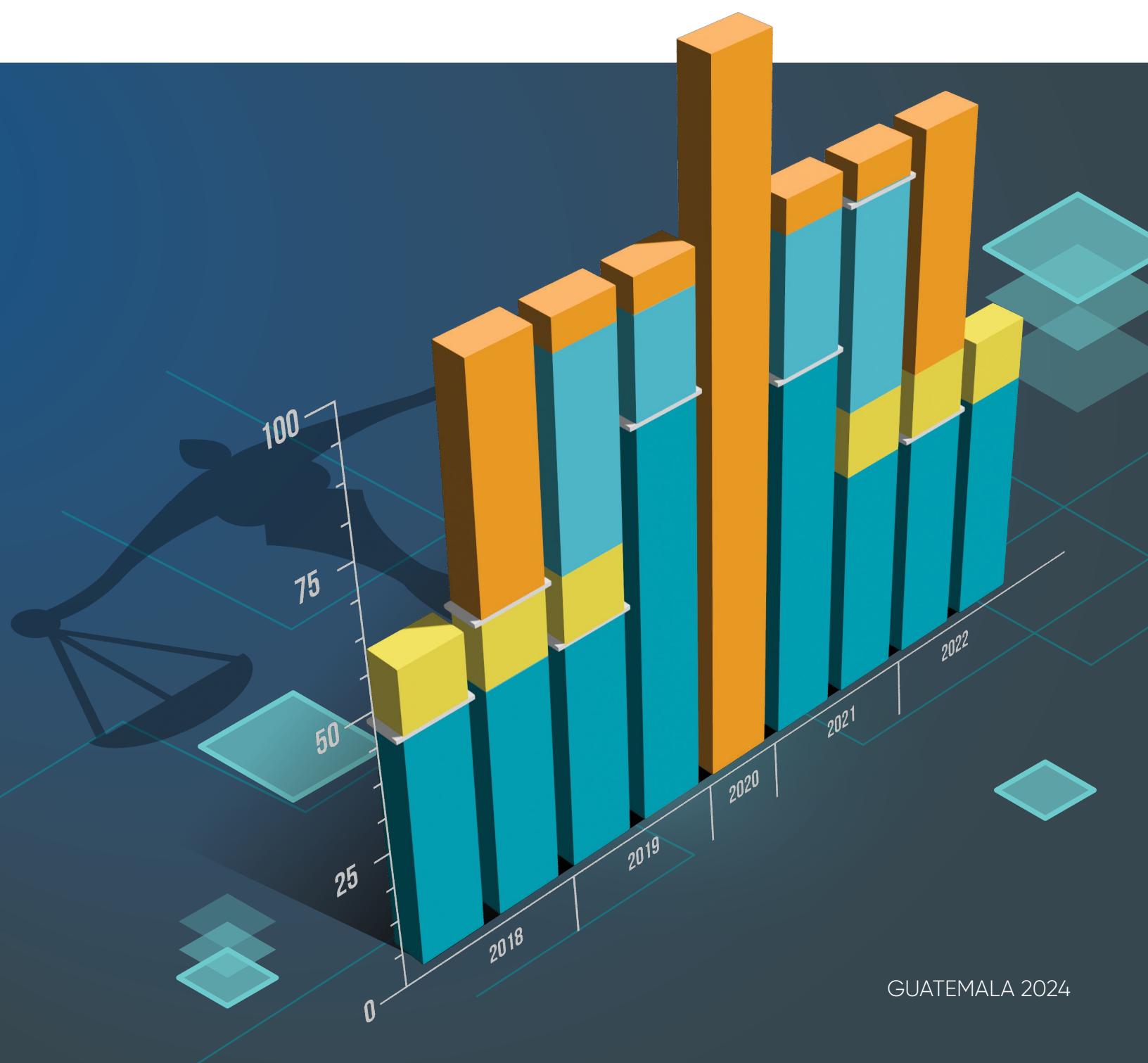




Justicia en cifras:

Analizando el desempeño de la
institucionalidad del sistema de justicia



Justicia en cifras:

Analizando el desempeño de la institucionalidad del sistema de justicia

Justicia en cifras:

Analizando el desempeño de la
institucionalidad del sistema de justicia



Fundación Myrna Mack

2a. calle 15-15, zona 13
Ciudad de Guatemala
Guatemala, Centroamérica
fmmack@myrnamack.org.gt
www.myrnamack.org.gt

1. Contenido

1. Contenido	5
2. Siglas y acrónimos	6
3. Introducción	7
4. Metodología	8
5. Priorización de municipios y sus indicadores	9
6. Marco institucional y normativo	11
7. Analizando la Gestión Institucional	12
7.1. Top 10 de delitos: con mayor incidencia delictiva en los municipios	12
7.2. Fenómenos de la criminalidad organizada	18
7.3. Gestión del Ministerio Público	19
7.4. Gestión del Ministerio Público con relación a algunos delitos del top 10	41
7.5. Gestión del Instituto de la Defensa Pública Penal	53
7.6. Gestión del Organismo Judicial	60
7.7. Gestión de la Policía Nacional Civil	71
7.8. Gestión del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala	76
8. Conclusiones y reflexiones	80
8.1. Generales	80
8.2. reflexiones Por institución	82
9. Citas bibliográficas	83

2. Siglas y acrónimos

Constitución Política de la República de Guatemala	CPRG
Código Procesal Penal	CPP
Fundación Myrna Mack	FMM
Instituto de la Defensa Pública Penal	IDPP
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	INACIF
Índice de Desarrollo Humano	IDH
Instituto Nacional de Estadística	INE
Ley de Acceso a la Información Pública	LAIP
Ministerio de Gobernación	MINGOB
Ministerio Público	MP
Organismo Judicial	OJ
Constitución Política de la República de Guatemala	CPRG
Código Procesal Penal	CPP
Fundación Myrna Mack	FMM
Instituto de la Defensa Pública Penal	IDPP
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	INACIF
Índice de Desarrollo Humano	IDH
Instituto Nacional de Estadística	INE
Ley de Acceso a la Información Pública	LAIP
Ministerio de Gobernación	MINGOB
Ministerio Público	MP
Organismo Judicial	OJ
Policía Nacional Civil	PNC

3. Introducción

La Fundación Myrna Mack (FMM) realizó un estudio que analiza de manera cualitativa y cuantitativa la capacidad de respuesta del Ministerio Público (MP), Organismo Judicial (OJ), Policía Nacional Civil (PNC), Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) respecto de las denuncias ciudadanas recibidas anualmente durante el periodo 2018 a 2022; además, se establece cómo es el abordaje que la institucionalidad del sistema de justicia penal hace, respecto de los 10 delitos más denunciados en las áreas analizadas.

Los resultados del análisis realizado permiten en primer lugar identificar las enormes brechas existentes entre los casos ingresados a las instituciones y las respuestas efectivas y congruentes con los derechos e intereses de las víctimas y agraviados por los distintos hechos delictivos que afectan a la población local de los municipios bajo estudio.

En segundo lugar, permite identificar qué fenómenos asociados a la criminalidad organizada se desprenden de los delitos recurrentes en los municipios analizados; pero principalmente, conocer si existen lineamientos o estrategias formal y técnicamente establecidas tanto institucional como interinstitucionalmente para abordarlos de manera estratégica.

Por último, el análisis de la gestión institucional a partir de unidades de medida contempladas de acuerdo con la naturaleza legal de cada una de las instituciones bajo análisis; permite arribar a importantes conclusiones que constituyen insumos relevantes para provocar la discusión y reflexión colectiva.

Sin duda, el presente estudio, complementario e íntimamente relacionado con el primer estudio sobre la calidad de ejecución presupuestaria, contribuye también a la identificación de estrategias cuyo objetivo sea el mejoramiento de la institucionalidad del sistema de justicia analizada y desde luego, del Estado de Derecho en Guatemala.

4. Metodología

Para realizar este estudio, se llevó a cabo un análisis (cualitativo y cuantitativo), de cada una de las instituciones objeto de investigación siendo estas: El MP, el OJ, la PNC, el IDPP y el INACIF. Al igual que para el desarrollo del primer estudio, se consultaron fuentes primarias y secundarias, primordialmente para revisar la capacidad de respuesta que el sistema de justicia penal brinda a la población local de los departamentos bajo análisis.

El enfoque principal de la investigación permitió, en un primer momento, analizar cuantitativamente el desempeño de las instituciones bajo análisis, respecto de la forma en que gestionaron y resolvieron estadísticamente los casos ingresados durante los años 2018 al 2022, para ello, se requirió la data por medio del procedimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). En términos prácticos, las entradas y salidas de casos que anualmente son recibidos y atendidos institucionalmente.

En un segundo momento, se dio paso a un análisis cualitativo respecto de cómo la institucionalidad del sistema de justicia penal, aborda los fenómenos criminales, representados en los 10 delitos que con mayor frecuencia son denunciados en los municipios priorizados de los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quetzaltenango.

Asimismo, se recopiló información a través de entrevistas semiestructuradas dirigidas a operadores de justicia del OJ, IDPP e INACIF, usuarios y no usuarios del sistema de justicia. También se obtuvieron datos cualitativos a través de la realización de grupos focales con integrantes de organizaciones de sociedad civil.

Los resultados obtenidos, constituyen insumos relevantes para dar paso a la identificación de estrategias concretas para el fortalecimiento institucional en las jurisdicciones estudiadas.

De manera similar al primer estudio, metodológicamente, se llevaron a cabo las etapas siguientes:

Etapas I. Identificación y recopilación de información y datos relevantes.

Etapas II. Diseño y aplicación de instrumentos y herramientas de investigación.

Etapas III. Tratamiento y análisis de la información sistematizada.

La combinación de datos cuantitativos y cualitativos, el cruce y análisis de fuentes primarias (entrevistas estructuradas y semi estructuradas / grupos focales), datos oficiales e información de fuentes secundarias permitió analizar el desempeño del sistema de justicia penal en los municipios priorizados en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y Quetzaltenango, durante los años 2018 al 2022.

5. Priorización de municipios y sus indicadores

Los criterios de priorización de los municipios de los departamentos de Huehuetenango, Quetzaltenango y Alta Verapaz, para llevar a cabo este estudio, se basan en el Índice de Desarrollo Humano -IDH-¹, la tasa de migración por 100 mil habitantes², y la tasa de homicidios por 100 mil habitantes³.

Municipios	Caracterización					Idioma
	Población (Proyección INE 2022) ⁴	Mujeres (Proyección INE 2022)	Hombres (Proyección INE 2022)	Población urbana (Resultados Censo 2018) ⁵	Población rural (Resultados Censo 2018)	
Huehuetenango	136,639	69,238	67,401	117,818	0	"En el municipio 4.7% de la población es indígena, principalmente de la comunidad lingüística Mam". ⁶
Unión Cantinil	18,367	9,407	8,960	1,514	14,386	-Predomina el español porque la mayoría son ladinos y con relación a pueblos mayas (Mam y Popti) ⁷
San Mateo Ixtatán (Colindante al Norte con las Margaritas y La Independencia, municipios del Estado de Chiapas, México) ⁸	60,203	30,349	29,854	15,090	28,720	-Predomina el idioma maya chuj y en menor porcentaje Q'anjob'al. ⁹

- 1 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Índice de Desarrollo Humano por Municipio. Panorama general 2018. Disponible en: <https://indhguatemala.org/visualizacion/>
- 2 Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. Resultados del Censo 2018. Disponible en: <https://www.censopoblacion.gt/explo-rador>
- 3 Información disponible en: <https://www.dialogos.org.gt/>
- 4 Instituto Nacional de Estadística. Estadísticas por tema. Población. Proyecciones Municipales 2015-2035. Disponible en: <https://www.ine.gov.gt/proyecciones/>
- 5 Instituto Nacional de Estadística. Resultados del Censo 2018. Indicadores. Demográficos. Disponible en: <https://www.censopoblacion.gt/mapas>
- 6 Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Huehuetenango, Huehuetenango. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. Plan de Desarrollo Municipal PDM del Municipio de Huehuetenango. Huehuetenango. 2011. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/PDM_1301.pdf
- 7 Concejo Municipal de Unión Cantinil, Huehuetenango Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial Municipio de Unión Cantinil, departamento de Huehuetenango 2020-2023. 2019. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/1332_PDM_OT_Union_Cantinil.pdf
- 8 Concejo Municipal de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango 2021-2032. 2021. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/1319_San_Mateo_Ixtatan.pdf
- 9 Concejo Municipal de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango 2021-2032. 2021. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/1319_San_Mateo_Ixtatan.pdf

Municipios	Caracterización					Idioma
	Población (Proyección INE 2022) ⁴	Mujeres (Proyección INE 2022)	Hombres (Proyección INE 2022)	Población urbana (Resultados Censo 2018) ⁵	Población rural (Resultados Censo 2018)	
Quetzaltenango	204,075	107,493	96,582	180,706	0	"El idioma materno del 8% de la población es el K'iche y el 92 es el español, este dato refleja que gran parte de la población indígena ha dejado de usar su idioma y lo ha sustituido por el español". ¹⁰
Génova	46,294	24,163	22,131	4,731	37,766	Predomina el idioma español y en menor porcentaje se conserva el idioma como parte esencial de la cultura maya. ¹¹
Cobán	233,151	117,632	115,519	212,047	374	La comunidad lingüística predominante es la Q'eqchi, seguida por la comunidad Pocomchi, luego está la comunidad K'iche' y por último se encuentra la comunidad Achí. ¹²
Fray Bartolomé de las Casas	79,714	39,768	39,946	3,935	62,206	La mayoría de la población es indígena, siendo los principales grupos étnicos Q'eqchi y Poqomchi. ¹³

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las notas al pie de página.

Para este estudio, cada uno de los departamentos, se preseleccionaron los municipios con el IDH más bajo y las tasas más altas de migración y homicidios, y finalmente, se eligieron aquellos municipios que cumplieran al menos, con dos de los criterios preseleccionados.

A continuación, se caracterizan los municipios priorizados para el estudio:

Indicadores de priorización de municipios

Mateo_ixtatan.pdf

- 10 Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. Plan de Desarrollo Quetzaltenango, Quetzaltenango. Guatemala. 2010. Pág. 10. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/07/PDM_901.pdf
- 11 Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Génova, Quetzaltenango, y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación y Programación de la Presidencia. Plan de Desarrollo Génova, Quetzaltenango 2011-2025. Guatemala. 2010. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/09/PDM_921.pdf
- 12 Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, Municipio de Cobán, Alta Verapaz, 2020-2032. Guatemala. 2020. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/05/1601_PDM_OT_COBAN.pdf
- 13 Concejo Municipal de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, Municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, 2019-2032. Guatemala. 2019. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/1615_PDM-OT_Fray_Bartolome.pdf

No.	Municipio	Departamento	IDH ¹⁴	Tasa migración ¹⁵	Tasa homicidio ¹⁶
1	Quetzaltenango	Quetzaltenango	0.77	1,251	20.8
2	Génova	Quetzaltenango	0.58	2,550	26.1
3	Huehuetenango	Huehuetenango	0.73	1,468	4.5
4	Unión Cantinil	Huehuetenango	0.55	13,377	11.0
5	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango	0.51	2,552	5.0
6	Cobán	Alta Verapaz	0.62	405	10.4
7	Fray Bartolomé de Las Casas	Alta Verapaz	0.55	915	6.4

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las notas al pie de página.

En el presente, no se incluyen para el análisis a los municipios de Santa María Nebaj y Santa Cruz del Quiché, en virtud de haber concluido el proceso de formación cívica y ciudadana que la FMM desarrolló coincidentemente con la temporalidad del desarrollo del estudio sobre la calidad presupuestaria de la institucionalidad del sistema de justicia.

6. Marco institucional y normativo

A continuación, se enuncian las instituciones objeto de estudio, así como la normativa en que se encuentran reguladas sus funciones.

INSTITUCIÓN	NORMATIVA	FUNCIONES
Organismo Judicial	Constitución Política de la República de Guatemala -CPRG-, arts. 203 al 213. Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial.	Resolución de conflictos y pretensiones. Función administrativa: el adecuado funcionamiento del aparato judicial; función jurisdiccional: corresponde a los tribunales para la declaración y la realización del derecho.
Ministerio Público	CPRG, art. 251. Decreto 40-49 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público.	a) Investigar y perseguir los delitos y faltas que establece la ley; b) Promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad; c) Defender los derechos humanos y garantizar el acceso a la justicia; d) Coordinar con otras instituciones del Estado en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción; e) Proporcionar asesoría legal a otras instituciones públicas; y e) Participar en la elaboración y reforma de leyes y normas relacionadas con la justicia penal.

14 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Índice de Desarrollo Humano por Municipio. Panorama general 2018. Disponible en: <https://indhguatemala.org/visualizacion/>

15 Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. Resultados del Censo 2018. Disponible en: <https://www.censopoblacion.gt/explorador>

16 Información disponible en: <https://www.dialogos.org.gt/>

INSTITUCIÓN	NORMATIVA	FUNCIONES
Ministerio de Gobernación (Policía Nacional Civil)	Decreto Ley 11-97, Ley de la Policía Nacional Civil.	Tiene a su cargo no solo la protección ciudadana, sino también la investigación criminal en colaboración con el MP. En ese sentido, como institución de seguridad, es fundamental en el acceso a la justicia, pues no se limita al auxilio y protección de las personas o a la aprehensión de personas, sino extiende su mandato al más amplio ejercicio del poder coercitivo del estado a efecto de garantizar la seguridad ciudadana.
Instituto de la Defensa Pública Penal	Decreto 129-97 del Congreso de la República, Ley del Servicio Público de Defensa Penal	Ejercicio de la defensa técnica de las personas acusadas en el sistema penal que no cuentan con los medios para sufragar los costos de un abogado que lo haga.
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	Decreto número 32-2006 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses	Aporta los medios científicos necesarios para demostrar las pretensiones de las partes de un proceso judicial, realizando los peritajes que sean necesarios para que los órganos jurisdiccionales tengan los elementos necesarios para impartir justicia.

Fuente: Elaboración propia con información de la CPRG, LOJ, LOMP, LPNC, LSPDP- y LOINCF

7. Analizando la Gestión Institucional

7.1. Top 10 de delitos: con mayor incidencia delictiva en los municipios

De acuerdo con los hallazgos presentados en el primer estudio, vale la pena recalcar que la incidencia delictiva se refiere a la frecuencia con la que ocurren eventos criminales, registrados por las instituciones de seguridad y justicia. No solo es un conteo de delitos, sino también su impacto en la seguridad y acceso a la justicia de las personas. Es un indicador de la efectividad del sistema de justicia y su capacidad para abordar el crimen. Los delitos reflejan tanto las circunstancias que favorecen su comisión, como la vulnerabilidad de la población.

En este apartado es importante identificar los riesgos y amenazas para la seguridad de las personas y sus bienes. Los datos del MP son esenciales, ya que básicamente concentran la totalidad de los casos que llegan al sistema de justicia penal, por esa razón para realizar el análisis de los 10 delitos más denunciados, se toma como referencia la información proporcionada por el ente encargado de la persecución penal.

A continuación, el top 10 de delitos recurrentes¹⁷ en cada uno de los municipios objeto del presente estudio:

¹⁷ Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023-001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023.

MUNICIPIO	No.	DELITO
Unión Cantinil, Huehuetenango	1	Amenazas
	2	Violencia contra la mujer
	3	Lesiones leves
	4	Maltrato contra personas menores de edad
	5	Allanamiento
	6	Hurto
	7	Violación
	8	Violación agravada
	9	Extorsión
	10	Disparo de arma de fuego
San Mateo Ixtatán, Huehuetenango	1	Amenazas
	2	Lesiones leves
	3	Violación
	4	Usurpación
	5	Violencia contra la mujer
	6	Coacción
	7	Hurto
	8	Agresión
	9	Daño
	10	Detenciones ilegales
Huehuetenango, Huehuetenango	1	Amenazas
	2	Violencia contra la mujer
	3	Hurto
	4	Lesiones leves
	5	Extorsión
	6	Hurto agravado
	7	Daño
	8	Robo de equipo terminal móvil
	9	Robo
	10	Lesiones culposas

MUNICIPIO	No.	DELITO
Quetzaltenango, Quetzaltenango	1	Hurto
	2	Amenazas
	3	Violencia contra la mujer
	4	Lesiones leves
	5	Robo agravado
	6	Robo
	7	Robo de equipo terminal móvil
	8	Hurto agravado
	9	Extorsión
	10	Responsabilidad de conductores
Génova, Quetzaltenango	1	Violencia contra la mujer
	2	Amenazas
	3	Hurto
	4	Lesiones leves ¹⁸
	5	Maltrato contra personas menores de edad
	6	Extorsión
	7	Robo agravado
	8	Violación
	9	Robo
	10	Lesiones culposas
Cobán, Alta Verapaz	1	Violencia física contra la mujer
	2	Amenazas
	3	Hurto
	4	Lesiones leves
	5	Hurto agravado
	6	Lesiones culposas
	7	Maltrato contra personas menores de edad
	8	Extorsión
	9	Casos especiales de estafa
	10	Robo de equipo terminal móvil

¹⁸ Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023-002505 de fecha de resolución 28 de septiembre de 2023. Al momento de solicitar información sobre los delitos en cada municipio, en el caso de Génova, Quetzaltenango, la Unidad de Información Pública remitió datos del delito de hurto agravado en vez del solicitado que era lesiones leves. Se requirió remitir la información correcta e indicaron "Si no aparece registro de lesiones leves en el dato estadístico no se registraron". Pero en la información remitida sobre los 10 delitos con más incidencia delictiva en el municipio de Génova, la Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023-001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023 remitió entre los mismos, el delito de lesiones culposas.

MUNICIPIO	No.	DELITO
Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz	1	Violencia contra la mujer
	2	Amenazas
	3	Maltrato contra personas menores de edad
	4	Violación
	5	Hurto
	6	Lesiones leves
	7	Robo agravado
	8	Hurto agravado
	9	Lesiones culposas
	10	Extorsión

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Conforme la tabla anterior, se observa que los delitos que constituyen el común denominador en los municipios objeto de estudio son

Delito	Unión Cantinil	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango	Quetzaltenango	Génova	Cobán	Fray Bartolomé de las Casas
Amenazas	x	x	x	x	x	x	x
Violencia contra la mujer	x	x	x	x	x	x	x
Lesiones leves	x	x	x	x	x	x	x
Hurto	x	x	x	x	x	x	x
Extorsión	x	0	x	x	x	x	x

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

De ese modo, y fijando la atención a los bienes jurídicos tutelados contra los que atentan dichos delitos, se puede establecer que los principales riesgos y amenazas para la población de los municipios analizados son:

- Los delitos contra la vida e integridad de las personas (especialmente de las mujeres)
- Los delitos patrimoniales.

Vale la pena, en ese sentido, entender cómo las instituciones del sector justicia abordan los fenómenos delictivos que más afectan a la población local, así como la percepción de la población respecto de las decisiones político-criminales de la institucionalidad del sistema de justicia.

Para el efecto, durante el proceso de recopilación de información se estudió la percepción a nivel local de actores relevantes como usuarios y no usuarios del sistema de justicia, funcionarios públicos operativos y administrativos y miembros de organizaciones de sociedad civil cuyos aportes, presentados a continuación¹⁹, dan cuenta de la atención que las instituciones estudiadas brindan a la incidencia delictiva:

Hallazgos sobre la atención y el abordaje de los 10 delitos más recurrentes				
Departamento	Grupos focales (Organizaciones de Sociedad Civil)	Funcionarios Públicos	Usuarios del sistema de justicia	No usuarios del sistema de justicia
Huehuetenango	Delitos recurrentes	Violencia contra la mujer. En el área de los Huistas: la trata de personas y el narcotráfico.	Violencia contra la mujer.	Violencia contra la mujer, muertes violentas, robos, asaltos, extorsiones, asesinatos, violencia sexual, narcotráfico y tráfico de personas.
	Efectos a nivel personal y social	Las víctimas son estigmatizadas y culpadas de los hechos por miembros de la comunidad. Los programas para salir del círculo de violencia son insuficientes o inexistentes.		Generan sensación de inseguridad y desconfianza en la comunidad. Lo cual afecta la calidad de vida y la tranquilidad de las personas.
	Delitos que las victimas decidan no denunciar	Violencia contra la mujer: Por la dependencia económica y por la respuesta de la comunidad y del sistema de justicia que a menudo perpetúan la estigmatización y la desconfianza en el proceso.		
	Abordaje de los fenómenos criminales	A través de la capacitación y sensibilización constante.		
	Existencia de un espacio de coordinación interinstitucional	Sí		

19 Grupo focal realizado en Cobán, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Quetzaltenango y Huehuetenango, Huehuetenango entre los meses de mayo y junio del 2023. Entrevistas realizadas a usuarios del sistema de justicia, no usuarios y funcionarios públicos entre los meses de mayo a agosto del 2023.

Quetzaltenango	Delitos recurrentes	Delitos recurrentes identificados: Violencia contra la mujer, agresión sexual, violación, femicidios y homicidios.	Extorsión, femicidios, asesinatos, robo agravado y robo de terminales móviles.	Violencia contra la mujer, extorsiones y robo de vehículos.	El robo, la violencia contra la mujer y los robos.
	Efectos a nivel personal o social	A nivel personal afecta el proyecto de vida de las mujeres, tanto la familia como la comunidad las culpabiliza.			A nivel social afecta en la seguridad de las habitantes de la comunidad.
	Delitos que las víctimas decidan no denunciar	Las extorsiones, explotación sexual, trata de personas, la pornografía y la violencia contra la mujer. En el último caso, una de las razones es porque las mujeres viven en el círculo de la violencia.	En extorsiones las personas están amenazados de muerte y aunque presenten las denuncias siguen pagando la cuota porque tienen miedo.		
	Abordaje de los fenómenos criminales		No, lo que se dan son conferencias sobre delitos graves como: lavado de dinero y crimen organizado.		
	Existencia de un espacio de coordinación interinstitucional		No		
Alta Verapaz	Delitos recurrentes	Violencia contra la mujer		La violencia contra la mujer	Violencia contra la mujer, violaciones, trata de personas, robos, portación ilegal de arma de fuego, entre otros.
	Efectos a nivel personal o social	A nivel personal el círculo de violencia se repite si no reciben atención psicológica.			Los hechos delictivos generan inseguridad, y temor en la comunidad.
	Delitos que las víctimas decidan no denunciar	Violencia contra la mujer por miedo, manipulación, amenazas y por la lentitud del proceso penal.			
	Abordaje de los fenómenos criminales		Procesos de capacitaciones, principalmente en delitos sexuales y violencia contra la mujer.		
	Existencia de un espacio de coordinación interinstitucional		No		

De las respuestas se puede señalar que las personas entrevistadas identifican ciertos delitos recurrentes que impactan significativamente en la percepción de seguridad y bienestar en las comunidades de objeto de estudio. Estos delitos incluyen: a) Robos; b) Extorsiones; c) Violencia contra la mujer en sus diversas manifestaciones; d) Narcotráfico; e) Portación ilegal de armas y f) Maltrato contra personas menores de edad.

De ese modo, aunque hay coincidencias importantes sobre las prioridades en cuanto a los delitos más recurrentes obtenidos de los datos proporcionados por las instituciones del sector justicia, (especialmente en los analizados del MP) y la percepción de los habitantes a ese respecto, esta última es enfática en considerar que el abordaje institucional ha resultado insuficiente para brindar seguridad y justicia con respecto a dichos delitos.

7.2. Fenómenos de la criminalidad organizada

Atendiendo tanto al top 10 de delitos a nivel municipal como a los delitos identificados en la percepción de actores locales relevantes, descritos en el apartado anterior, es preciso acudir al Decreto número 21-2006 del Congreso de la República, Ley contra la Delincuencia Organizada para identificar aquellos que guardan relación con los fenómenos criminales asociados a la criminalidad organizada.

Conforme a lo anterior, del top 10 de delitos, los que guardan relación con el crimen organizado son los siguientes:

Delito	Unión Cantinil	San Mateo Ixtatán	Huehuetenango	Quetzaltenango	Génova	Cobán	Fray Bartolomé de las Casas
Extorsión	X		X	X	X	X	X
Hurto Agravado			X	X		X	X
Robo agravado				X	X		X

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Los municipios de Quetzaltenango y Fray Bartolomé de las Casas son los municipios en los que se registra los tres delitos relacionados al crimen organizado. Le siguen los municipios de Huehuetenango, Génova y Cobán, con un registro de dos de los delitos más recurrentes, y finalmente La Unión Cantinil, con uno solo de los delitos más recurrentes. En el municipio de San Mateo Ixtatán, ninguno de los delitos del top 10 está relacionado al crimen organizado, por lo que se infiere que los delitos recurrentes, son vinculados a la delincuencia común; por lo que su abordaje supondría menor complejidad atendiendo a que la investigación y persecución penal de organizaciones criminales, suponen mayor esfuerzo institucional e interinstitucional.

La percepción²⁰ sobre el abordaje institucional del crimen organizado varía. Se señala que las acciones de la PNC son insuficientes para prevenir y contener estas actividades y que faltan que recursos y personal capacitado. Se destaca la necesidad de mayor presencia policial y patrullajes en las comunidades para disuadir a los grupos delictivos y brindar seguridad a los ciudadanos.

En cuanto a las instituciones del sistema de justicia, las respuestas revelan una desconfianza en la capacidad de estas entidades para enfrentar eficazmente el crimen organizado. Se menciona que la falta de concurrencia de medios de prueba en ocasiones permite la impunidad. La lentitud de los procesos judiciales, exacerbada por la situación de la pandemia, también es un problema señalado.

Las respuestas sugieren que las personas entrevistadas desean un enfoque más contundente y efectivo en la lucha contra el crimen organizado y mejorar la seguridad en las comunidades. Se enfatiza la importancia de una mayor coordinación entre las instituciones involucradas y la necesidad de capacitación constante para enfrentar estas formas de delincuencia.

7.3. Gestión del Ministerio Público

El MP al ser la institución que se encarga de investigar y perseguir penalmente, concentra prácticamente la totalidad de denuncias que ingresan al sistema de justicia penal guatemalteco, constituyendo pues, un engranaje principal que, al entrar en movimiento, ejerciendo su mandato constitucional provoca que las demás instituciones se pongan también en marcha. De ahí la importancia de analizar la gestión institucional, principiando por el MP. Para llevar a cabo este ejercicio, se requiere hacerlo conociendo en detalle, lo que ocurre en cada uno de los municipios bajo estudio.

Para efectos metodológicos de este análisis, se deben tener presentes 3 categorías relacionadas con la gestión del MP:

- **Finalizados por la vía ordinaria:** En esta categoría, se analiza la gestión institucional incluyendo aquellos casos por medio de los cuales, se finaliza el proceso penal, por medio de la vía del procedimiento abreviado, de las sentencias condenatorias y las sentencias absolutorias. Desde luego, las dos primeras unidades de medida son favorables a los derechos de las víctimas y/o denunciantes, entre tanto que la última, debe considerarse como desfavorable.
- **Órdenes de aprehensión:** Conforme a ésta segunda categoría, se realiza un comparativo entre las órdenes de aprehensión solicitadas por el ente encargado de la persecución penal al OJ y, finalmente las órdenes ejecutadas. Una actividad complementada por la PNC, que actúa bajo la dirección funcional del MP.
- **Resultados adversos:** La tercera categoría analiza la gestión institucional, a través de los resultados procesales que resultan contrarios (adversos) a las peticiones procesales realizadas por el MP, siendo éstas, las faltas de mérito, los sobreseimientos y las clausuras

20 Grupo focal realizado en Cobán, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Quetzaltenango y Huehuetenango entre los meses de mayo y junio del 2023. Entrevistas realizadas a usuarios del sistema de justicia, no usuarios y funcionarios públicos entre los meses de mayo a agosto del 2023.

provisionales. decisiones judiciales que implicarían (sin generalizar) considerar que existieron falencias y debilidades en los planteamientos del ente encargado de la persecución penal.

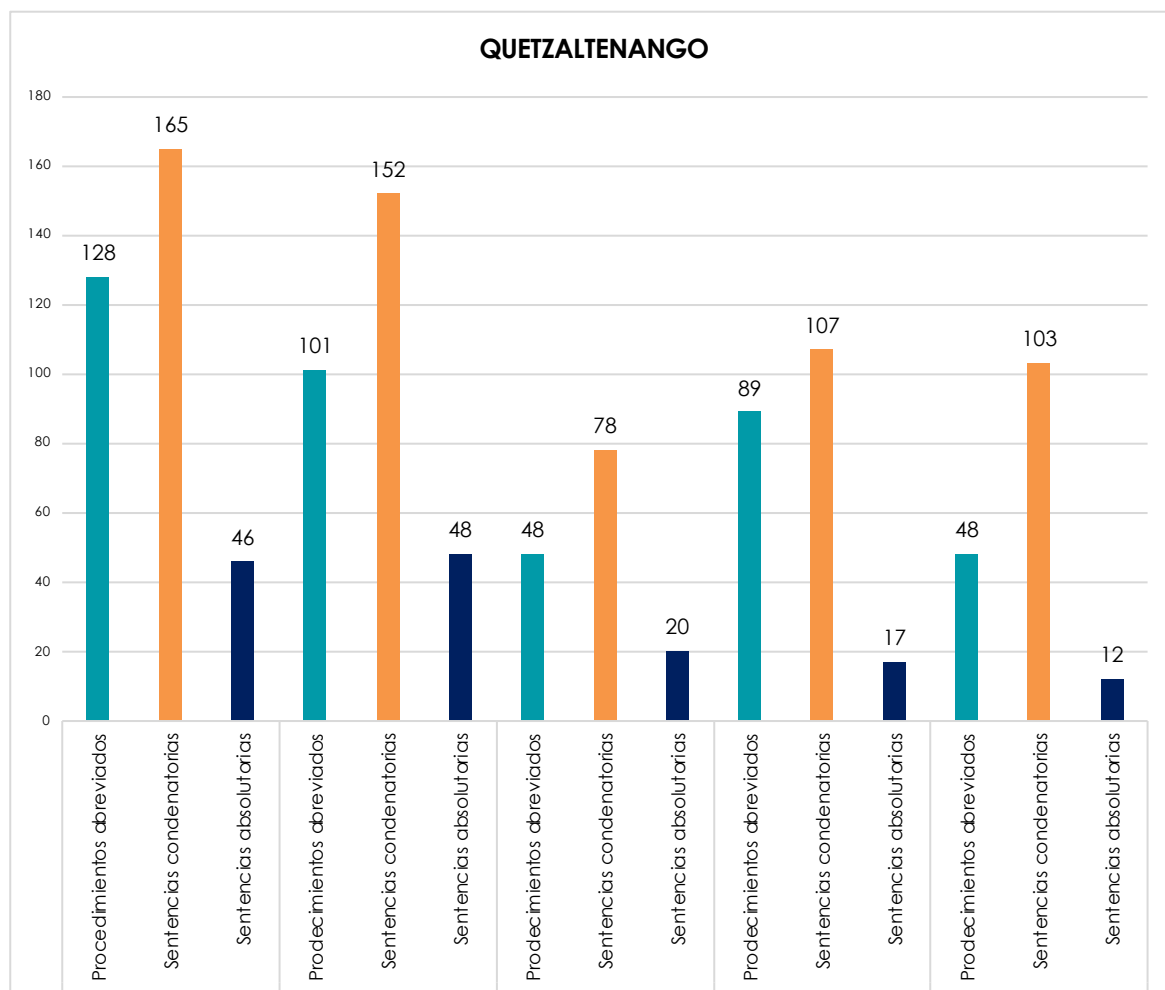
Al realizar el análisis de cada una de las 3 categorías indicadas, habrá además que tener presente el comportamiento anual del ingreso de casos²¹ en los municipios analizados, los cuales se presentan a continuación:

	2018	2019	2020	2021	2022
MUNICIPIO	Casos ingresados	Casos ingresados	Casos ingresados	Casos ingresados	Casos ingresados
Quetzaltenango	15,949	15,143	10,254	10,483	10,747
Génova	544	584	596	540	605
Huehuetenango	6,104	5,722	5,108	5,361	5,490
Unión Cantinil	127	125	116	179	251
San Mateo Ixtatán	141	185	169	179	198
Cobán	2,184	2,937	2,539	2,760	3,393
Fray Bartolomé de las casas	358	1,087	732	846	731

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

21 Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023 -001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023.

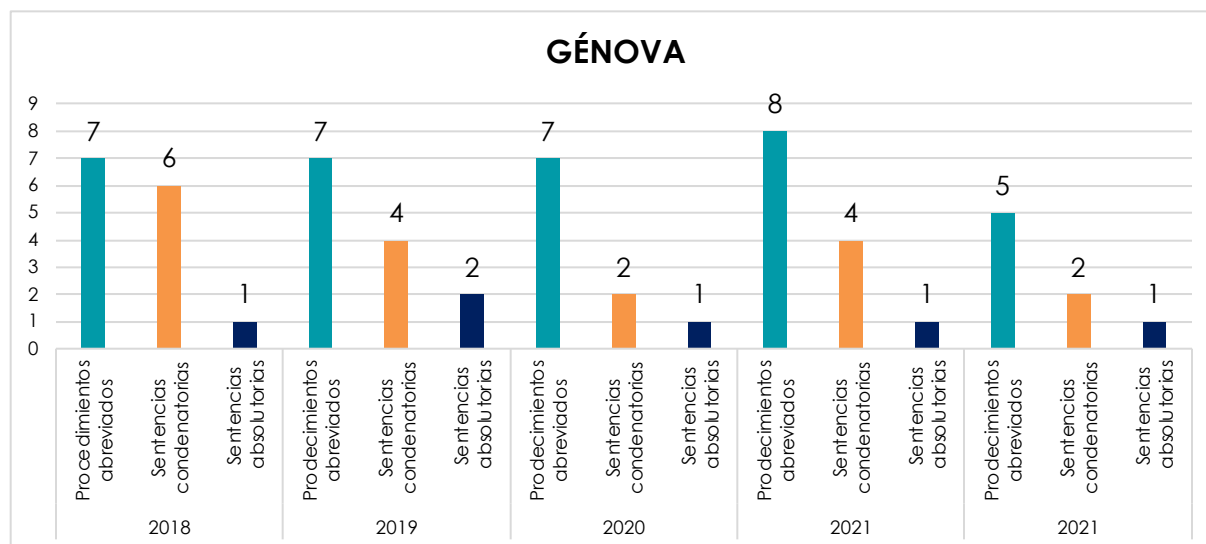
Finalizados por la vía ordinaria²²



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

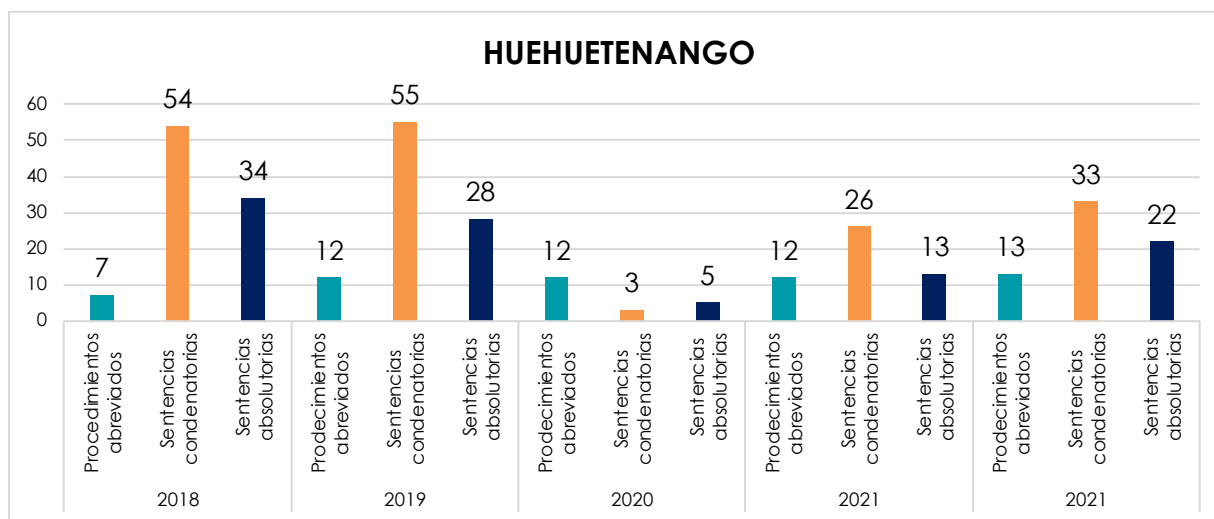
En Quetzaltenango el análisis evidencia un comportamiento variable en las tres unidades de medida, con un descenso considerable en el 2020 (año de la pandemia COVID-19) reflejando al final del periodo bajo estudio (año 2021), cifras menores a las identificadas en el 2018. Si bien, se resalta como aspecto positivo, la disminución de sentencias absolutorias, no puede considerarse igual, la disminución de los procedimientos abreviados y las sentencias condenatorias, puesto que contravienen los derechos e intereses de las víctimas y/o denunciantes.

22 Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023 -001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023.



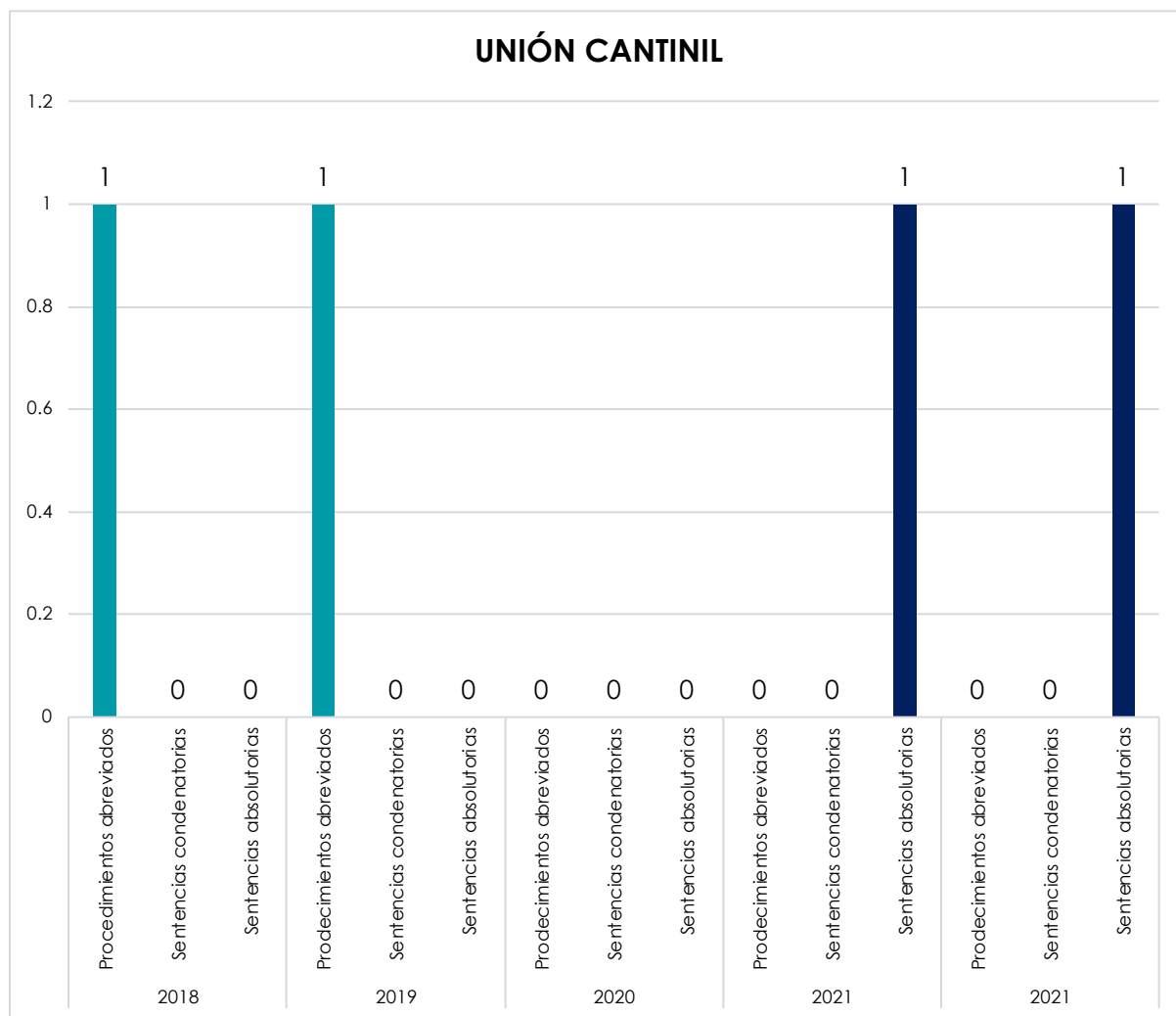
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

El MP en el municipio de Génova, mantuvo los primeros 3 años de estudio una constante en los Procedimientos Abreviados, estadística que, para el final del periodo de estudio, descendió. Las sentencias condenatorias evidencian un comportamiento variable, que también refleja un descenso al finalizar el periodo analizado; resultados éstos que, como ya se indicó, contravienen los intereses y derechos de las víctimas y/o denunciantes. Por su parte, las sentencias absolutorias, mantuvieron durante los 3 últimos años una constante.



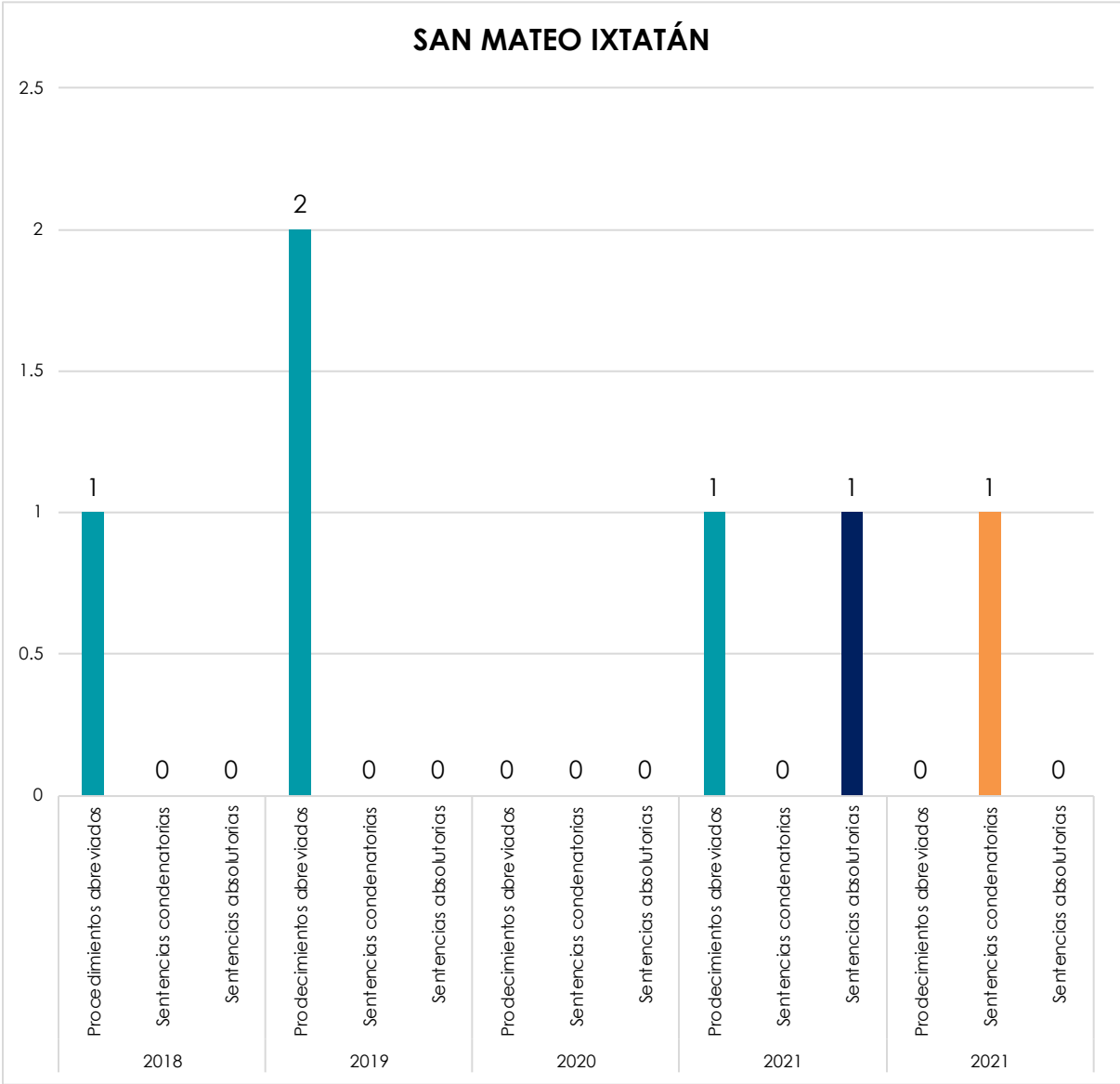
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

La cabecera departamental de Huehuetenango registra una tendencia creciente en cuanto a los Procedimientos Abreviados, entre tanto que las Sentencias Condenatorias y las Sentencias Absolutorias mantuvieron un comportamiento variable con una caída considerable en el año 2020 que al final del periodo bajo análisis aumentaron nuevamente.



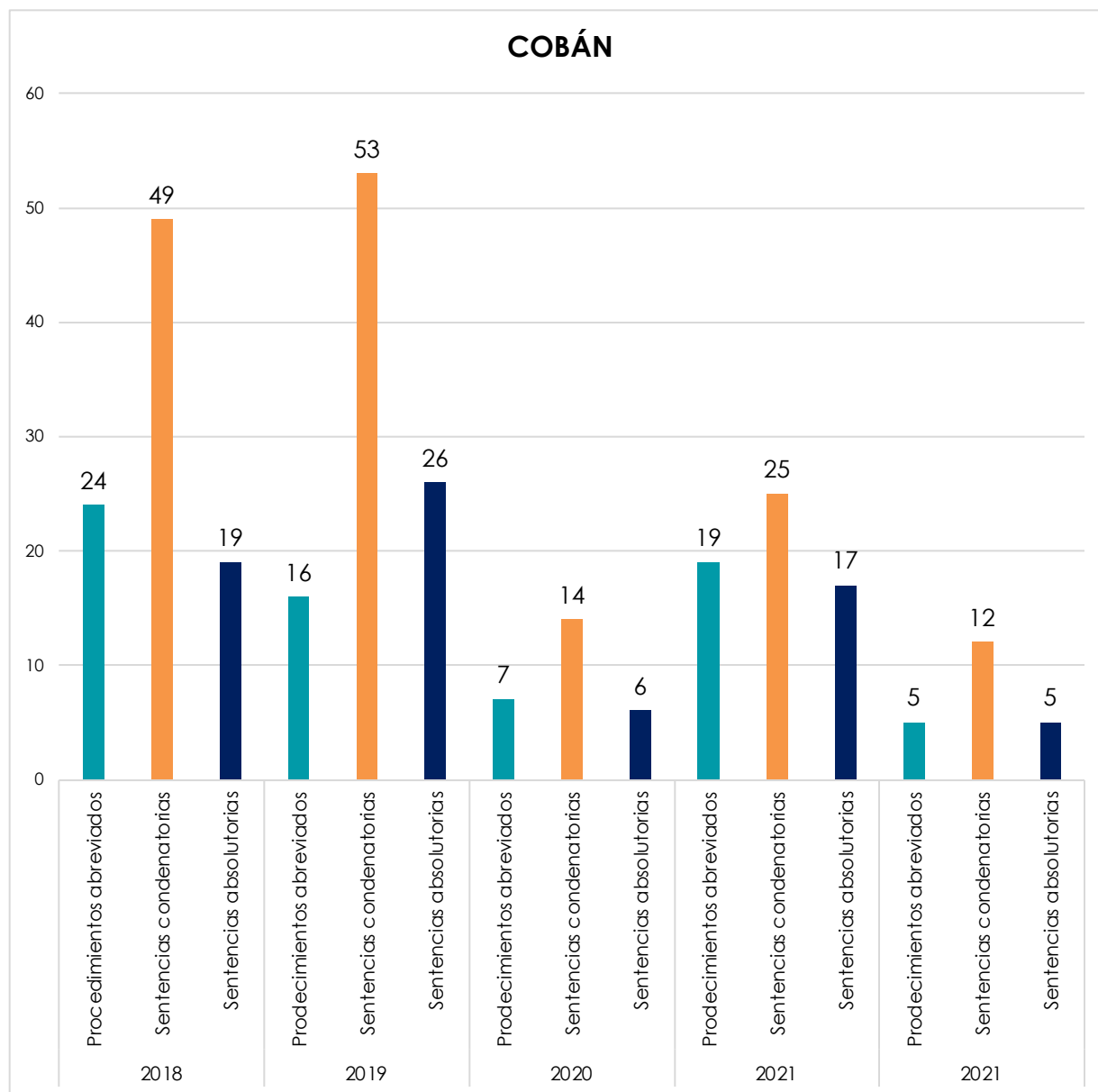
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Respecto del municipio de La Unión Cantinil, el MP durante el periodo bajo estudio no obtuvo sentencias condenatorias y en los 2 últimos años analizados documenta en cada uno, 1 sentencia de carácter absolutorio. En cuanto a procedimientos abreviados, registra 1 en 2018 e igual número en 2019, el resto del periodo estudiado, no registra actividad.



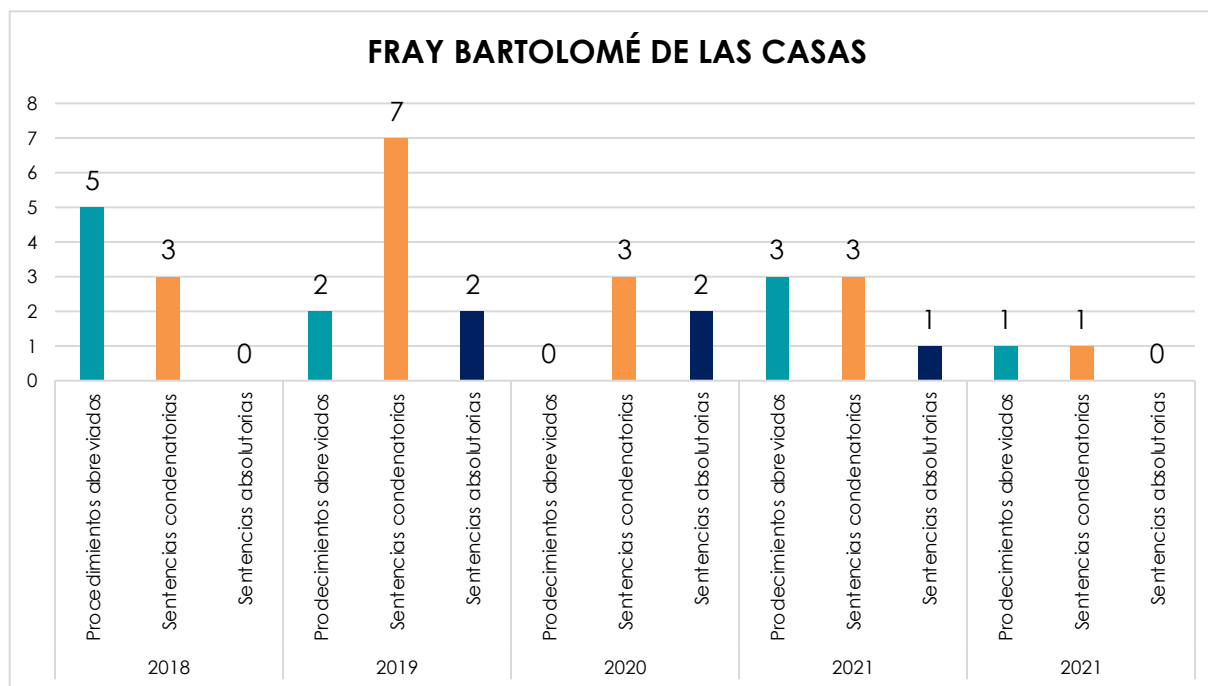
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

El MP en el municipio de San Mateo Ixtatán en cuanto a procedimientos abreviados evidencia un comportamiento variable, inclusive registrando 0 en 2020 y 2022. Respecto de las sentencias condenatorias únicamente documenta 1 en 2022 y en el resto del periodo ninguna, entre tanto que sentencias condenatorias, durante el periodo registra 1 el año 2021.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

El MP en el municipio de Cobán en cuanto a procedimientos abreviados evidencia un comportamiento variable, registrando en 2022 la menor cantidad. Respecto de las sentencias condenatorias se evidencia desde 2019 un descenso en las cantidades, entre tanto que sentencias absolutorias en 2022 se registran únicamente 5.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

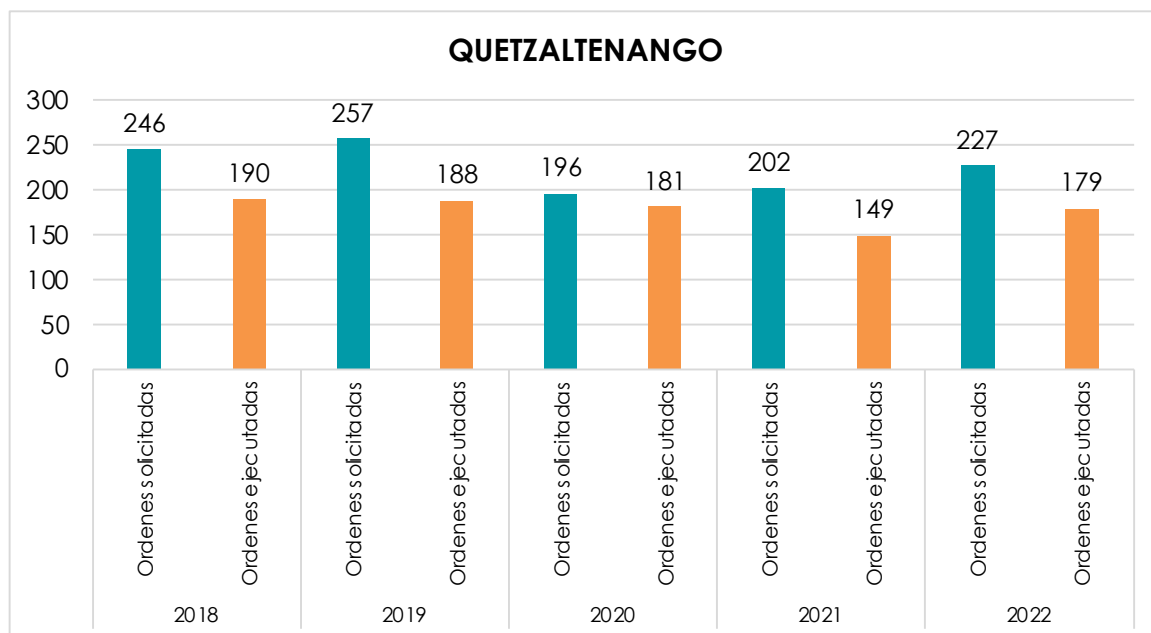
Respecto del municipio de Fray Bartolomé de las Casas, con relación a procedimientos abreviados la mayor cantidad se registra en 2018 con 5 caso y la menor en 2022 con 1 caso. En cuanto a sentencias condenatorias la mayor cantidad se registra en 2019 con 7 y en sentencias absolutorias en los años 2018 y 2021 no se registran casos, en 2021 1 caso y en 2019 y 2020 2 caso.

a) Órdenes de aprehensión

Las órdenes de aprehensión²³ suponen que, la actividad de investigación llevada a cabo por el MP ha rendido frutos, llegado a tal punto que, cuentan con elementos suficientes para requerir al OJ la aprehensión de una persona, sindicada de haber cometido un hecho delictivo. Es decir, que esta unidad de medida constituye el reflejo de una eficiente labor de investigación respecto de los casos que ingresan a una Fiscalía.

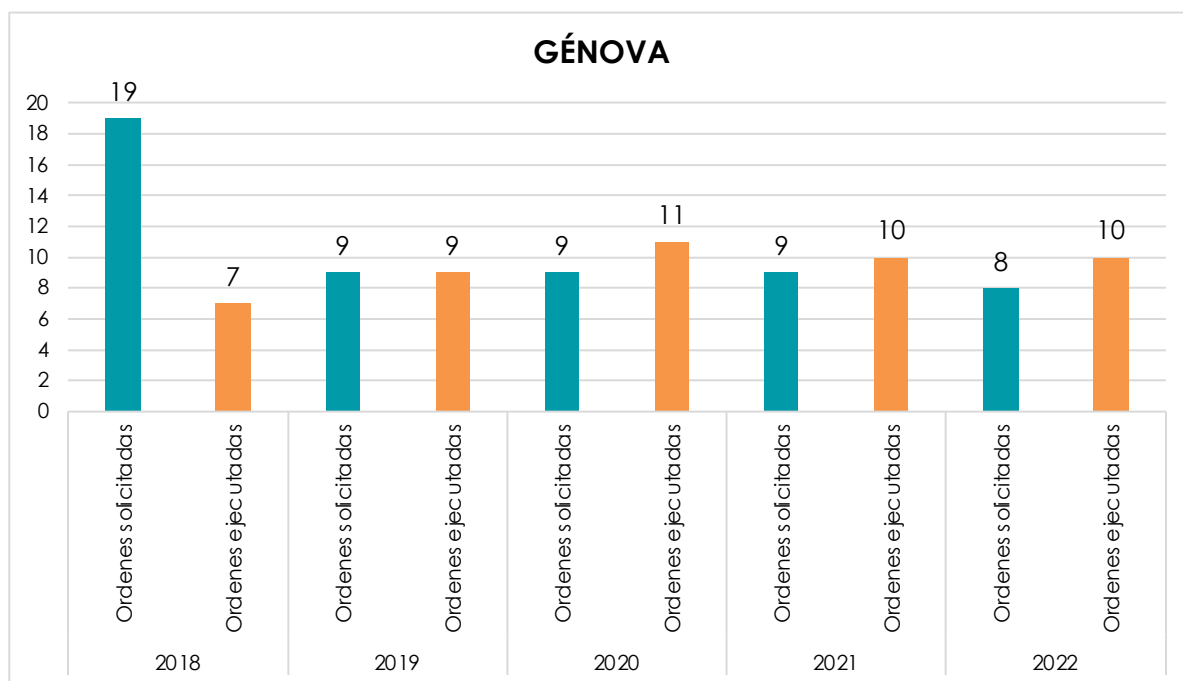
Pero no basta sólo con obtener autorización judicial para aprehender a una persona, esta unidad de medida será efectiva, cuando en coordinación con la PNC, se logre ejecutarla para, finalmente, poner a la persona sospechosa, a disposición de la justicia y esclarezca su situación jurídica. A continuación, los resultados del análisis de las órdenes de aprehensiones solicitadas y el comparativo de las órdenes de aprehensión ejecutadas en los municipios bajo análisis:

23 Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023 -001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023.



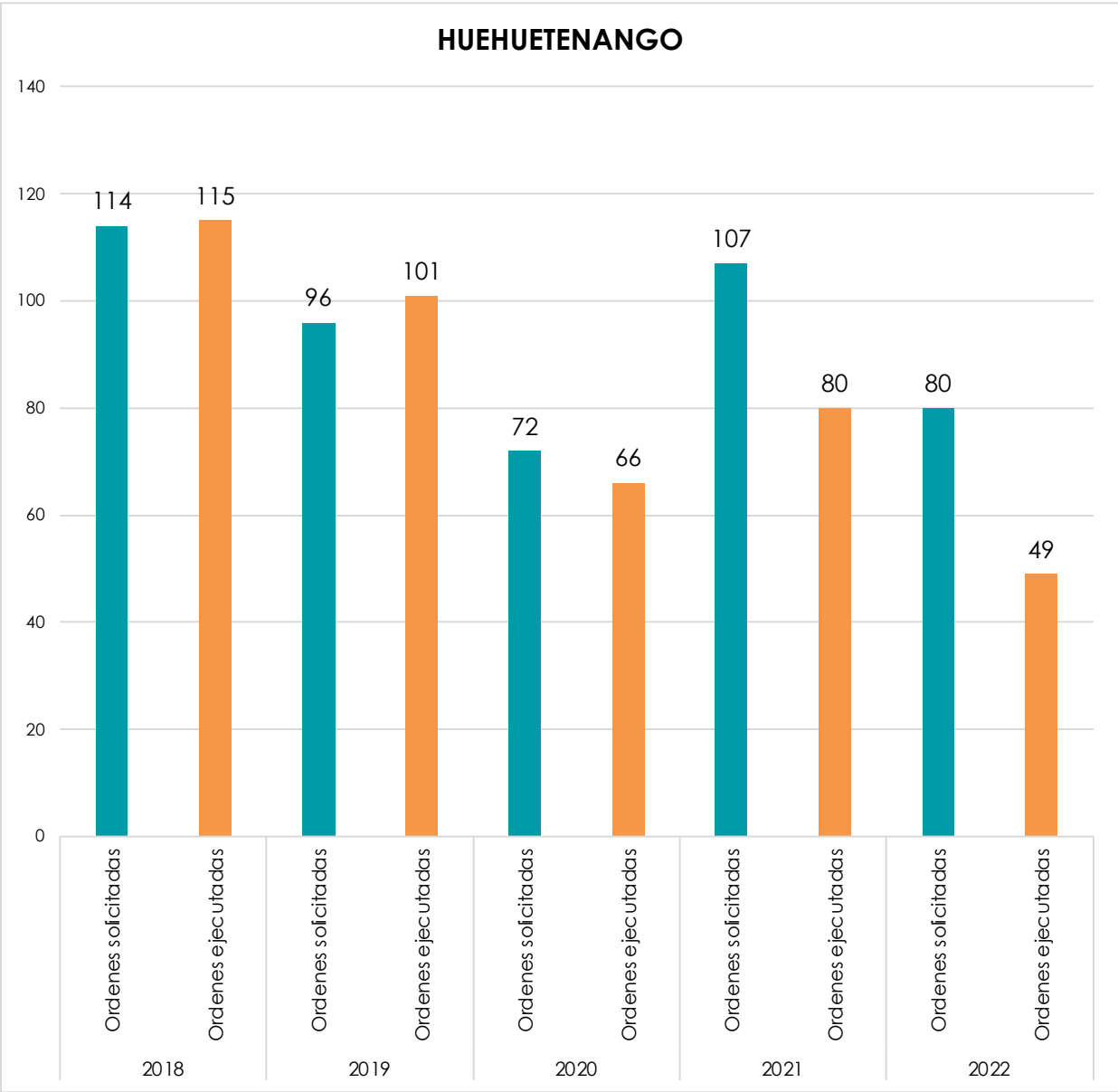
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

La cabecera departamental de Quetzaltenango muestra un comportamiento variable (con un descenso en el año 2020) tanto en las órdenes solicitadas como en las ejecutadas recuperando en los años posteriores su tendencia creciente.



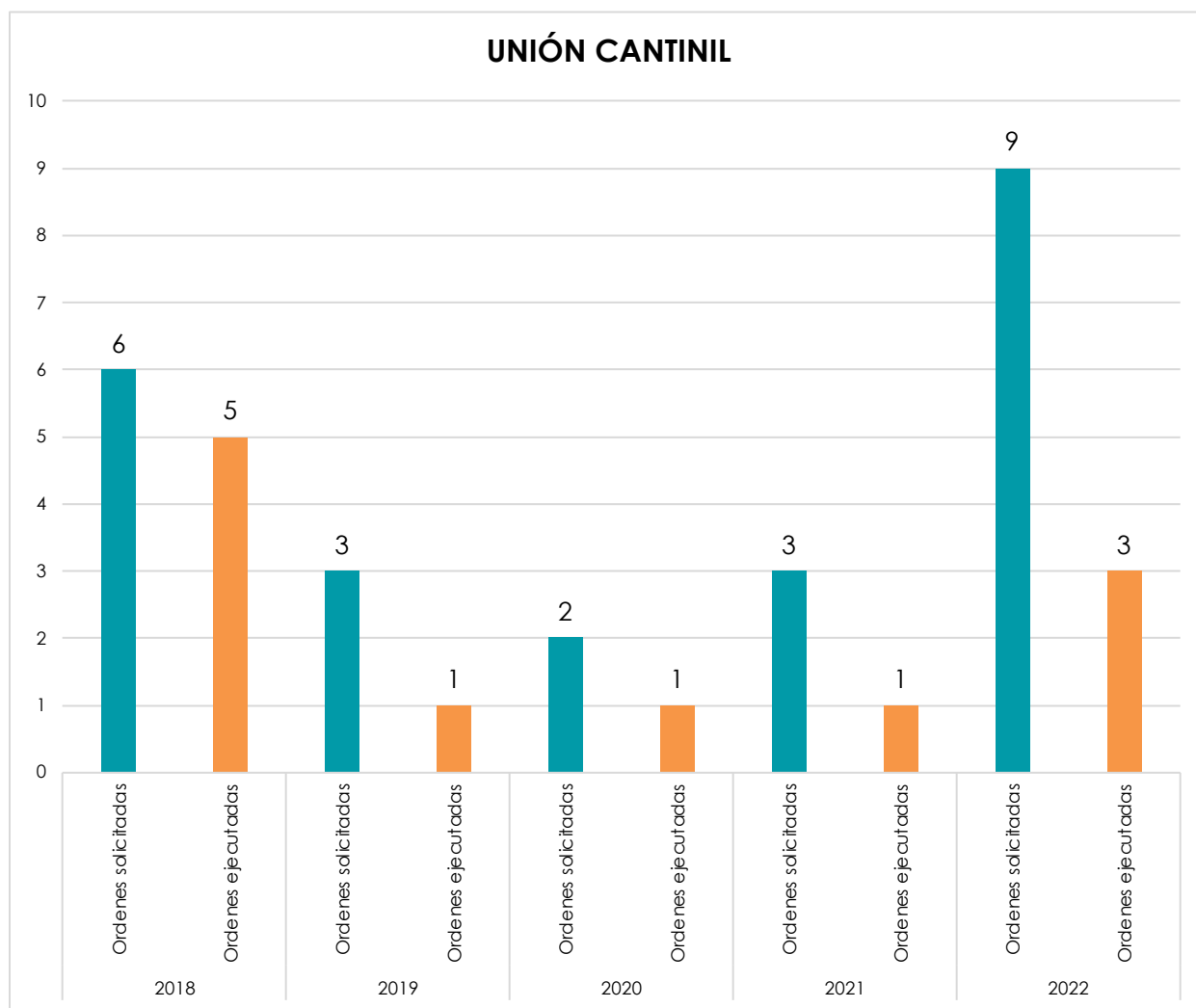
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En cuanto al municipio de Génova, llama la atención que del año 2019 al 2022 el MP no alcanzó a gestionar ni la mitad de las órdenes de aprehensión solicitadas en 2018. Respecto a las órdenes de aprehensión ejecutadas, su comportamiento es variable en el periodo bajo estudio, manteniendo en los dos últimos años, una cifra constante.



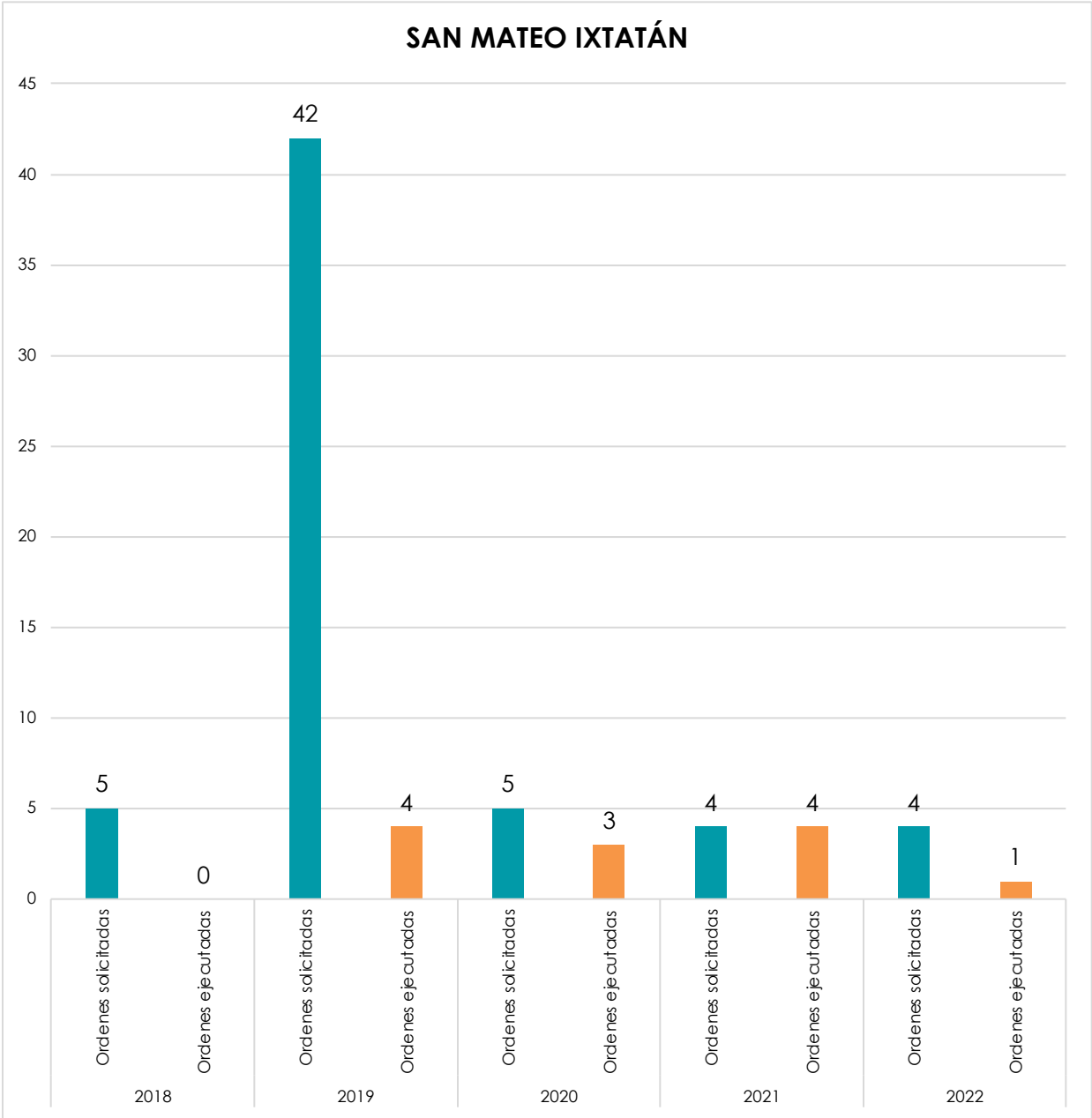
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el municipio de Huehuetenango, el MP durante los años previos a la pandemia COVID-19 alcanzaba a superar la cifra de órdenes de aprehensión ejecutadas, sobre las solicitadas (tomando en consideración que existe un acumulado de arrastre de años anteriores). Con posterioridad al 2020 disminuyó la capacidad institucional de ejecución de órdenes de aprehensión.



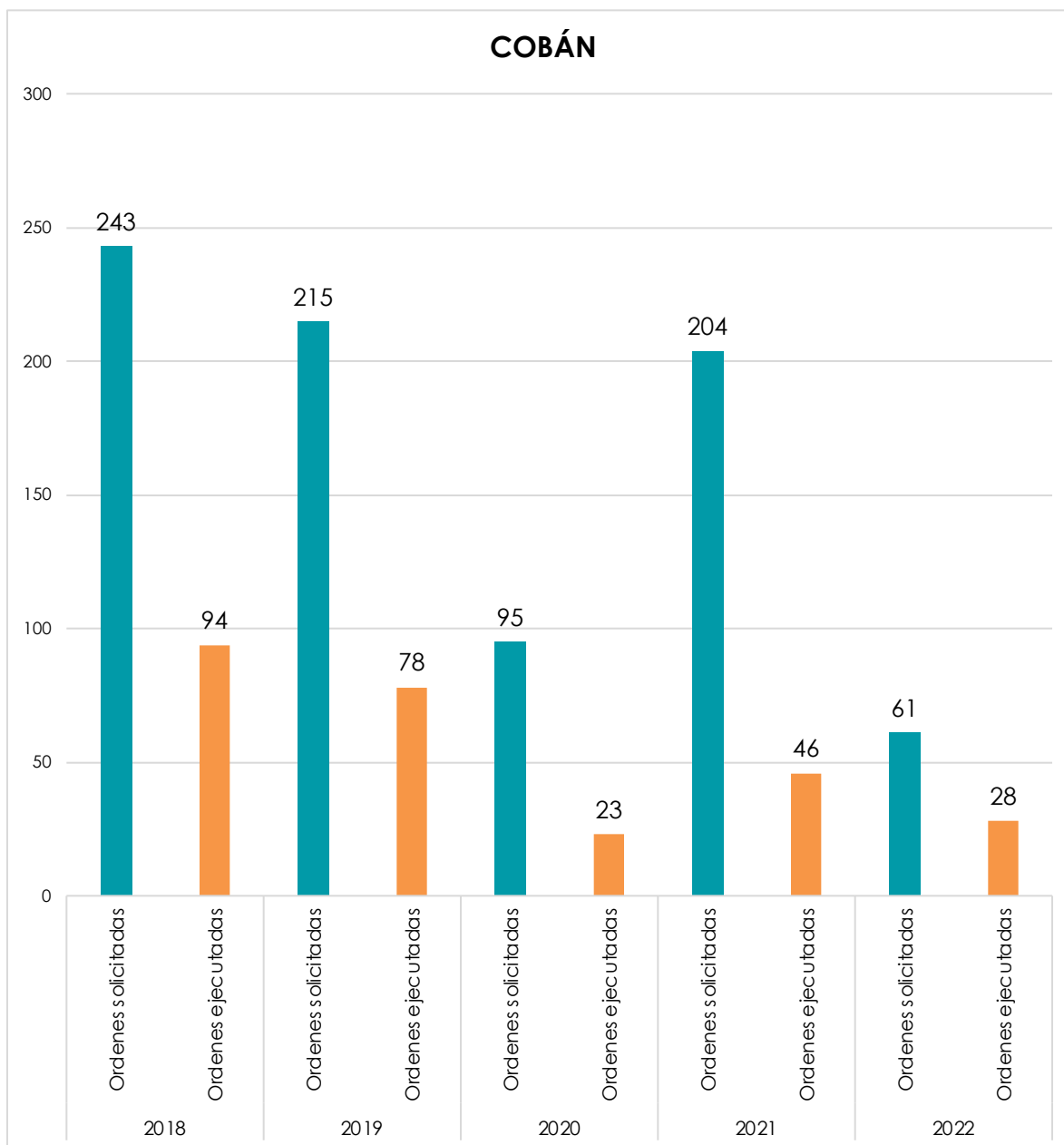
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Respecto del municipio de La Unión Cantinil, el comportamiento registrado tanto en las órdenes solicitadas como en las ejecutadas, es variable, denotando también un descenso sensible en 2020, para luego registrar un aumento considerable en cuanto a las solicitadas.



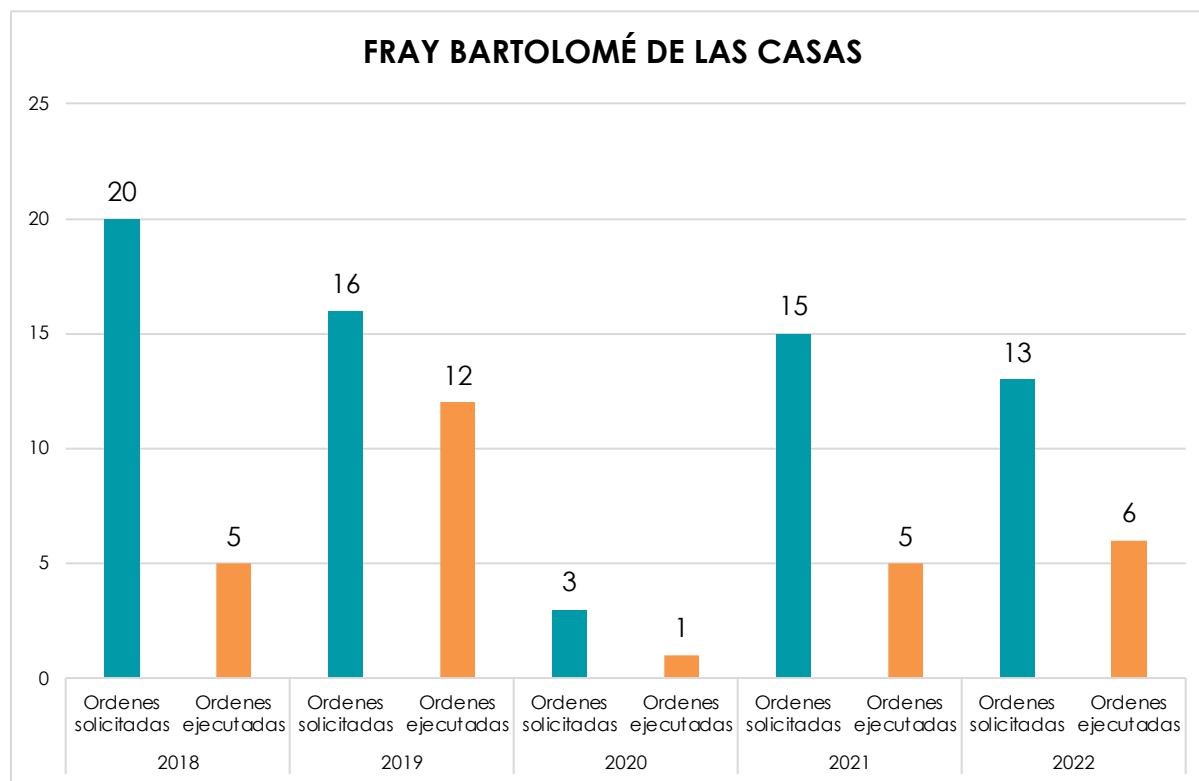
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En San Mateo Ixtatán, se identifica un fenómeno en su capacidad de gestión: En 2019 supero por mucho a todos los años anteriores en cuanto a la solicitud de órdenes de aprehensión, manteniendo el resto de años del periodo de estudio, cifras bajas, similares a las órdenes ejecutadas.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En la cabecera departamental de Alta Verapaz, el comportamiento de las órdenes de aprehensión solicitadas y ejecutadas es variable, descendiendo también en el año 2020. Llama la atención que las cifras de las solicitudes son altas, entre tanto las ejecutadas, no constituyen tan siquiera la mitad de aquellas; lo cual refleja la necesidad del fortalecimiento en la coordinación con la PNC de la localidad.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, también durante el año 2020 se registra un descenso considerable en las cifras de órdenes de aprehensión solicitadas y ejecutadas; respecto de éstas últimas, a excepción del año 2019, el resto del periodo bajo análisis, no constituyen ni el cincuenta por ciento de las solicitadas.

Al finalizar este apartado, es importante resaltar dos aspectos relevantes:

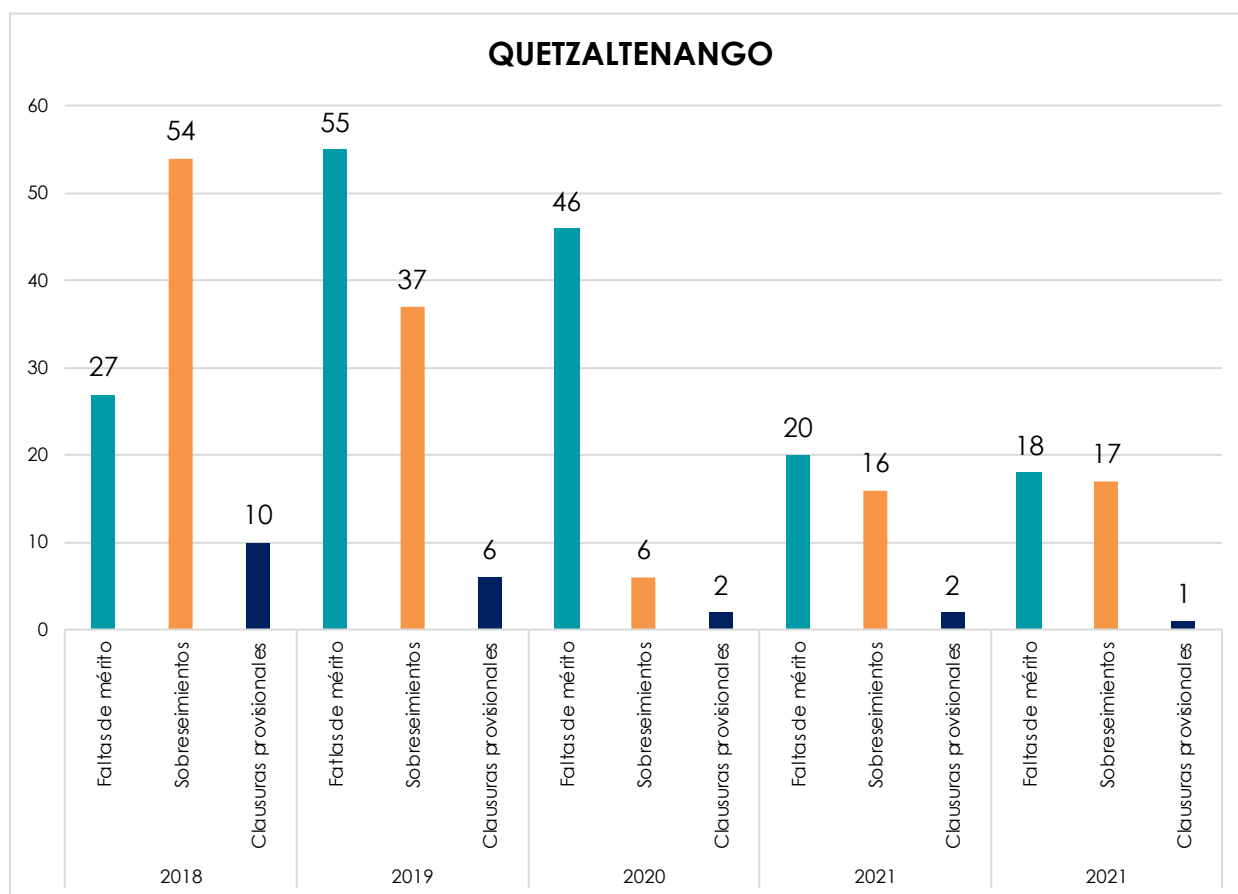
- La brecha existente entre las órdenes de aprehensión solicitadas y las ejecutadas, supone la necesidad imperante de fortalecer la articulación y coordinación operativa entre el MP y la PNC.
- La brecha existente entre las órdenes de aprehensión solicitadas y ejecutadas con relación al universo de casos ingresados en cada uno de los municipios bajo estudio, requiere de una revisión interna en la capacidad de gestión institucional en el MP, para brindar mejores resultados a las víctimas y/o denunciantes.

b) Resultados adversos

El MP en el ejercicio de la acción penal pública, como se han indicado con anterioridad, promueve diversas solicitudes procesales a los Órganos Jurisdiccionales, mismas que, en la lógica de que estas se encuentren sustentadas tanto jurídica como fácticamente, suponen un resultado favorable por parte de los distintos juzgados; en cambio, en la medida en que éstas sean débiles, tales requerimientos serán denegados. Así, el presente apartado analiza

el comportamiento de las faltas de mérito, los sobreseimientos y las clausuras provisionales,²⁴ considerándolas en la categoría de “Resultados adversos”, en virtud de que, implican en resultado contrario a lo solicitado por el MP, pero, además, surten efectos negativos respecto de los derechos e intereses de las víctimas y/o denunciantes.

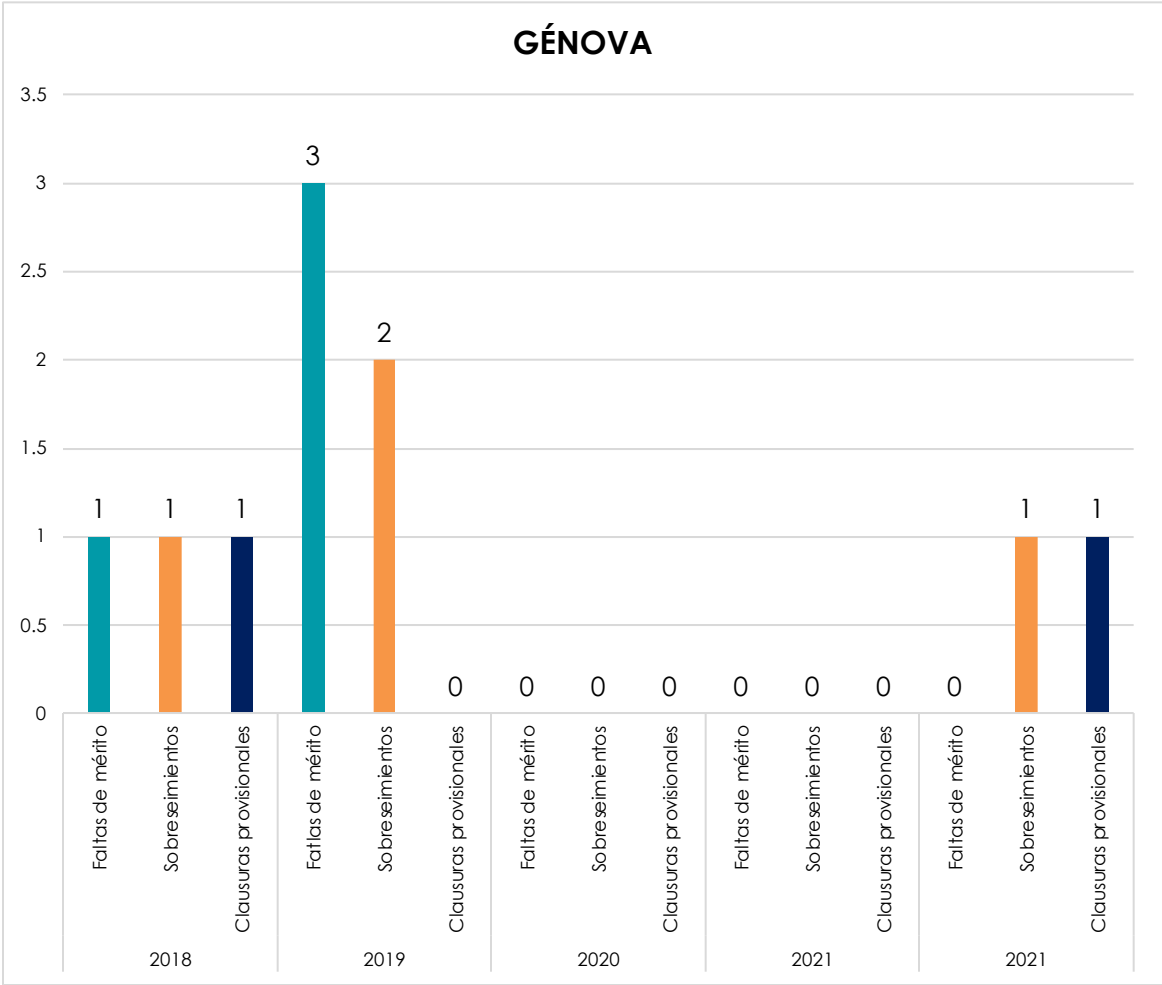
Los resultados del análisis se muestran a continuación:



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

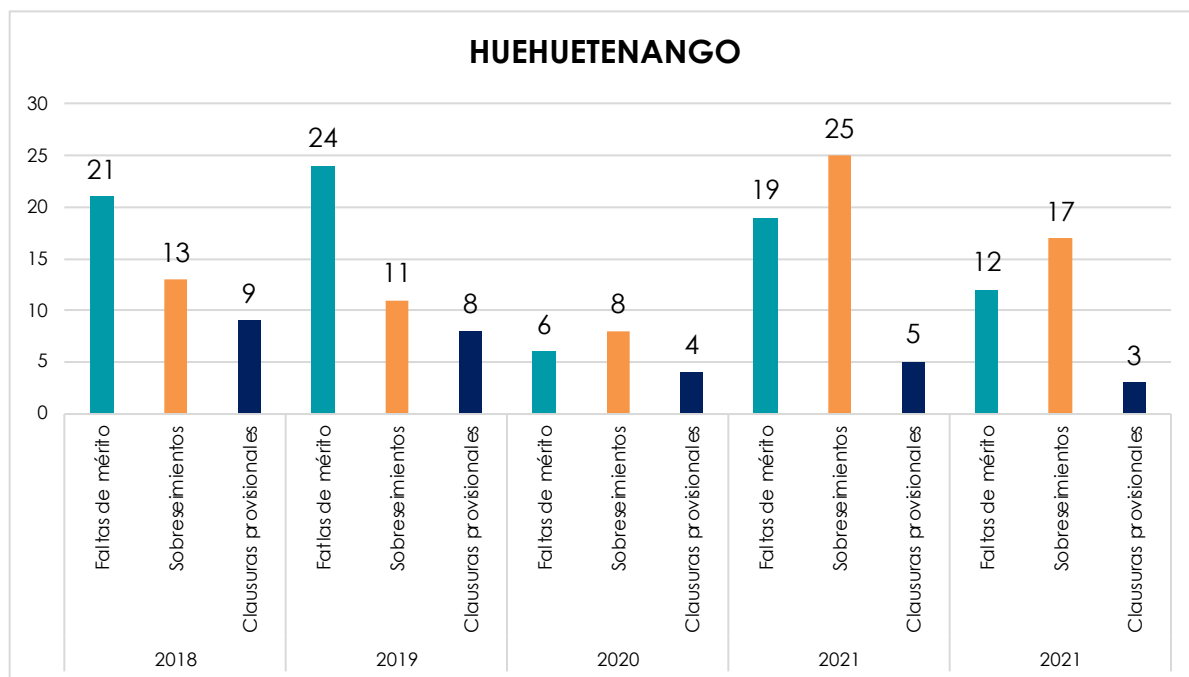
En el municipio de Quetzaltenango, las faltas de mérito durante los años 2019 y 2020 tuvieron un incremento considerable con relación al resto del periodo analizado, los años posteriores registran descenso. Los sobreseimientos evidencian un comportamiento variable con un descenso en el año 2020, cifras que vuelven a subir en los años siguientes. Finalmente, las clausuras provisionales registran una tendencia hacia el descenso.

²⁴ Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023 -001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023.



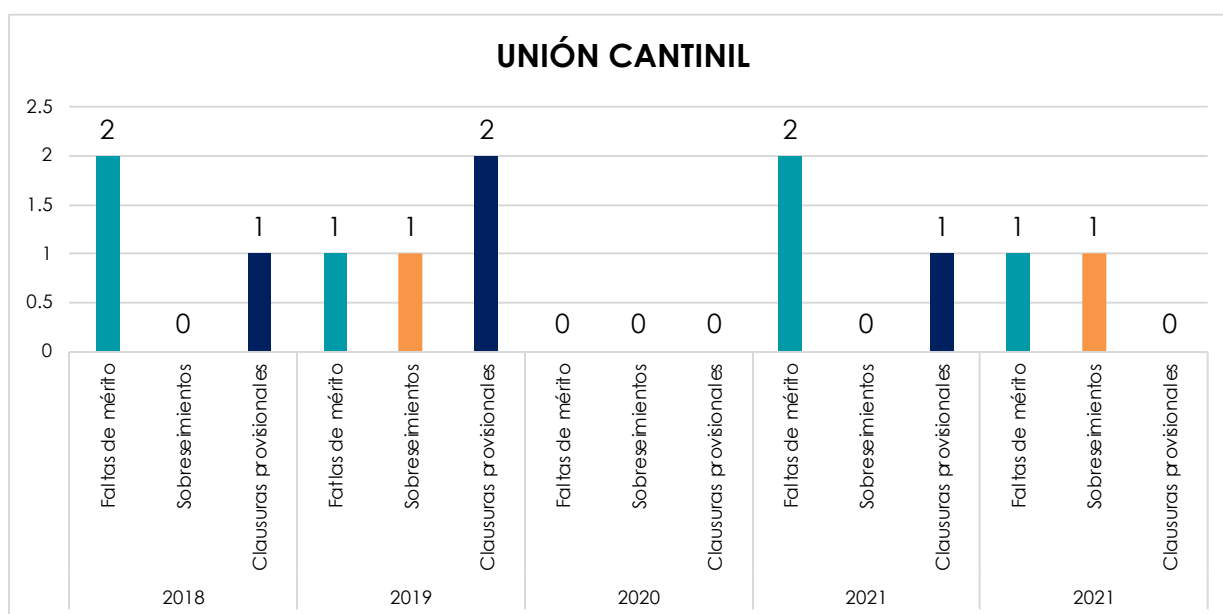
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Respecto del municipio de Génova, el MP luego de incrementar en 2019 sus cifras respecto de las faltas de mérito y sobreseimientos, estas unidades de medida disminuyen en 2020 y 2021 hasta ser 0. En cuanto a las clausuras provisionales, éstas únicamente registran 1 caso en 2018 y otro en 2022.



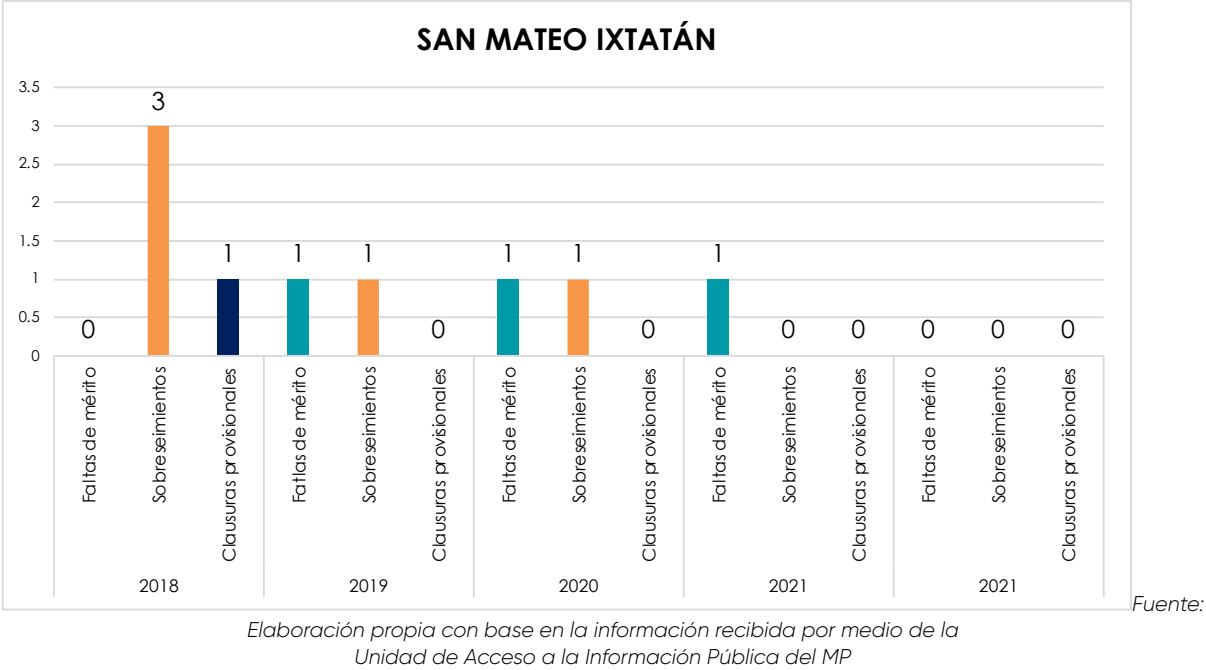
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

El MP en Huehuetenango registra un comportamiento variable que refleja un descenso considerable en el año 2020; posteriormente en el 2021 evidencia un repunte en las tres unidades de medida, para descender nuevamente en 2022.

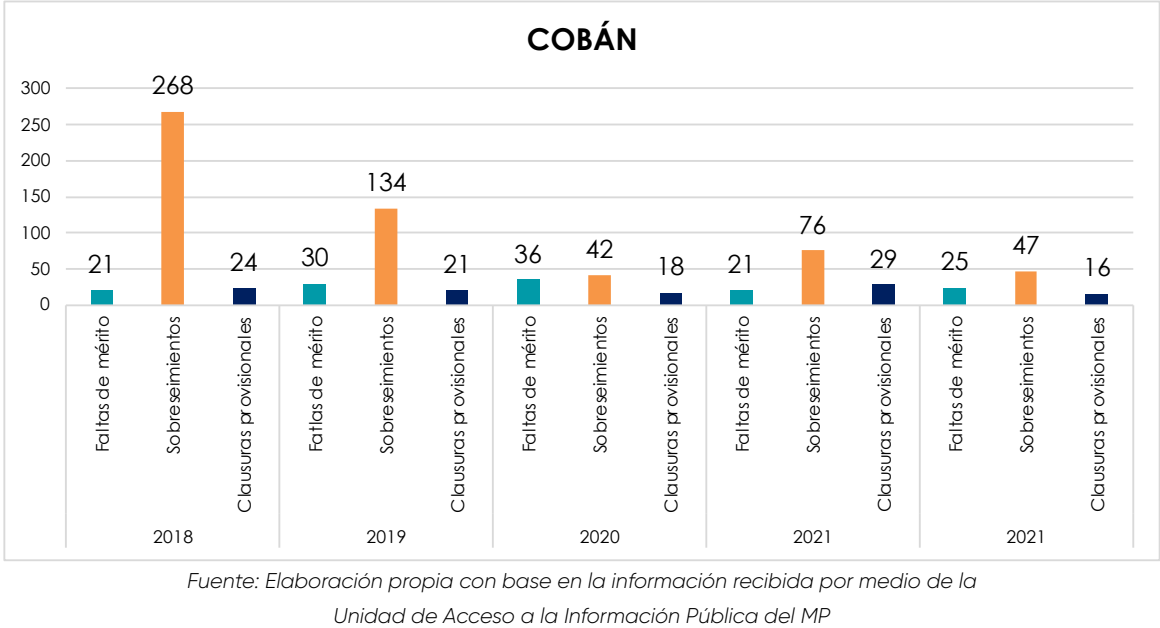


Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

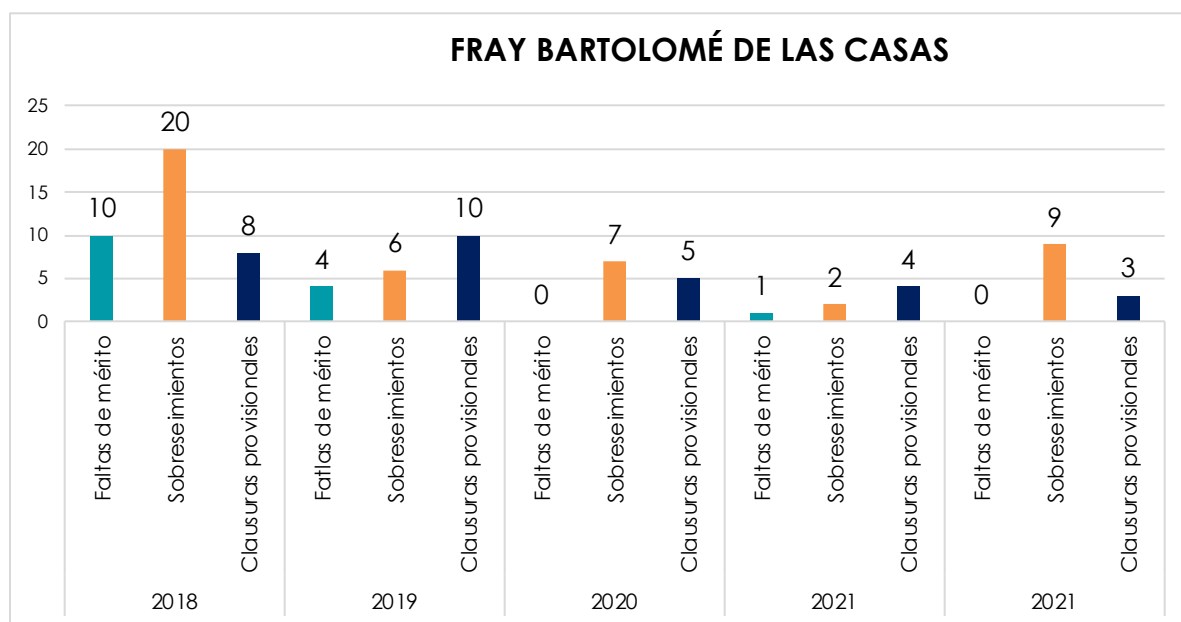
En el municipio de La Unión Cantinil de manera similar a la cabecera departamental, se evidencia un descenso marcado en el año 2020 respecto de las 3 unidades de medida analizadas mismas que posteriormente, comienzan a acrecentarse.



Respecto del municipio de San Mateo Ixtatán, las faltas de mérito se registran únicamente en los años 2019, 2020 y 2021, entre tanto que los sobreseimientos y las clausuras provisionales muestran una disminución considerable a partir de 2019, llegando incluso a ser 0 en 2022.



En Cobán las unidades de medida de las faltas de mérito y las clausuras provisionales mantienen cifras variables, aunque bajas durante el periodo analizado; entre tanto que, los sobreseimientos alcanzaron su punto considerablemente alto en 2018, hasta proyectarse hacia la baja en los años posteriores.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

De manera similar a la cabecera departamental, el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, muestra cifras variables (bajas) respecto de las faltas de mérito y las clausuras provisionales; mientras que los sobreseimientos, igual que el municipio de Cobán, alcanzaron su punto máximo en 2018 y a partir de allí, comenzaron a decrecer.

Respecto a los factores principales que inciden para emitir sentencias absolutorias, en los grupos focales y en las entrevistas desarrolladas por la Fundación²⁵, se identificaron los siguientes:

- La falta de pruebas
- Investigaciones deficientes
- Las altas cargas de trabajo
- La situación económica del victimario
- El machismo, que puede incidir en que las mujeres víctimas no puedan continuar impulsando sus casos, o no quieran continuar debido a la re-victimización que sufren de parte de las entidades del sector justicia (particularmente cuando los jueces hombres no

²⁵ Grupo focal realizado en Cobán, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Quetzaltenango y Huehuetenango, Huehuetenango entre los meses de mayo y junio del 2023. Entrevistas realizadas a usuarios del sistema de justicia, no usuarios y funcionarios públicos entre los meses de mayo a agosto del 2023.

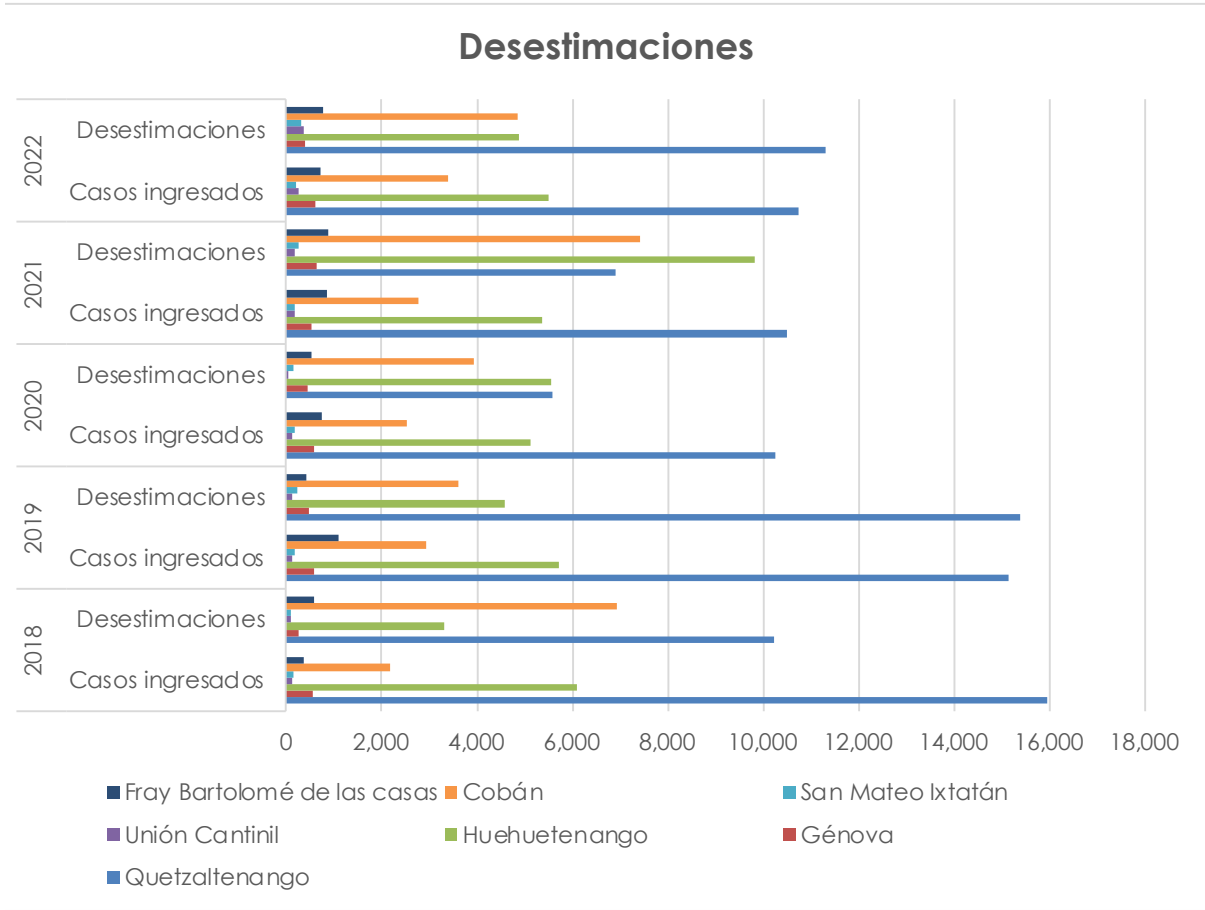
están sensibilizados o no cumplen su obligación de interpretar integralmente normativa nacional e internacional)

- La poca capacidad de atender a los usuarios en sus idiomas maternos (falta de intérpretes para las diversas variantes en los municipios objeto de estudio)
- La corrupción dentro del sistema de justicia que permite usar influencias dentro del sistema judicial.

Análisis de las desestimaciones

El presente apartado analiza a detalle en los municipios analizados, la utilización de esta decisión procesal que, puede resultar adversa a los intereses y derechos de las víctimas y denunciantes.

A continuación, una gráfica que ilustra el comportamiento de las desestimaciones²⁶, respecto de la cifra de casos ingresados anualmente a la institución:



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

26 Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023 -001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023.

De acuerdo con la gráfica, las cifras mayores tanto de casos ingresados como de desestimaciones se concentran en las cabeceras departamentales, lo cual tiene lógica puesto que, en estas, se concentra la mayor densidad demográfica.

En el caso de la cabecera departamental de Quetzaltenango, se registra un comportamiento variable que en los años 2019 y 2022 registra una cifra de casos desestimados que inclusive es mayor al total de casos ingresados en el mismo año. Desde luego que muchos de estos casos (desestimados) corresponden al acumulado de casos en mora, de los años anteriores, lo cierto es que el fenómeno en la gestión identificado supone el abuso de esta "salida" procesal.

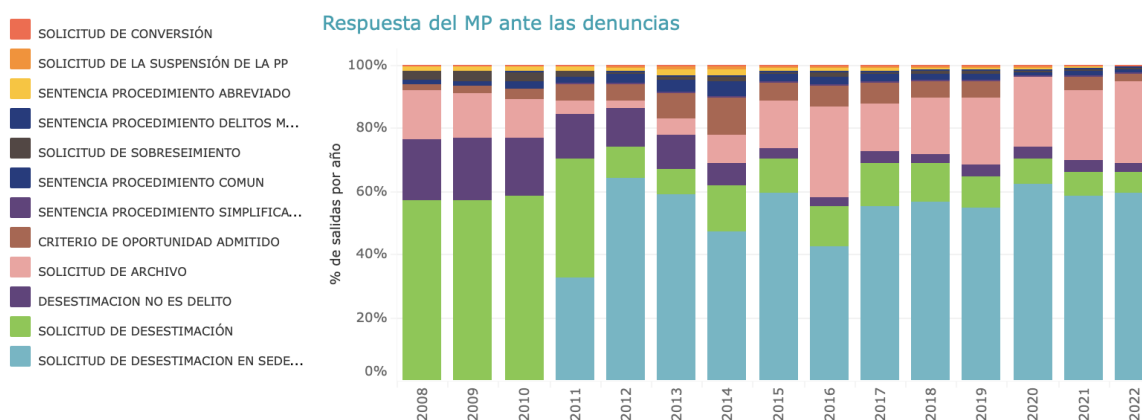
Similar comportamiento se identifica en la cabecera departamental de Huehuetenango en la que, durante los años 2020 y 2021, las cifras de casos ingresados, es superada por el total de casos desestimados en ese mismo año, denotando una vez más la utilización de la desestimación, para "atender" la mora fiscal acumulada. Desde luego, es una decisión político-criminal del MP que como ya se ha indicado, no necesariamente es congruente con la tutela judicial efectiva, establecida en el artículo 5 del Código Procesal Penal -CPP-.

Ahora bien, más preocupante resulta el fenómeno evidenciado en la gestión institucional del MP en el municipio de Cobán, en el que durante los 5 años del periodo bajo estudio se registró como constante el mismo comportamiento, en el que las cifras de los casos desestimados supera en demasía la cantidad de casos ingresados anualmente. A manera de ejemplo, en 2018 y en 2021, las desestimaciones superaron por más del cincuenta por ciento el total de casos ingresados.

Llegado este punto, es meritorio citar el estudio que realiza DIÁLOGOS, "un espacio de análisis, formación e innovación que promueve soluciones basadas en evidencia a problemas sociales a nivel regional"²⁷. La organización, publica en el portal web "La Balanza"²⁸, datos relacionados con el acceso a la justicia en Guatemala. De hecho, en dicho sitio electrónico, se encuentra disponible el comportamiento estadístico relacionado con la respuesta del MP hacia las denuncias ciudadanas:

²⁷ Diálogos. Nosotros. ¿Quiénes somos? Información disponible en: <https://dialogos.org.gt/nosotros/>

²⁸ Diálogos. La Balanza. Datos y Acceso a la Justicia en Guatemala. Información disponible en: <https://labalanza.gt/datosyjusticia/>



Fuente: DIÁLOGOS. La Balanza²⁹

Conforme a la información disponible, congruente con lo advertido por la Fundación, se evidencia el abuso de la desestimación como un mecanismo para dar “salida” a los casos gestionados por el ente encargado de la persecución penal. De acuerdo con dicha publicación, la suma de las solicitudes de archivo, las desestimaciones (en los casos en los que se considera que no constituyen delito), las solicitudes de desestimaciones (Judiciales) y las solicitudes de desestimaciones en sede Fiscal, superan más del 80% de casos gestionados por el MP anualmente en los años 2018 a 2022. El porcentaje restante se distribuye entre criterios de oportunidad, sobreseimientos, conversiones, suspensión de la persecución penal y sentencias.

Lo anterior significa que más del 80% de los casos denunciados a nivel nacional ante el MP durante los 5 años del periodo de estudio, fueron “cerrados” por el ente encargado de la persecución penal, lo cual desde luego es preocupante; principalmente porque conforme al artículo 310 del CPP, existen 2 obligaciones importantes para el MP, siendo estas: a) El deber de requerir autorización judicial para desestimar denuncias por delitos considerados como graves³⁰ (a diferencia de los menos graves que pueden ser desestimados en sede fiscal) y b) El deber de notificar a la persona denunciante que su caso ha sido desestimado, para que puede ejercer su derecho de oposición.

Ahora bien, ante tan grande universo de casos desestimados, como se ha evidenciado surgen al menos dos interrogantes: ¿Se habrán desestimado en sede fiscal casos de delitos graves, contraviniendo la ley?, ¿las personas cuyas denuncias han sido desestimadas habrán sido notificadas para que ejerzan su derecho de oposición?; sin duda estas interrogantes pueden ser despejadas a través de un estudio pormenorizado y tomando en cuenta la disposición institucional del MP de proporcionar acceso a dicha información. Lo cierto es, que el afán por denotar una “buena” efectividad institucional está provocando el abuso de las desestimaciones, afectando el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de la población, una situación que de manera urgente debe ser abordada.

²⁹ Captura de pantalla tomada del sitio web: Diálogos. La Balanza. Datos y Acceso a la Justicia en Guatemala. Salidas Procesales. Respuesta del MP ante las denuncias. Información disponible: <https://labalanza.gt/datosyjusticia/>

³⁰ Son considerados graves aquellos delitos cuya pena de prisión exceda los 5 años.

De las entrevistas y grupos focales³¹ desarrollados para identificar la percepción de actores clave en los distintos municipios, se identifican como factores que inciden en la desestimación de casos los siguientes:

- Deficientes investigaciones
- Denuncias que no cumplen con todos los elementos
- Falta de sensibilización de operadores de justicia
- Corrupción
- Dependencia económica de las víctimas
- La capacidad económica de los acusados, para pagar abogados con influencias dentro del sistema³²
- Jueces no analizan el contexto, o no les dan suficiente valor a las pruebas testimoniales
- Informes de INACIF en donde es evidente que solo cambiaron los nombres de los involucrados y el resto es una especie de minuta, por lo cual en las audiencias dichos informes son descartados
- Se señaló que en ocasiones hay jueces que aplican el “error de prohibición”, como eximente de responsabilidad penal en los casos de violencia sexual, permitiendo inclusive que el agresor reconozca al bebe producto de la violación, porque según juzgados de la niñez, sino se permite, se le veda el derecho al padre a relacionarse con su hijo.³³

7.4. Gestión del Ministerio Público con relación a algunos delitos del top 10

Durante la presentación de resultados del informe preliminar, varias de las Organizaciones de Sociedad Civil de los municipios bajo estudio, requirieron puntualizar sobre la gestión de los 10 delitos más recurrentes en cada uno de los municipios; por lo que, en atención a tal requerimiento, la Fundación realizó una nueva solicitud al MP, por medio del procedimiento de acceso a la información pública y en este apartado se muestran los resultados.

De acuerdo con el top 10 de delitos, se procedió a analizar la gestión respecto a los delitos que constituyen el común denominador³⁴ en los municipios objeto de estudio, siendo estos: a) Amenazas; b) Violencia contra la mujer; c) Lesiones leves;³⁵ d) Hurto y e) Extorsión (excepto en el municipio de San Mateo Ixtatán, por lo cual, se incluye el delito de violación, el cual se encuentra dentro del top 10).

31 Grupo focal realizado en Cobán, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Quetzaltenango y Huehuetenango, Huehuetenango entre los meses de mayo y junio del 2023. Entrevistas realizadas a usuarios del sistema de justicia, no usuarios y funcionarios públicos entre los meses de mayo a agosto del 2023.

32 Grupo focal desarrollado en Cobán, Alta Verapaz el 22/06/2023.

33 Grupo focal desarrollado en Huehuetenango, Huehuetenango, el 16/05/2023.

34 Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023-002505 de fecha de resolución 28 de septiembre de 2023.

35 Al momento de solicitar información sobre los delitos en cada municipio, en el caso de Génova, Quetzaltenango, la Unidad de Información Pública remitió datos del delito de hurto agravado en vez del solicitado que era lesiones leves. Se requirió remitir la información correcta e indicaron “Si no aparece registro de lesiones leves en el dato estadístico no se registraron”. Pero en la información remitida sobre los 10 delitos con más incidencia delictiva en el municipio de Génova, la Unidad de Información Pública del Ministerio Público EXP UDIP 2023-001087 fecha de resolución 12 de mayo de 2023 remitió entre los mismos, el delito de lesiones leves.

Con la información proporcionada por el MP, se analiza por cada municipio 3 categorías:

1. Desestimación en sede fiscal y con autorización judicial;
2. Casos finalizados por la vía ordinaria: procedimiento abreviado y sentencias condenatorias³⁶;
3. Resultados adversos: sobreseimientos y las clausuras provisionales.

a) Desestimación en sede fiscal y judicial

Quetzaltenango, Quetzaltenango

Delito	CASOS INGRESADOS					DESESTIMACIÓN EN SEDE FISCAL					DESESTIMACIÓN JUDICIAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Hurto	3256	2781	1074	1251	1337	646	879	268	156	596	15	10	13	5	43
Amenazas	922	1210	1020	944	785	1637	1906	377	484	1852	13	10	8	3	9
Violencia contra la mujer	574	634	674	670	464	81	206	185	325	2134	18	58	24	46	76
Lesiones leves	628	735	589	468	300	415	673	405	309	1101	12	14	10	3	11
Extorsión	412	445	278	257	253	8	10	6	7	31	5	10	10	27	8

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Se puede observar que las desestimaciones en sede fiscal son significativamente altas en comparación con las autorizadas por los órganos jurisdiccionales. El caso que más se desestima es el de amenazas, inclusive en los años 2018, 2019 y 2022 la cifra reportada supera los casos que ingresaron. Lo mismo sucede en el caso de violencia contra la mujer y lesiones leves donde se puede establecer que los casos desestimados en 2022 constituyen más de la mitad de los ingresados en ese año. Llama la atención el hecho que, la Violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones (física, psicológica, sexual y económica) constituye un delito grave, por contemplar penas que superan los 5 años de prisión, este aspecto es relevante puesto que, para que el Ministerio Público pueda proceder a desestimar delitos graves, necesariamente requiere autorización judicial, lo cual, conforme la información presentada en la tabla, no estaría ocurriendo.

Génova, Quetzaltenango

36 No se recibió información de las sentencias absolutorias.

	CASOS INGRESADOS					DESESTIMACIÓN EN SEDE FISCAL					DESESTIMACIÓN JUDICIAL				
Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	89	126	123	88	67	56	74	50	138	56	4	4	11	32	42
Amenazas	80	96	87	103	78	29	55	11	15	31	0	0	0	3	3
Hurto	29	36	29	22	16	6	13	4	3	13	0	0	0	0	1
Extorsión	12	24	21	6	12	3	9	6	10	10	0	0	0	0	1
Lesiones culposas	8	9	13	17	13	4	7	3	1	15	0	0	0	3	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Génova, también se puede evidenciar que las desestimaciones en sede fiscal superan a las autorizadas por el OJ, inclusive en 4 delitos y en varios años consecutivos, no se reporta desestimaciones autorizadas. Específicamente, en el caso de violencia contra la mujer y lesiones culposas en 1 de los años del periodo de estudio, los casos de desestimaciones en sede fiscal son mayores en comparación con los casos ingresados.

Huehuetenango, Huehuetenango

	CASOS INGRESADOS					DESESTIMACIÓN EN SEDE FISCAL					DESESTIMACIÓN JUDICIAL				
Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	819	715	632	691	631	650	617	790	1068	847	3	4	0	1	2
Hurto	734	535	307	336	388	90	123	331	159	272	2	21	0	2	2
Violencia contra la mujer	448	367	394	384	490	33	45	128	1381	694	1	6	1	37	67
Lesiones leves	448	381	384	393	380	354	241	390	438	381	0	1	0	4	2
Extorsión	266	308	242	164	188	5	7	27	21	32	10	4	1	17	1

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Huehuetenango, se puede establecer la misma tendencia que los municipios anteriores, en los cuales la desestimación en el OJ es menor que en la autorizada en sede

fiscal. Los delitos con mayor cantidad de desestimaciones desde 2020, en orden son: amenazas, violencia contra la mujer y lesiones leves y el delito que menos desestimaciones reporta es el de extorsión.

Unión Cantinil, Huehuetenango

Delito	CASOS INGRESADOS					DESESTIMACIÓN EN SEDE FISCAL					DESESTIMACIÓN JUDICIAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	28	39	31	48	57	16	34	19	45	92	0	0	0	0	1
Violencia contra la mujer	23	26	29	38	33	0	0	1	19	176	0	0	0	0	7
Lesiones leves	5	8	3	9	23	3	7	2	10	33	0	0	0	0	0
Hurto	8	1	7	7	1	2	5	0	4	7	0	0	0	0	1
Extorsión	4	2	3	1	13	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En Unión Cantinil se evidencia que no se otorgó ninguna desestimación en sede judicial durante 4 años (2018 a 2021). Diferente es el caso de las desestimaciones en sede fiscal que, en los delitos de amenazas, violencia contra la mujer, lesiones leves y hurto para el año 2022 la cifra reportada supera los casos ingresados al MP.

San Mateo Ixtatán, Huehuetenango

Delito	CASOS INGRESADOS					DESESTIMACIÓN EN SEDE FISCAL					DESESTIMACIÓN JUDICIAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	34	37	28	25	25	7	67	25	25	37	0	0	0	4	1
Lesiones leves	18	27	10	22	22	5	53	7	11	29	0	1	0	0	1
Violación	9	14	24	17	10	0	1	0	1	9	1	1	4	0	21
Violencia contra la mujer	6	5	16	11	18	1	0	0	2	32	5	1	4	7	13
Hurto	3	9	8	5	7	1	11	9	5	6	0	0	0	1	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En San Mateo Ixtatán la tendencia sigue igual que en los demás municipios, las desestimaciones en sede fiscal son mayores a las del OJ. Las amenazas continúan siendo el delito con más

desestimaciones en sede fiscal. Y de los años analizados, se ve la tendencia que en 2022 las cifras crecieron significativamente para varios delitos.

Cobán, Alta Verapaz

Delito	CASOS INGRESADOS					DESESTIMACIÓN EN SEDE FISCAL					DESESTIMACIÓN JUDICIAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	606	793	849	868	781	128	161	215	465	915	21	10	18	52	126
Amenazas	590	798	712	803	685	479	372	592	972	814	18	8	0	6	2
Hurto	573	399	227	151	207	189	91	99	324	177	11	11	9	13	2
Lesiones leves	197	246	182	286	244	284	125	229	403	276	9	2	0	0	4
Extorsión	102	155	171	179	140	9	48	17	6	25	2	2	2	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Cobán se evidencia que las cifras de desestimaciones en sede judicial son significativamente menores en comparación con las autorizadas en sede fiscal. La tendencia se ha mantenido en el delito de amenazas, violencia contra la mujer y lesiones leves, en cuanto a que en algunos años la cifra de desestimaciones en el MP supera los casos ingresados.

Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz

Delito	CASOS INGRESADOS					DESESTIMACIÓN EN SEDE FISCAL					DESESTIMACIÓN JUDICIAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	79	254	216	263	235	11	25	24	22	69	8	4	2	8	23
Amenazas	135	255	214	207	116	91	100	62	182	203	0	0	0	0	0
Lesiones leves	81	95	59	64	25	27	19	16	36	53	0	1	0	1	0
Hurto	47	61	28	25	25	20	27	7	28	64	1	1	1	0	0
Extorsión	9	16	18	24	13	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Finalmente, en el caso de Fray Bartolomé de las Casas se observa que el delito de extorsión es el único tanto en desestimaciones en sede fiscal como en sede judicial que, en los 5 años

analizados, solo registra 2 casos en 2022. En los demás delitos, amenazas, lesiones leves y hurto reportan en 2022 más casos de desestimación que casos ingresados.

En conclusión, se evidencia una desmedida utilización de la desestimación por parte del MP. El delito con más cifras de desestimaciones lo constituye el de amenazas y el que reporta menos cifras es el de extorsión en la mayoría de municipios. Si bien, muchos de estos casos corresponden a la mora acumulada, eso no justifica el abuso que se le da a figura de la desestimación. Lo más preocupante es que los delitos analizados forman parte del top 10 con mayor incidencia delictiva en los municipios objeto de estudio, que debiesen tener diferente respuesta a aquella que implica el cierre de los casos, para crear artificialmente la percepción que estadísticamente la institución “mejora” su capacidad de gestionar los casos y darles una salida procesal.

b) Finalizados por la vía ordinaria: procedimiento abreviado y sentencias condenatorias

Quetzaltenango, Quetzaltenango

Delito	CASOS INGRESADOS					PROCEDIMIENTO ABREVIADO					SENTENCIAS CONDENATORIAS				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Hurto	3256	2781	1074	1251	1337	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Amenazas	922	1210	1020	944	785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	574	634	674	670	464	52	33	13	41	18	51	33	13	41	18
Lesiones leves	628	735	589	468	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	412	445	278	257	253	7	8	3	4	11	4	8	3	4	11

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En Quetzaltenango el análisis evidencia que en todos los delitos las cifras de procedimientos abreviados y sentencias condenatorias es sumamente bajo en comparación con los casos ingresado. En el caso de amenazas y lesiones leves en los 5 años no hay registro.

Génova, Quetzaltenango

	CASOS INGRESADOS					PROCEDIMIENTO ABREVIADO					SENTENCIAS CONDENATORIAS				
Delitos	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	89	126	123	88	67	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0
Amenazas	80	96	87	103	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	29	36	29	22	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsiones	12	24	21	6	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones culposas	8	9	13	17	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En cuanto a Génova lo que se puede observar es únicamente hay 2 registros de procedimientos abreviados y sentencias condenatorias en el caso de violencia contra la mujer en los 5 años de estudio.

Huehuetenango, Huehuetenango

	CASOS INGRESADOS					PROCEDIMIENTO ABREVIADO					SENTENCIAS CONDENATORIAS				
Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	819	715	632	691	631	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	734	535	307	336	388	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	448	367	394	384	490	6	6	3	7	4	6	6	3	7	4
Lesiones leves	448	381	384	393	380	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	266	308	242	164	188	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Huehuetenango de los 5 delitos, únicamente se reportan algunas cifras para el caso de violencia contra la mujer, tanto en procedimientos abreviados como sentencias condenatorias las cantidades reportadas no superan los 10 casos.

Unión Cantinil, Huehuetenango

Delito	CASOS INGRESADOS					PROCEDIMIENTO ABREVIADO					SENTENCIAS CONDENATORIAS				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	28	39	31	48	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	23	26	29	38	33	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Lesiones leves	5	8	3	9	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	8	1	7	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	4	2	3	1	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En cuando a Unión Cantinil de los 5 años analizados solo el delito de violencia contra la mujer registra un procedimiento abreviado y una sentencia condenatoria.

San Mateo Ixtatán, Huehuetenango

Delito	CASOS INGRESADOS					PROCEDIMIENTO ABREVIADO					SENTENCIAS CONDENATORIAS				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	34	37	28	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones leves	18	27	10	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Violación	9	14	24	17	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	6	5	16	11	18	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0
Hurto	3	9	8	5	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Para el caso de San Mateo Ixtatán sigue la tendencia que en 2019 el delito de violencia contra la mujer reporta un caso de procedimiento abreviado y una sentencia condenatoria.

Cobán, Alta Verapaz

	CASOS INGRESADOS					PROCEDIMIENTO ABREVIADO					SENTENCIAS CONDENATORIAS				
Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	606	793	849	868	781	1	1	2	4	0	1	1	2	3	0
Amenazas	590	798	712	803	685	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Hurto	573	399	227	151	207	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Lesiones leves	197	246	182	286	244	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	102	155	171	179	140	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Cobán si bien, el delito de violencia contra la mujer, amenazas, hurto y extorsión registran algunas cifras de procedimientos abreviados y sentencias condenatorias, las misma son significativamente bajas en comparación con el número de casos ingresados.

Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz

	CASOS INGRESADOS					PROCEDIMIENTO ABREVIADO					SENTENCIAS CONDENATORIAS				
Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	79	254	216	263	235	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
Amenazas	135	255	214	207	116	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones leves	81	95	59	64	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	47	61	28	25	25	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Extorsión	9	16	18	24	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Al igual que en Cobán, las cifras registradas de procedimientos abreviados y sentencias condenatoria son sumamente bajas en comparación de los casos ingresados.

En conclusión, en todos los municipios analizados se evidencia que las cifras de procedimientos abreviados y sentencias condenatorias son casi nulas durante el periodo estudiado. Al hacer este análisis, lo que se evidencia es que los registros más altos lo constituyen las desestimaciones en sede fiscal, lo cual resulta muy preocupante, tomando en consideración que estos delitos tienen una alta incidencia delictiva y que las víctimas esperan principalmente, una sentencia condenatoria.

c) Resultados adversos: sobreseimientos y las clausuras provisionales

Quetzaltenango, Quetzaltenango

Delito	CASOS INGRESADOS					SOBRESEIMIENTO					CLAUSURA PROVISIONAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Hurto	3256	2781	1074	1251	1337	4	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Amenazas	922	1210	1020	944	785	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	574	634	674	670	464	5	2	0	0	2	0	0	0	0	0
Lesiones leves	628	735	589	468	300	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Extorsión	412	445	278	257	253	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Quetzaltenango se observa que sólo en categoría de sobreseimientos aparecen algunos registros para los delitos de hurto, violencia contra la mujer y lesiones leves, aunque los mismos son significativamente bajos en comparación con los casos ingresados.

Génova, Quetzaltenango

Delito	CASOS INGRESADOS					SOBRESEIMIENTO					CLAUSURA PROVISIONAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	89	126	123	88	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amenazas	80	96	87	103	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	29	36	29	22	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	12	24	21	6	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones culposas	8	9	13	17	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Génova no se reporta ningún sobreseimientos ni clausura provisional en los 5 años de estudio.

Huehuetenango, Huehuetenango

	CASOS INGRESADOS					SOBRESEIMIENTO					CLAUSURA PROVISIONAL				
Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	819	715	632	691	631	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	734	535	307	336	388	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	448	367	394	384	490	1	2	1	2	4	2	2	2	1	0
Lesiones leves	448	381	384	393	380	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	266	308	242	164	188	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de Huehuetenango se reporta únicamente algunos casos para el delito de violencia contra la mujer, siendo la cifra más alta 4 sobreseimientos en 2022 y 2 clausuras provisionales de 2018 a 2020.

Unión Cantinil, Huehuetenango

	CASOS INGRESADOS					SOBRESEIMIENTO					CLAUSURA PROVISIONAL				
Delito	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	28	39	31	48	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	23	26	29	38	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones leves	5	8	3	9	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	8	1	7	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	4	2	3	1	13	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En Unión Cantinil únicamente para el caso de extorsión se reporta 1 caso de clausura provisional en 2018 y 2019.

San Mateo Ixtatán, Huehuetenango

Delito	CASOS INGRESADOS					SOBRESEIMIENTO					CLAUSURA PROVISIONAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Amenazas	34	37	28	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lesiones leves	18	27	10	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	9	14	24	17	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violencia contra la mujer	6	5	16	11	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hurto	3	9	8	5	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En el caso de San Mateo Ixtatán no se puede realizar una comparación de casos ingresados vs sobreseimientos y clausuras provisionales derivado que no se reportan cifras de los mismos en los 5 años analizados.

Cobán, Alta Verapaz

Delito	CASOS INGRESADOS					SOBRESEIMIENTO					CLAUSURA PROVISIONAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	606	793	849	868	781	4	4	3	4	5	0	0	1	0	4
Amenazas	590	798	712	803	685	3	1	0	0	2	0	0	0	1	0
Hurto	573	399	227	151	207	1	0	0	0	1	0	0	0	2	0
Lesiones leves	197	246	182	286	244	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Extorsión	102	155	171	179	140	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

En cuanto a Cobán, los 5 delitos reportan algunas cifras menores de sobreseimientos y clausuras provisionales, principalmente en el delito de violencia contra la mujer.

Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz

Delito	CASOS INGRESADOS					SOBRESEIMIENTO					CLAUSURA PROVISIONAL				
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Violencia contra la mujer	79	254	216	263	235	0	0	0	0	2	0	0	1	0	2
Amenazas	135	255	214	207	116	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Lesiones leves	81	95	59	64	25	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Hurto	47	61	28	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extorsión	9	16	18	24	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MP

Para Fray Bartolomé de las Casas se reporta 2 caso de sobreseimiento y 2 casos de clausura provisional para el delito de violencia contra la mujer, 1 caso de sobreseimiento en amenazas, 1 caso para lesiones leves y extorsión de clausura provisional.

En conclusión, si bien, es positivo que las cifras de sobreseimientos y clausuras provisionales sean significativamente bajas en comparación con los casos ingresados, queda duda si realmente se están realizando los registros en el sistema del MP.

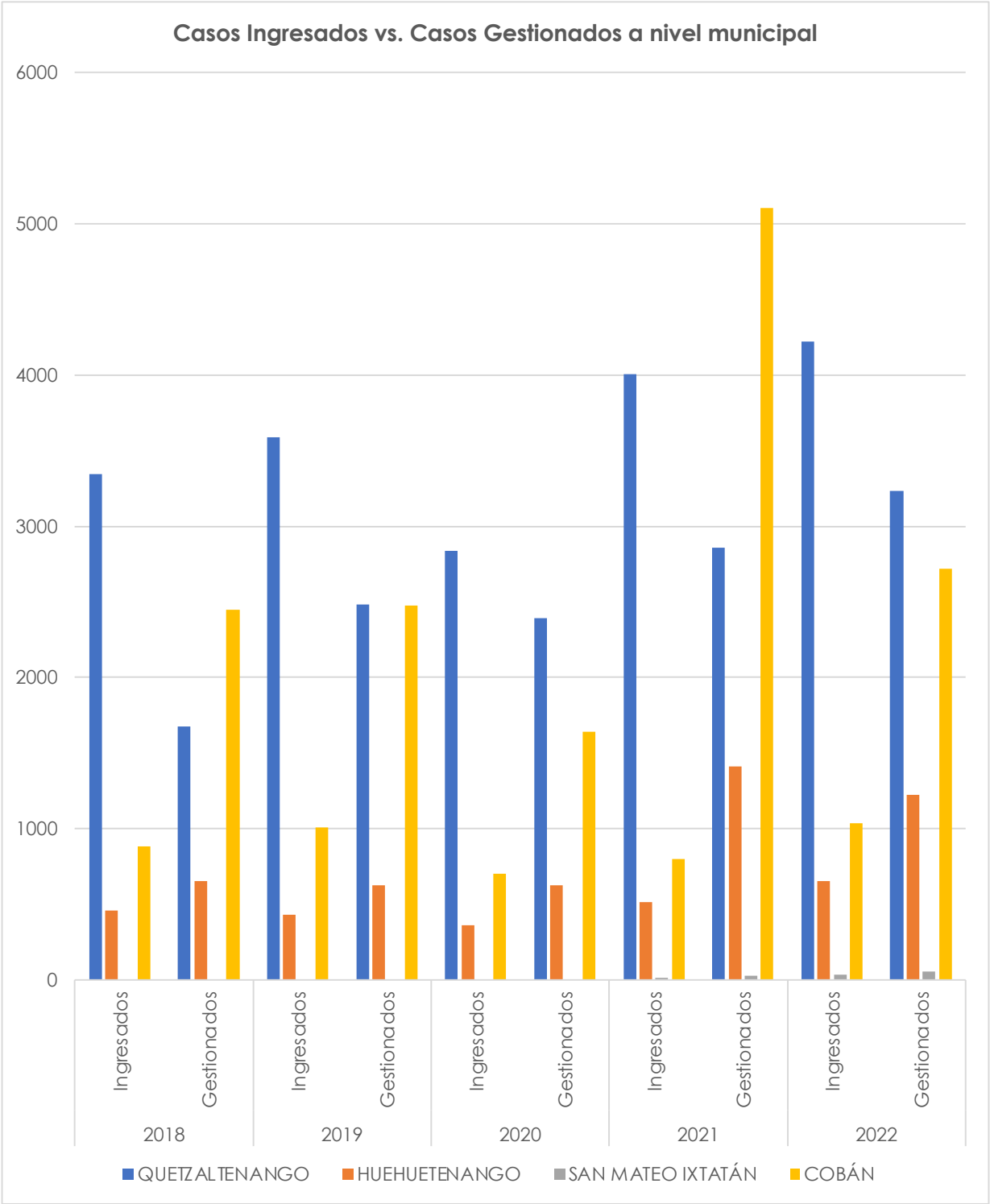
7.5. Gestión del Instituto de la Defensa Pública Penal

Durante 2018 al 2022, se evidenció un aumento en la cobertura territorial, de manera significativa en 2021 y 2022. De los municipios objeto de estudio, para 2018 la mayoría tenían sede, excepto por San Mateo Ixtatán, en donde hubo sede a partir de 2020, mientras que, en Génova, Unión Cantinil, y Fray Bartolomé de las Casas el IDPP continúa sin tener presencia; razón por la cual, en el análisis, dichos municipios no son incluidos. A continuación, las sedes institucionales registradas por año³⁷:

2018	2019	2020	2021	2022
37	37	48	110	130

A continuación, se muestran gráficas de casos ingresados vs. casos gestionados/resueltos, en los municipios objeto de estudio:

³⁷ Las cifras de sedes por año fueron entregadas por el IDPP en un CD, que corresponde a la resolución del expediente de solicitud de información pública No. 70-2023, de fecha 18/04/2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del IDPP

Al analizar la cantidad de casos ingresados³⁸, se evidencia que la tendencia es creciente cada año, excepto en 2020, lo cual podría deberse a que, a partir entonces los usuarios pudieron acudir a sedes de reciente creación y más cercanas a sus lugares de residencia; o bien, como ocurre con otras instituciones del sistema de justicia, como resultado de las restricciones del COVID-19.

Respecto a los casos gestionados/resueltos³⁹, la tendencia cuantitativa es que, en un mismo año, se gestionen más casos de los que ingresan, lo cual tiene una explicación que estriba al hecho que, durante el año también se gestionan casos de años anteriores ("casos de arrastre"). No obstante, en el caso de Quetzaltenango, de 2018 a 2022, ocurre el comportamiento contrario, en todos los años los casos resueltos fueron inferiores a los casos ingresados.

Vale mencionar que, a través de las diversas solicitudes de acceso a la información realizadas al IDPP, la FMM establece que la institución usó criterios diferentes, cada año, para registrar y sistematizar la información por tipo de resolución / gestión de casos. Lo cual llama la atención en virtud que, de consultarse en distintos momentos, la misma información relacionada a las mismas unidades de medida y sobre los mismos municipios, las estadísticas debiesen ser iguales; sin embargo, esto no ocurrió así, por lo cual, es necesario dejarlo indicado.

Por lo anterior, la FMM decidió hacer un análisis particular de gestión de casos tomando en cuenta solamente las siguientes unidades de medida / formas de resolución: a) Sentencias condenatorias; b) Sentencias absolutorias⁴⁰; c) Faltas de mérito; d) Clausuras provisionales; e) Sobreseimientos⁴¹.

Unidades de medida que se analizan contrastando estas cifras, con las de los casos ingresados anualmente:

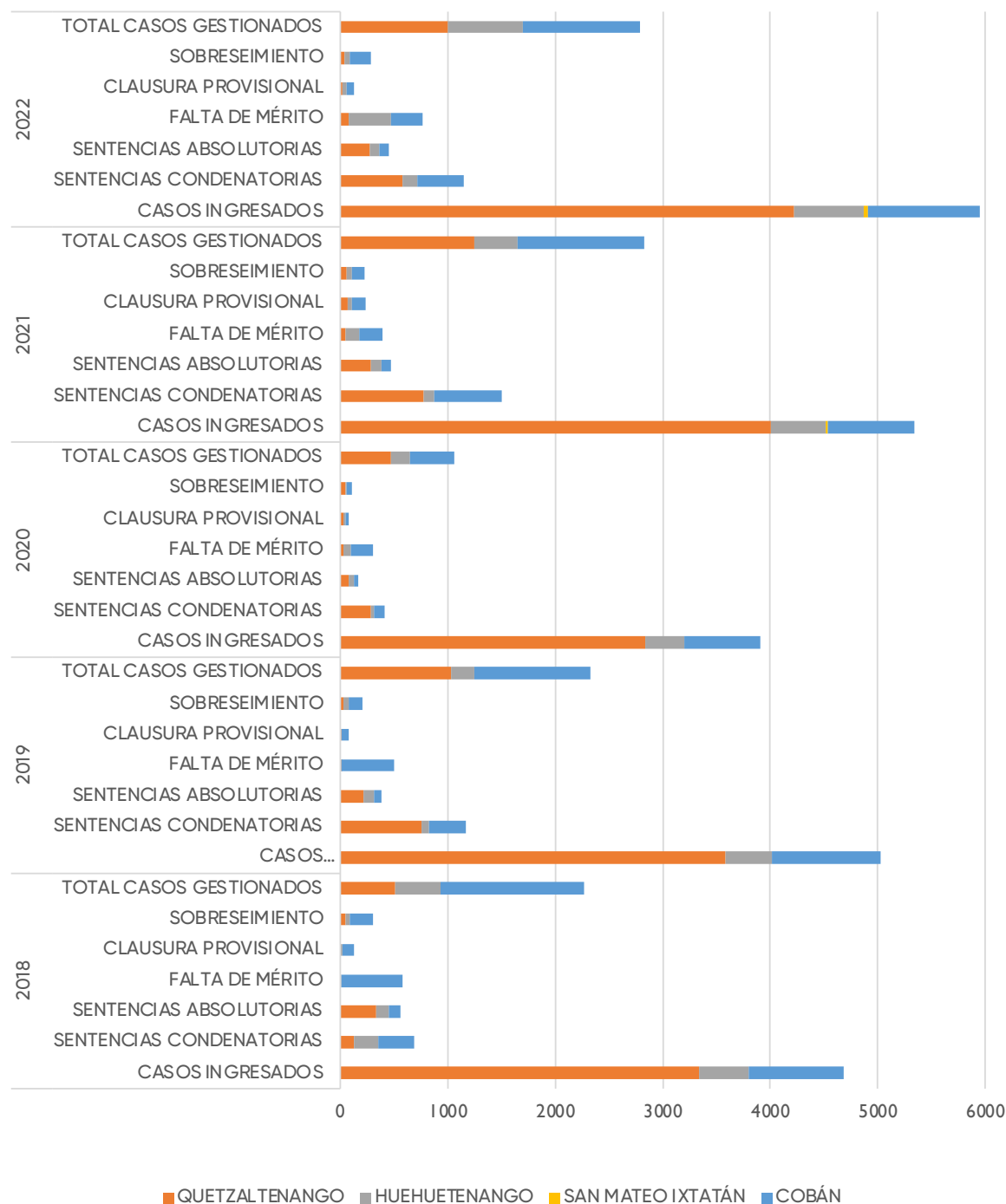
38 Las cifras de casos ingresados fueron entregadas por el IDPP en un CD, que corresponde a la resolución del expediente de solicitud de información pública No. 70-2023, de fecha 18/04/2023.

39 Las cifras de casos resueltos fueron entregadas por el IDPP en un CD, que corresponde a la resolución del expediente de solicitud de información pública No. 70-2023, de fecha 18/04/2023. Los datos presentada acá, son los corregidos por el IDPP, tras solicitud de la FMM.

40 Las cifras de sentencias absolutorias y condenatorias, fueron entregadas por el IDPP en resolución del expediente de solicitud de información pública No. 166-2023, de fecha 18/08/2023. No obstante, en dicha resolución no entregaron datos de sentencias a nivel nacional, por lo tanto, para llenar dicho campo, se usó la información de sentencias absolutorias entregada por el IDPP en resolución del expediente de solicitud de información pública No. 120-2023, de fecha 14/6/2023, y de sentencias condenatorias en la resolución del expediente de solicitud de información pública No. 70-2023, de fecha 18/4/2023.

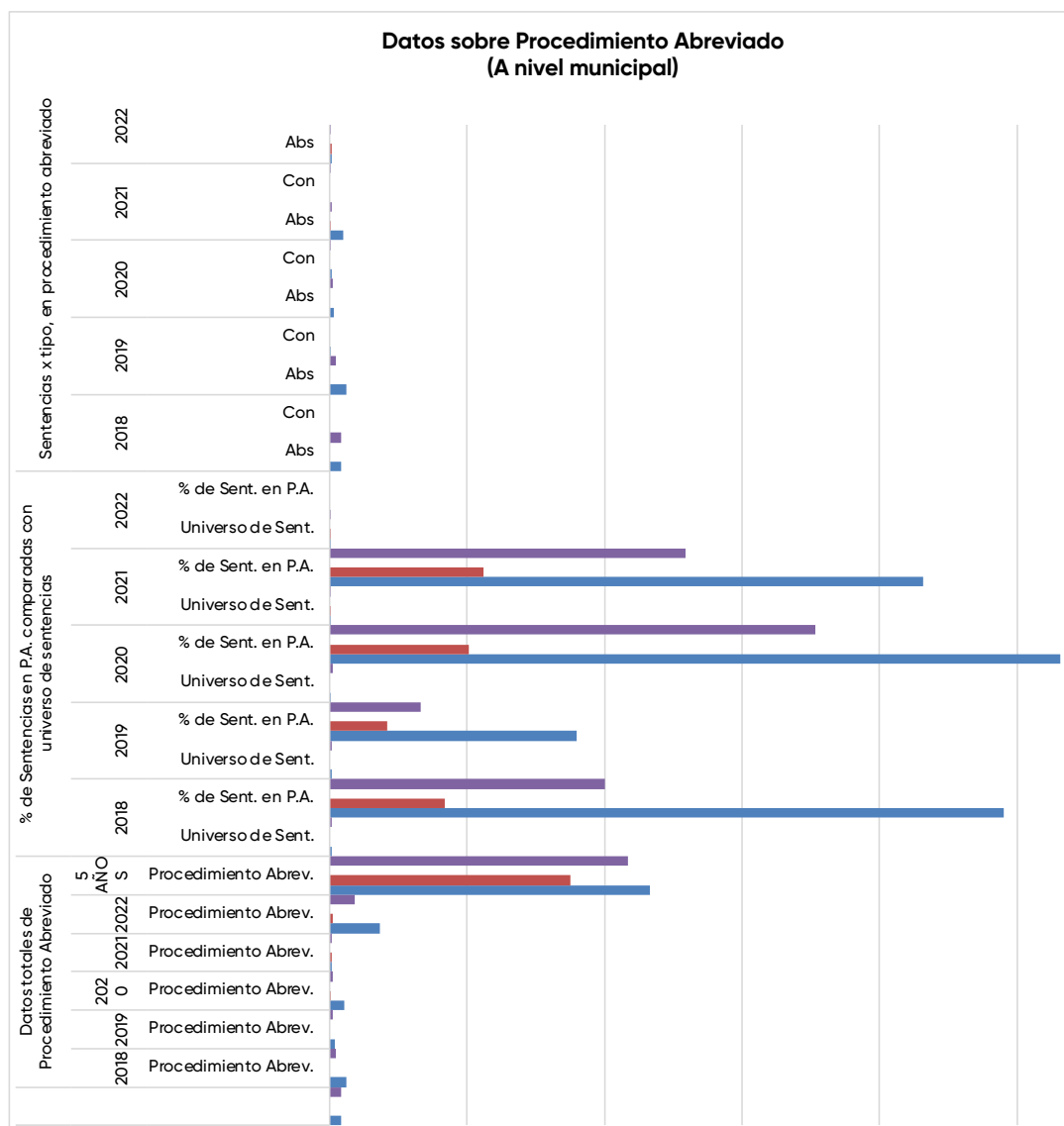
41 Las cifras de falta de mérito, clausura provisional y sobreseimiento, fueron entregadas por el IDPP en resolución del expediente de solicitud de información pública No. 120-2023, de fecha 14/06/2023.

CASOS INGRESADOS Y GESTIONADOS EN LOS 5 AÑOS DE ESTUDIO



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del IDPP

Respecto a los **procedimientos abreviados**⁴², se solicitó al IDPP las cifras respectivas para evaluar qué tan frecuente se usa dicho mecanismo. En los municipios bajo estudio, los resultados son los siguientes:



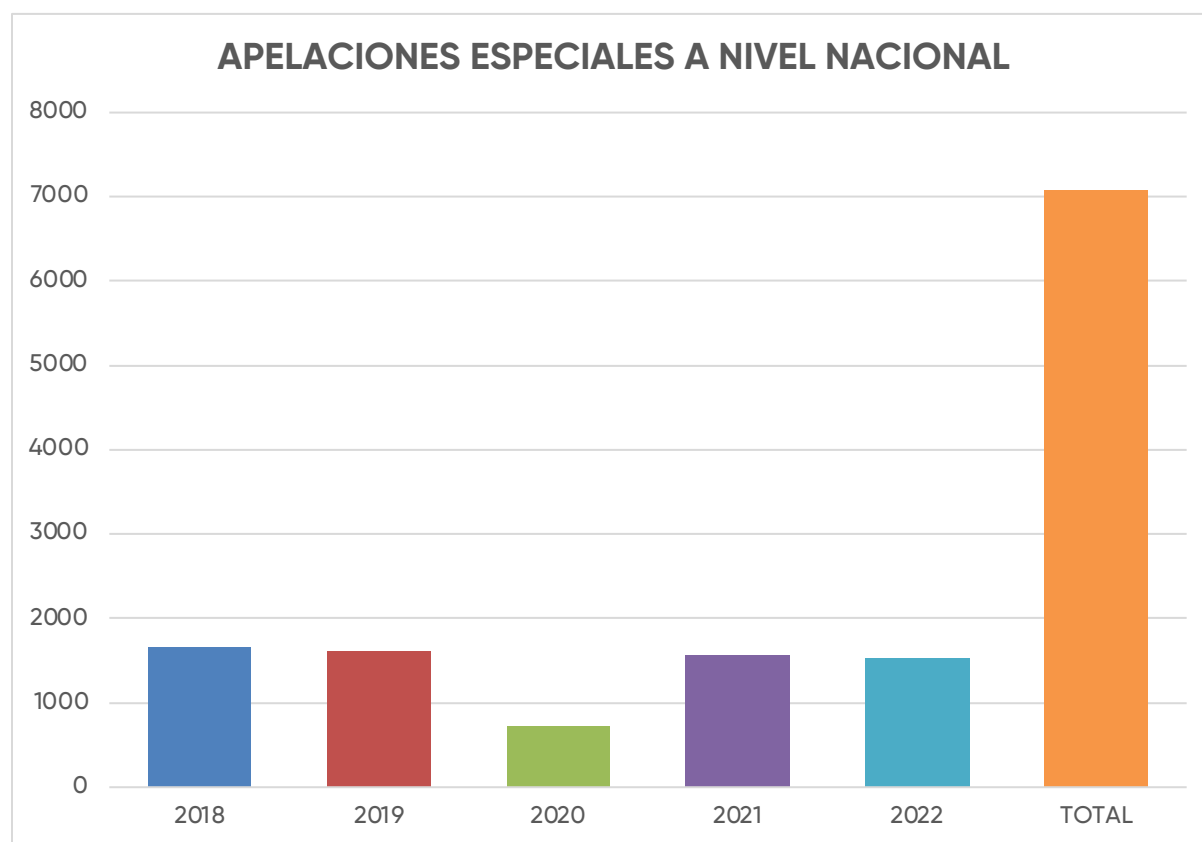
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del IDPP

42 Las cifras de sentencias otorgadas mediante procedimientos abreviados, están incluidas en la tabla de resoluciones, contenida en un CD, entregado por el IDPP, que corresponde a la resolución del expediente de solicitud de información pública No. 70-2023, de fecha 18/04/2023, y que fue revisado y corregido por el IDPP en junio 2023. Las cifras de la tabla incluida en el presente estudio, son la suma de: 1. a) Sentencias Absolutorias en Procedimiento Abreviado Firmes; y 2. b) Sentencias condenatorias en Procedimiento Abreviado con Suspensión de la Pena; c) Sentencia Condenatoria en Procedimiento Abreviado Conmutable; d) Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado con perdón judicial; e) Sentencia Condenatoria en Procedimiento Abreviado Firme sin Suspensión de la Pena; f) Sentencia Condenatoria en Procedimiento Abreviado con Pena de Prisión Inconmutable; y g) Sentencia Condenatoria en Procedimiento Abreviado Conmutable Firme.

De estos datos, se puede concluir que en todos los municipios objeto del presente estudio, se identifica una tendencia en cuanto a que, las sentencias que se lograron mediante el uso del procedimiento abreviado son condenatorias, evidenciándose cifras bajas de sentencias absolutorias en Quetzaltenango y Cobán.

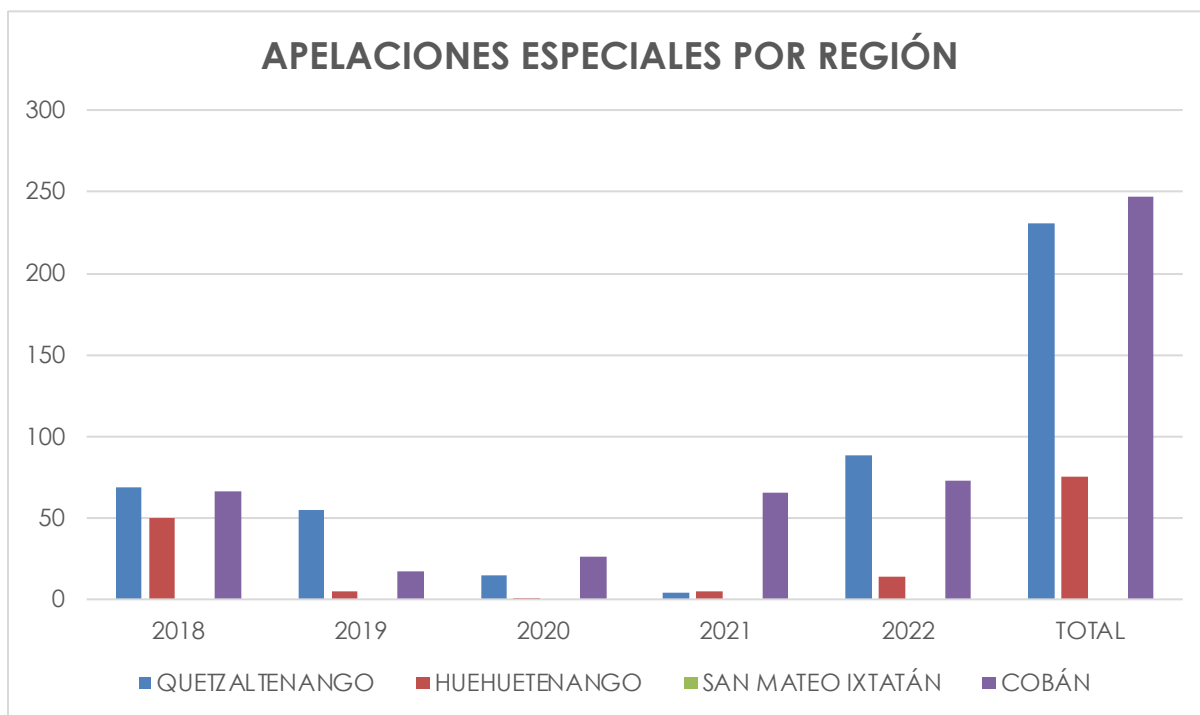
Es preciso resaltar que, el porcentaje de casos en los que participa el IDPP y que se resuelven por procedimiento abreviado es bastante bajo, pues en ninguno de los municipios supera el 3%, y a nivel nacional, no sobrepasa del 17.04%.

Respecto a la cantidad de recursos de apelación especial presentados por el IDPP, vale aclarar que, tal como ocurrió con otros datos solicitados a la institución, al momento de entregar la información a través del procedimiento de la LAIP, remitieron datos y cifras distintas. De tal cuenta, este estudio refleja los datos que fueron entregados en la fecha más reciente.⁴³



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del IDPP

⁴³ Se hizo una primera solicitud de información pública, específicamente para pedir datos de cuántas apelaciones especiales fueron presentadas en los municipios objeto de estudio (expediente 110-2023, resolución del 01/06/2023), y los datos entregados difieren de los contenidos en la resolución del expediente 120-2023, de fecha 14/6/2023. De esa cuenta, se usaron las cifras del último expediente por ser la resolución más reciente.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del IDPP

A pesar que, la mayoría de sentencias que se obtienen en casos gestionados por el IDPP son condenatorias⁴⁴, los recursos de apelación especial presentados por dicha entidad, en los municipios objeto de estudio, no superan en ningún caso el 20% comparado con el número total de sentencias obtenidas por la institución, cada año.

A lo anterior es preciso agregar lo manifestado por funcionarios públicos entrevistados por la FMM, respecto a que, en algunos casos se evidencia mala investigación por parte del MP⁴⁵, y, aun así, en el IDPP se reportan más sentencias condenatorias y pocas apelaciones especiales, lo cual supone un importante desafío para el Instituto, ya que, en la medida en que existan más sentencias condenatorias, se supondría que debiesen también aumentar las cifras de apelaciones especiales, por no compartir el resultado de las sentencias, que afectan los derechos de los defendidos (condenados).

⁴⁴ Las cifras de sentencias absolutorias y condenatorias, fueron entregadas por el IDPP en resolución del expediente de solicitud de información pública No. 166-2023, de fecha 18/08/2023. No obstante, en dicha resolución no entregaron datos de sentencias a nivel nacional, por lo tanto, para llenar dicho campo, se usó la información de sentencias absolutorias entregada por el IDPP en resolución del expediente de solicitud de información pública No. 120-2023, de fecha 14/6/2023, y de sentencias condenatorias en la resolución del expediente de solicitud de información pública No. 70-2023, de fecha 18/4/2023.

⁴⁵ Entrevistas a funcionarios realizadas en Huehuetenango, Huehuetenango el 09/07/2023 y en Cobán, Alta Verapaz el 06/07/2023).

7.6. Gestión del Organismo Judicial

En este apartado se analiza longitudinalmente el comportamiento general sobre algunas de las actuaciones procesales relacionadas con la gestión realizada por el OJ, tomando como referencia inicial, el número de casos ingresados por año.

Los casos ingresados se refieren a los expedientes presentados ante Juzgados de Primera Instancia Penal, incluyendo los Juzgados de Paz Penal e Instancia Penal de 24 horas, Juzgados de Mayor Riesgo y Juzgados de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Es importante hacer mención que los datos remitidos originalmente por el OJ estaban incompletos, por lo cual, se hizo una nueva solicitud de información en mayo de 2023, pero al hacer una revisión de la misma, se evidenció que las cifras de casos ingresados a nivel nacional y municipal no coincidía en varios de los años analizados, con las primeras cifras enviadas.

Además, en la última resolución, remitieron la data de casos ingresados distribuidas en distintas categorías, por ejemplo, utilizan: informe, denuncia, expediente, no específica, oficio, memorial, acta, declinatoria, amparo, entre otras, pero de dicha forma resulta complejo realizar un análisis comparativo de la información.

Por lo indicado, para los casos ingresados se utilizó las cifras remitidas de la primera solicitud enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ.⁴⁶

Ahora bien, con relación a los casos gestionados, derivado que se remitió información consolidada de sentencias y sobre otros casos que fueron resueltos mediante otras vías, que incluía clausura provisional, criterio de oportunidad, desestimación, falta de mérito, sobreseimiento, suspensión condicional de la persecución penal, en mayo de 2023 se hizo una nueva solicitud requiriendo los datos desagregados.

No obstante, al hacer una revisión se constató lo siguiente:

El OJ remitió cifras diferentes en el caso de las sentencias

Al revisar la información sobre los autos de procesamiento, se evidenció una serie de errores en la identificación de los departamentos

En el caso de las acusaciones admitidas se indicó que debido al tipo de registro que se realiza en el Sistema de Gestión de Tribunales no cuentan con ese nivel de desagregación

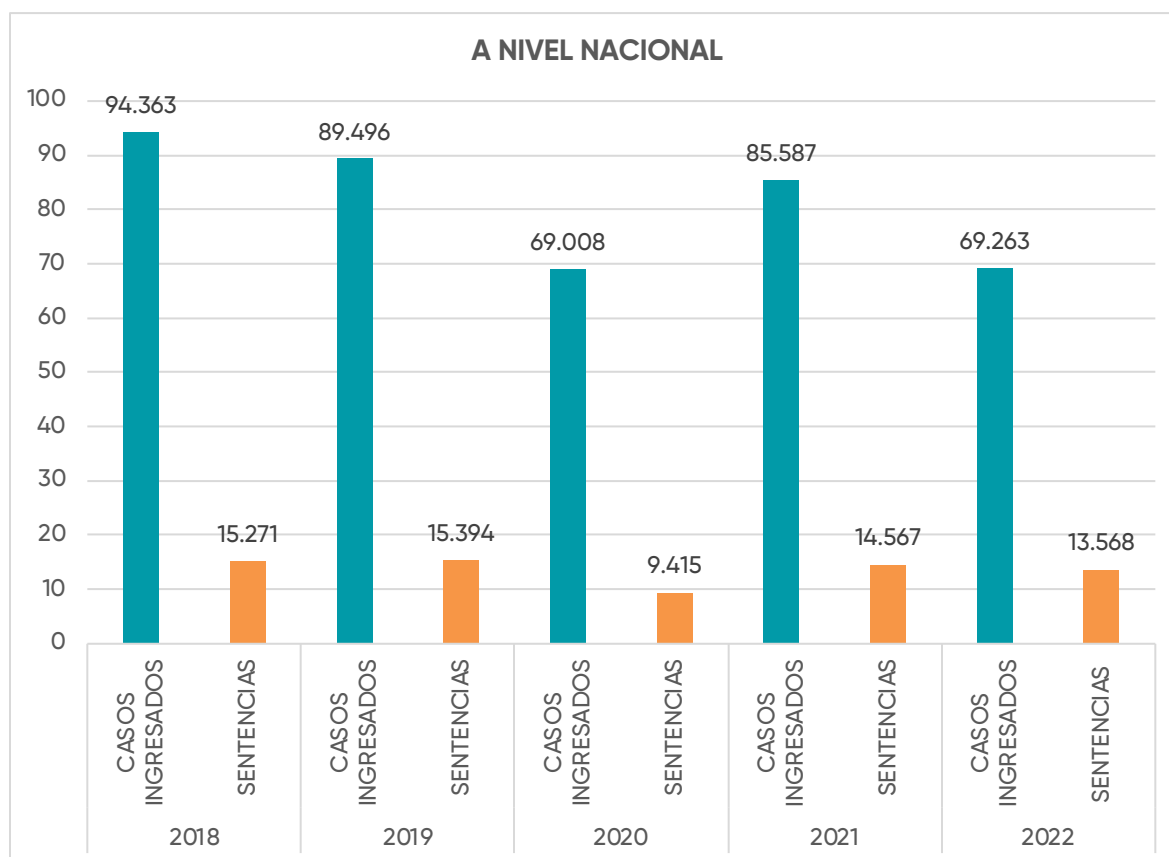
En el caso de los procedimientos abreviados, sentencias condenatorias y absolutorias no se remitieron los datos correspondientes a nivel municipal.

Por lo cual, en agosto de 2023 por cada categoría (Autos de procesamiento, sentencias dictadas en procedimiento abreviado, sentencias absolutorias y condenatorias, desestimaciones, faltas de mérito, sobreseimientos, clausuras provisionales, órdenes de

⁴⁶ Unidad de Acceso a la Información Pública del Organismo Judicial Solicitud No. 1161-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 24 de abril de dos mil veintitrés.

aprehensión autorizadas y audiencias suspendidas) se realizó una solicitud de información pública para tratar de tener certeza de la información enviada con anterioridad.⁴⁷

Casos ingresados vs sentencias⁴⁸

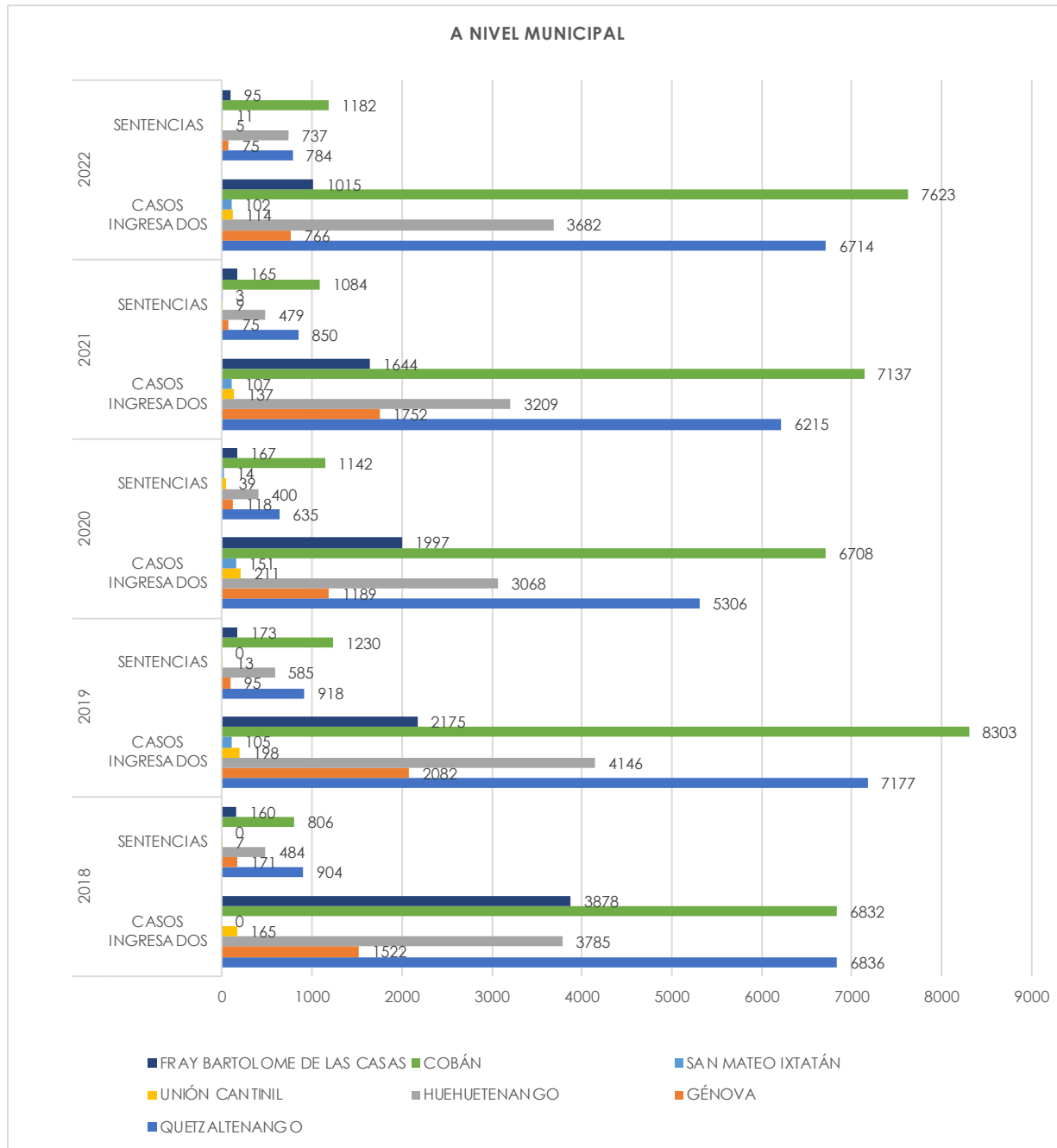


Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ

Con respecto a los casos ingresados, en la gráfica se observa que a nivel nacional el año con mayor número de casos ingresados fue en 2018 con 94,363, desde el año siguiente la cifras fueron descendiendo, registrando la menor cantidad de casos en 2020 con 69,008.

47 En el presente apartado, en su mayoría se utilizó la última información remitida. Unidad de información Pública del Organismo Judicial Solicitud No. 2593-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 29 de agosto de 2023 y Solicitud No. 2592-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 31 de agosto de 2023.

48 Con relación a las sentencias por procedimiento abreviado y sentencias condenatorias y absolutorias se hicieron 3 solicitudes de información, pero en ninguna los datos coincidían, siendo: Solicitud No. 1161-2023 JLSALAZARF resolución 24 de abril de 2023: Remitieron información consolidada del número de sentencias emitidas, pero no se establecía cuántas fueron condenatorias y cuántas absolutorias, tampoco si las mismas incluía los datos de sentencias en procedimientos abreviados. Solicitud No. 1824-2023 IOROZCO resolución 15 de junio de 2023 y Solicitud No. 1824-2023 IOROZCO resolución 28 de junio de 2023: Remitieron solamente información a nivel nacional de sentencias de procedimiento abreviado, sentencias condenatorias y absolutorias. Solicitud No. 2593-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 29 de agosto de 2023 y Solicitud No. 2592-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 31 de agosto de 2023: Indicaron en su resolución que "En sentencias absolutorias y condenatorias, para Municipios, por el tipo de registro al Sistema de Gestión de Tribunales, no puede desagregarse por tipo de fallo". Finalmente, las estadísticas que remitieron sobre procedimientos abreviados a nivel nacional establecen como rubros: sentencias no penales y sentencia penal. Por lo descrito, se utiliza información de la primera solicitud.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ

En el caso de las cabeceras municipales Cobán registra la mayor cantidad de casos ingresados al OJ y Huehuetenango la menor cantidad de casos en los 5 años de estudio. En los demás municipios Fray Bartolomé de las Casas es el que registra mayor cantidad de casos y San Mateo Ixtatán la menor cantidad.

Tanto a nivel nacional como municipal el año con menos casos ingresados fue en 2020, lo cual puede deberse a que la actividad jurisdiccional y en general la institucionalidad del sistema de justicia estuvo mermada por el cierre del país para prevenir contagios por la pandemia de COVID-19.

En cuanto a las sentencias, a nivel nacional se evidencia que la cifra más alta fue en 2019 con 15,394 sentencias y la cifra más baja fue en 2020 con 9,415. En las cabeceras municipales se puede observar, que en el periodo de estudio las cifras más altas las tiene Cobán, seguido de Quetzaltenango y Huehuetenango, en ese orden. En los demás municipios las cifras más altas las tiene Fray Bartolomé de las casas y las más bajas San Mateo Ixtatán, que en 2018 y 2019 no reportó ninguna sentencia.

En todo caso, se puede indicar que tanto a nivel nacional como municipal, las cifras de las sentencias son muy bajas en comparación con los datos de casos ingresados.

Por otro lado, si bien, no se puede establecer el número de sentencias absolutorias, es importante hacer mención que del trabajo de campo realizado, integrantes de organizaciones de sociedad civil de Quetzaltenango que brindan acompañamiento a víctimas de delitos, principalmente, en casos de violencia contra la mujer, niñez y adolescencia, tienen la percepción que las sentencias absolutorias se pueden deber a la poca sensibilización de los jueces hombres que no toman en cuenta factores de vulnerabilidad y debido a la falta de aplicación de normativa nacional como internacional en materia de violencia contra la mujer, niñez y adolescencia.⁴⁹

Por su parte, integrantes de organizaciones de sociedad civil de Huehuetenango, que brindan acompañamiento a víctimas de delitos, principalmente, en casos de violencia contra la mujer, niñez y adolescencia manifestaron que en algunos casos han evidenciado que el MP no recaba suficientes medios probatorios o bien, no son pruebas útiles, legales y pertinentes que acrediten los hechos denunciados. También se han percatado que, al llegar al debate, los fiscales han perdido algún informe médico forense u otros de INACIF que son vitales para sustentar el caso.⁵⁰

Finalmente, tanto integrantes de sociedad civil de Cobán como de Huehuetenango tienen la percepción que se dan sentencias absolutorias debido a prácticas de corrupción, ya que han tenido conocimiento de casos en los cuales los abogados han pagado para lograr una sentencia de esta naturaleza.⁵¹

Análisis comparativo de las desestimaciones con autorización judicial vs desestimaciones reportadas por el MP

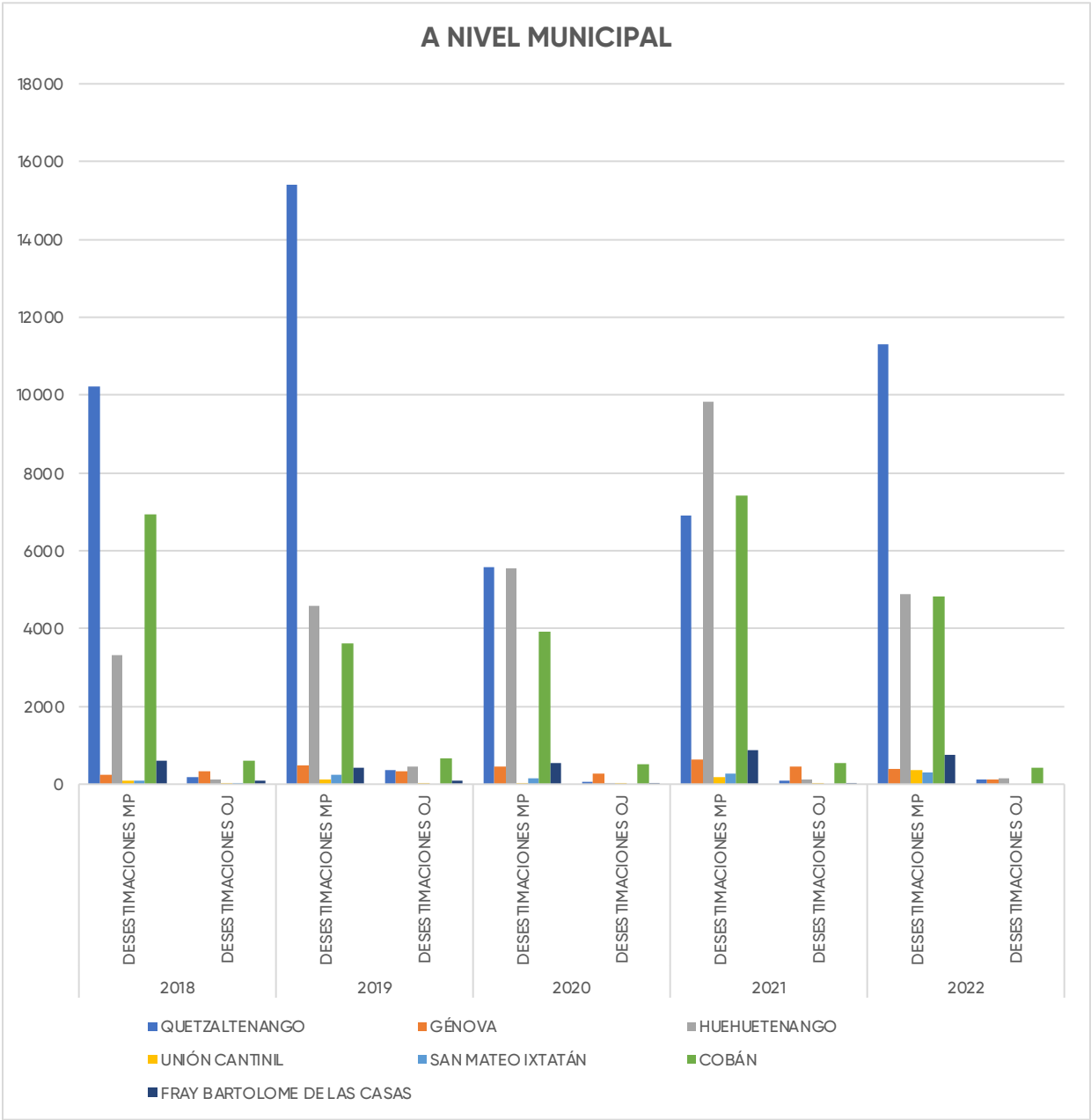
Como se indicó en el apartado correspondiente al análisis de la gestión institucional del MP, conforme al artículo 310 del CPP, la desestimación procede en sede fiscal en aquellos delitos considerados "menos graves" y obligatoriamente, el ente encargado de la persecución penal, deberá contar con autorización judicial, para desestimar los casos de delitos "graves".

49 Grupo focal realizado en Quetzaltenango el 16.5.2023.

50 Grupo focal realizado en Huehuetenango el 16.5.2023.

51 Grupo focal realizado en Cobán el 22.6.2023 y realizado en Huehuetenango el 16.5.2023.

Merece la pena en este apartado, analizar pues, de manera comparativa las cifras reportadas por el MP y las indicadas por el OJ⁵², desde luego, estas últimas implicaría que se tratan de desestimaciones con autorización judicial. A continuación, una gráfica del comportamiento a nivel nacional:



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ

52 Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público Solicitud No. 2593-2023 JLSALAZARF resolución de fecha 29 de agosto de 2023.

En la gráfica se puede observar que los números de desestimaciones reportadas por el MP superan significativamente las reportadas por el OJ, lo cual permite inferir que el mayor volumen de casos desestimados por el ente encargado de la persecución penal, estarían teniendo lugar en sede fiscal. Si bien, es una facultad que la ley les da a los fiscales del MP y constituye una salida procesal permitida, como ya se ha indicado, se debe cumplir con los dos presupuestos legales establecidos, siendo estos: a) Que el hecho denunciado no sea constitutivo de delito y b) Cuando no se pueda proceder.

En el primer supuesto, se habla del principio de legalidad penal y en el CPP se encuentra regulado en el artículo 2 que indica literalmente “No podrá iniciarse proceso ni tramitarse denuncia o querrela, sino por actos u omisiones calificados como delitos o faltas por una ley anterior. Sin ese presupuesto, es nulo lo actuado e induce responsabilidad del tribunal”.

Ahora bien, el segundo supuesto no es tan claro y deja abierta la posibilidad para que cualquier razón discrecional sea utilizada para desestimar una denuncia. Resulta pues interesante, y nuevamente se hace hincapié en el hecho de que, es necesario establecer si todas las desestimaciones que reporta el MP efectivamente “no constituían delito” o “no se podía proceder”, para verificar que los criterios de el alto volumen de desestimaciones, se encuentren apegados en ley.

Falta de mérito, sobreseimiento y clausura provisional⁵³

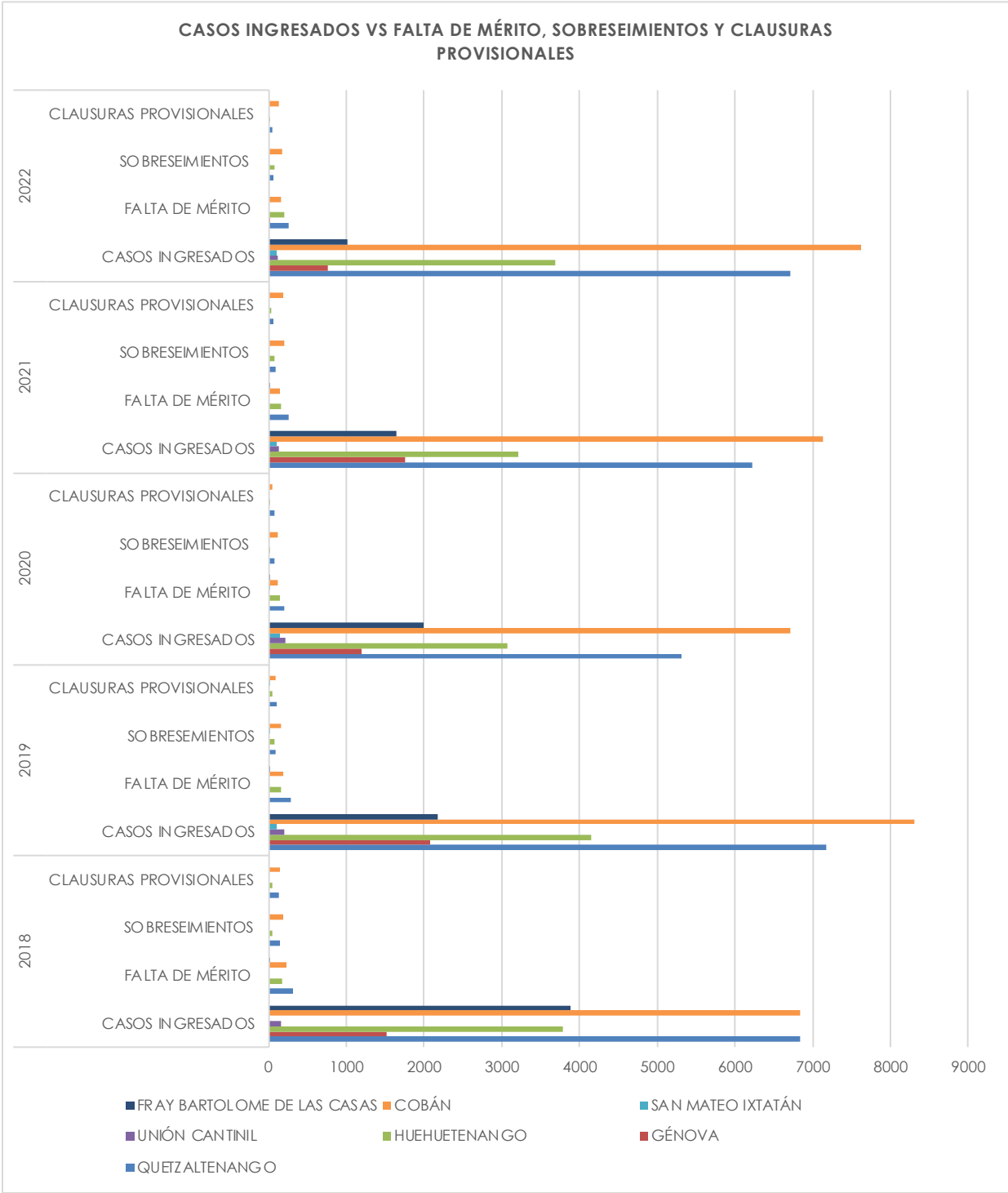
La falta de mérito es otorgada cuando no concurren los presupuestos suficientes para que el juez dicte el auto de procesamiento⁵⁴ en la primera declaración del sindicado.

En el caso del sobreseimiento se solicita en la etapa intermedia cuando: a) resulte evidente la falta de alguna de las condiciones para la imposición de una pena; b) Cuando no existe razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos elementos de prueba y fuere imposible requerir la apertura a juicio. El efecto del sobreseimiento es el cierre irrevocable del proceso.

La clausura provisional también se solicita en la etapa intermedia y se aplica cuando los elementos de prueba resultaren insuficientes para requerir la apertura a juicio en ese momento procesal, pero se espera poder incorporar para reanudar la persecución penal. A diferencia del sobreseimiento, la clausura provisional no cierra irrevocablemente el proceso.

⁵³ Unidad de Información Pública el Organismo Judicial solicitud número 2593-2023 del 29 de agosto de 2023. Se reportó no hay registro en Unión Cantinil en el caso de faltas de mérito, no hay registro en Unión Cantinil y Génova en el caso de sobreseimientos y no hay registro en Génova, Unión Cantinil y Fray Bartolomé de las Casas en el caso de clausuras provisionales.

⁵⁴ No se pudo realizar un comparativo de casos ingresados vs autos de procesamiento derivado que en la Solicitud No. 2593-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 29 de agosto de 2023 y Solicitud No. 2592-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 31 de agosto de 2023 de la Unidad de Información Pública del Organismo Judicial se indicó “Se informa que, en autos de procesamiento, no se encontraron registros en los municipios de Génova, Quetzaltenango, Unión Cantinil, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango y Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ

Con relación a las faltas de mérito se puede observar que de las cabeceras municipales Quetzaltenango es el territorio con mayores cifras de faltas de mérito, en comparación con Huehuetenango y Cobán. De los demás municipios Fray Bartolomé de las Casas reporta en los primeros 4 años algunas cifras y en 2022 ninguna falta de mérito otorgada. En Génova y San Mateo Ixtatán reportan 1 caso durante todo el periodo y Unión Cantinil ningún caso.

En cuanto a las cifras de falta de mérito reportadas no son significativas en comparación con los casos ingresados en cada territorio.

Por otro lado, en el caso de los sobreseimientos se observa que Cobán es el territorio con más cifras de sobreseimientos otorgados, pero sin ser significativos en comparación con la cifra de casos ingresados al OJ. Le sigue Huehuetenango con una tendencia a la baja, Huehuetenango las cifras han ido en aumento, con excepción de 2020 que se registraron 21 sobreseimientos otorgados.

En los demás municipios, San Mateo Ixtatán reporta 1 caso y Génova, Unión Cantinil y San Mateo Ixtatán no se reportan casos en los 5 años de estudios.

Referente a los sobreseimientos, integrantes de organizaciones de sociedad civil de Cobán que brindan acompañamiento a víctimas de delitos, principalmente, en casos de violencia contra la mujer, niñez y adolescencia, tiene la percepción que el tráfico de influencias puede ser un factor relevante en el otorgamiento de los sobreseimientos.⁵⁵

Los integrantes de las organizaciones de sociedad civil de Quetzaltenango, manifestaron que en los casos de violencia contra la mujer o en violaciones, los jueces no le dan suficiente valor probatorio a la declaración testimonial como a la prueba científica. Lo cual se torna complejo, en casos donde el hecho se cometió mucho tiempo antes de presentar la denuncia. En ese sentido, se ha observado que algunos jueces han otorgado el sobreseimiento porque los elementos científicos no fueron suficientes y por imprecisiones en la declaración testimonial.⁵⁶

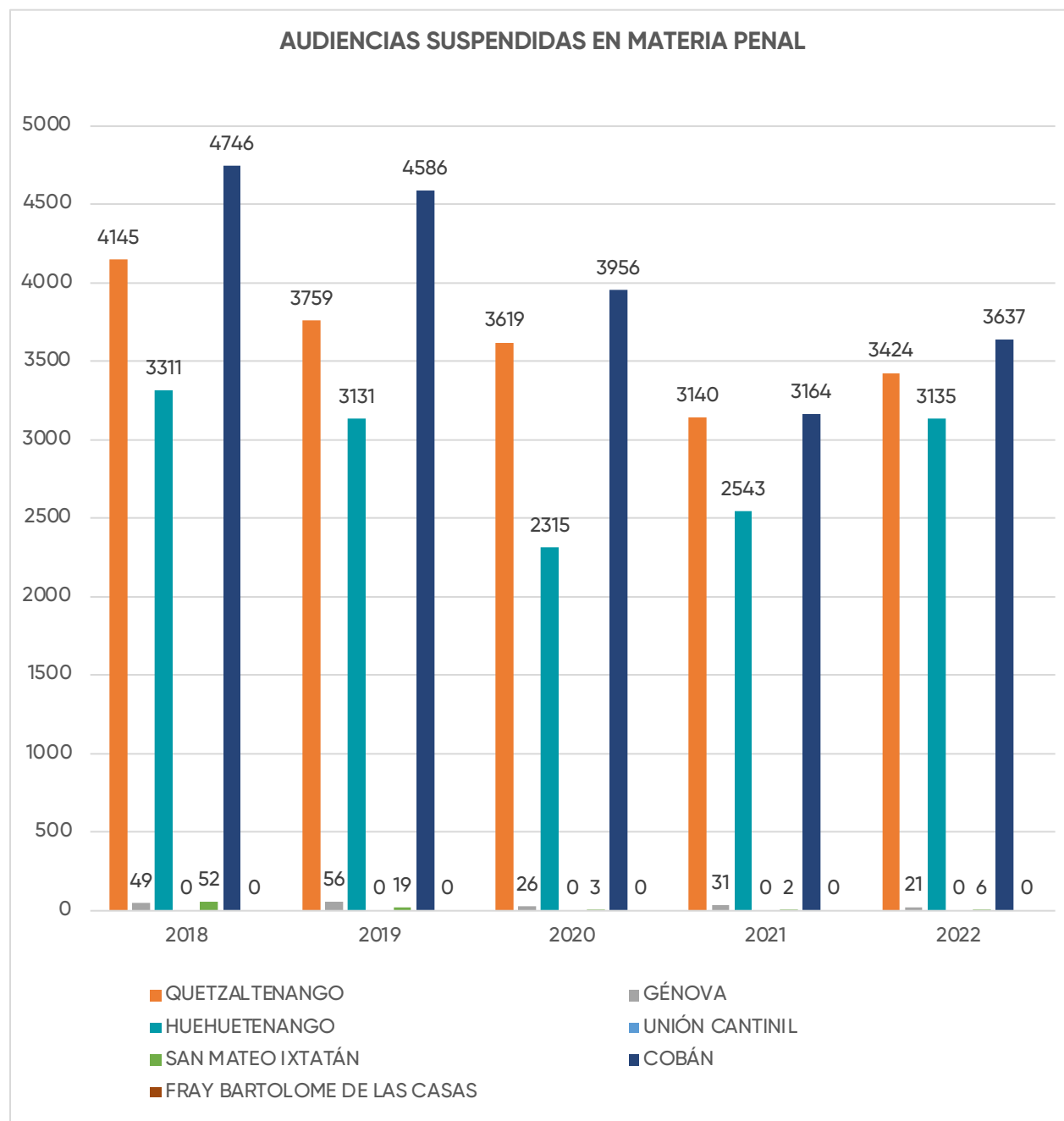
Finalmente, en el caso de las clausuras provisionales, en los 5 años, en Cobán se reportan 599 casos, en Quetzaltenango 410, en Huehuetenango 185, en San Mateo Ixtatán 1 caso y en Génova, Unión Cantinil y en Fray Bartolomé de las Casas ningún caso.

Las tres categorías analizadas, como se indicó al otorgarse por los órganos jurisdiccionales implicarían (sin generalizar) considerar que existieron falencias y debilidades en los planteamientos del Ministerio Público, tanto para dictar un auto de procesamiento o bien, para una apertura a juicio oral y público.

Lo que se puede establecer con las gráficas es que las cifras de falta de mérito, sobreseimientos y clausuras provisionales no constituyen un porcentaje significativo de los casos ingresados al Organismo Judicial.

⁵⁵ Grupo focal realizado en Cobán el 22.6.2023

⁵⁶ Grupo focal realizado en Quetzaltenango el 16.5.2023.

Comportamiento de las audiencias suspendidas⁵⁷

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ

⁵⁷ Unidad de Información Pública del Organismo Judicial solicitud No. 2593-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 29 de agosto de 2023 y solicitud No. 2592-2023 JLSALAZARF, fecha de resolución 31 de agosto de 2023 I

Al observar la gráfica, a nivel nacional se observa que las cifras de suspensión de audiencias de 2018 a 2020 fue en aumento y en 2021 y 2022 hubo un descenso. En las cabeceras municipales Cobán es el territorio en el cual se reporta las mayores cifras de audiencias suspendidas, aunque la tendencia ha ido descendiendo, le sigue Quetzaltenango y Huehuetenango, donde la tendencia ha sido variable.

En los demás municipios Génova es el que reporta más audiencias suspendidas, seguido de San Mateo Ixtatán, en ambos las cifras han ido descendiendo. Finalmente, en el caso de Unión Cantinil y Fray Bartolomé de las Casas es positivo que no se hayan suspendido audiencias en el periodo de estudio.

La realización de una audiencia es una cuestión de gestión judicial que "se refiere a la interrelación óptima del conjunto de procedimientos de naturaleza administrativa, elementos materiales, tecnológicos y recursos humanos necesarios para la realización eficiente y eficaz de las audiencias orales".⁵⁸

Integrantes de organizaciones de sociedad civil que brindan acompañamiento a víctimas indican que la cifra de suspensión de audiencias es elevada y los principales motivos por los cuales se suspenden son⁵⁹:

- No hay traductores
- Falta de energía eléctrica y conectividad cuando las audiencias son por video conferencia
- Por incomparecencia o ausencia de alguno de los sujetos procesales. En el caso del Sistema Penitenciario se han visto casos donde no tienen gasolina para realizar los traslados y en el caso del MP por sobrecarga de trabajo, tienen 2 o 3 audiencias en el mismo día y hora
- Porque el MP no llevó el expediente o bien, se perdió en el Juzgado
- Por la sobrecarga de la agenda judicial
- Por el número elevado de sujetos procesales, entre ellos, abogados y sindicatos
- Por inasistencia de órganos de prueba

Por lo descrito, se debe tomar en cuenta que la suspensión de una audiencia tiene consecuencias complejas como: denegación de justicia para la víctima, violación al derecho del imputado de poder solventar su situación jurídica en un plazo razonable, aumento de tiempo de la prisión preventiva, pérdida de confianza en el sistema de justicia.

58 Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. Mirador Judicial. Tasa de suspensión de audiencias. Resultados. Información disponible en: <https://iccp.org.gt/indicadores/indicador-31/>

59 Grupos focales realizados en Cobán, Alta Verapaz el 22 de junio y en Quetzaltenango y Huehuetenango el 16 de mayo del 2023. Entrevistas a funcionarios públicos de Cobán, Quetzaltenango y Huehuetenango entre el 16 de mayo y 9 de julio del 2023.

Ordenes de aprehensión otorgadas, ordenadas y ejecutadas⁶⁰

ORDENES DE APREHENSIÓN OTORGADAS, ORDENADAS Y EJECUTADAS A NIVEL NACIONAL								
Año	TERRITORIO	QUETZALTENANGO	GÉNOVA	HUEHUETENANGO	UNIÓN CANTINIL	SAN MATEO IXTATÁN	COBÁN	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS
2018	SOLICITADAS MP	246	19	114	6	5	243	20
	OTORGADAS OJ	174	0	36	0	0	153	0
	REALIZADAS MP	190	7	115	5	0	94	5
	EJECUTADAS MINGOB	324	6	135	2	0	204	22
2019	SOLICITADAS MP	257	9	96	3	42	215	16
	OTORGADAS OJ	270	0	37	0	0	136	0
	REALIZADAS MP	188	9	101	1	4	78	12
	EJECUTADAS MINGOB	338	3	171	0	0	218	52
2020	SOLICITADAS MP	196	9	72	2	5	95	3
	OTORGADAS OJ	99	0	56	0	0	107	0
	REALIZADAS MP	181	11	66	1	3	23	1
	EJECUTADAS MINGOB	246	2	81	0	0	126	27
2021	SOLICITADAS MP	202	9	107	3	4	204	15
	OTORGADAS OJ	168	0	50	0	0	113	19
	REALIZADAS MP	149	10	80	1	4	46	5
	EJECUTADAS MINGOB	268	10	139	3	2	195	22
2022	SOLICITADAS MP	227	8	80	9	4	61	13
	OTORGADAS OJ	235	0	68	0	0	62	0
	REALIZADAS MP	179	10	49	3	1	28	6
	EJECUTADAS MINGOB	264	6	194	1	3	188	15

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del OJ, MP y MINGOB

⁶⁰ Se utilizó la última información entregada con fecha 31 de agosto de 2023, aunque es importante indicar que la misma no coincide con los datos enviados con anterioridad. Unidad de Información Pública el Organismo Judicial solicitud número 2592-2023. "Para los municipios de Génova, Unión Cantinil, Fray Bartolomé de las Casas y San Mateo Ixtatán no se encontró registro de órdenes de aprehensión en los sistemas de información del Organismo Judicial". Unidad de Información Pública del Ministerio Público solicitud número 2023-001087 del 12 de mayo de 2023. Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación solicitud número 1282-2023 del 17 de agosto de 2023. "Con relación a las estadísticas de órdenes de captura y allanamientos, se proporciona de forma general sin poder determinar si fueron o no solicitados por el Ministerio Público".

Del cuadro anterior, se puede establecer que existe falta de certeza sobre los datos de las ordenes de aprehensión en las tres instituciones vinculadas a la solicitud, autorización y finalmente ejecución de las órdenes de aprehensión. Como puede observarse, en algunos casos la cifra de ordenes de aprehensión otorgadas por el OJ es mayor a la cifra de ordenes solicitadas por el MP, siendo el caso de Quetzaltenango en 2019, Cobán en 2020, Fray Bartolomé de las Casas en 2021 y en Quetzaltenango y Cobán en 2022. Además, se puede visualizar que, la cifra de las órdenes de aprehensión realizadas por el MP supera la cifra que el OJ reporta que fue otorgada, inclusive se evidencia que, en los municipios de Génova, Unión Cantinil, San Mateo Ixtatán y Fray Bartolomé de las Casas mientras el OJ reporta que no tiene registro de órdenes de aprehensión, tanto el MP como el MINGOB sí reportan casos realizados o ejecutados.

En ningún año la cifra de las ordenes de aprehensión realizadas que reporta el MP concuerda con la cifra de las ejecutadas por la PNC. Si bien, puede existir un margen de error, el mismo no debiera ser tan significativo como se registra en el análisis comparativo de las cifras.

Lo que se evidencia del ejercicio comparativo anterior, es la inexistencia de coordinación entre las tres entidades con respecto a sus sistemas de información estadístico. Resulta importante que el MP, OJ, y PNC aseguren la confiabilidad de los datos estadísticos en el marco de las acciones conjuntas.

7.7 Gestión de la Policía Nacional Civil

La PNC debe encargarse de aprehender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes, dentro del plazo legal.⁶¹

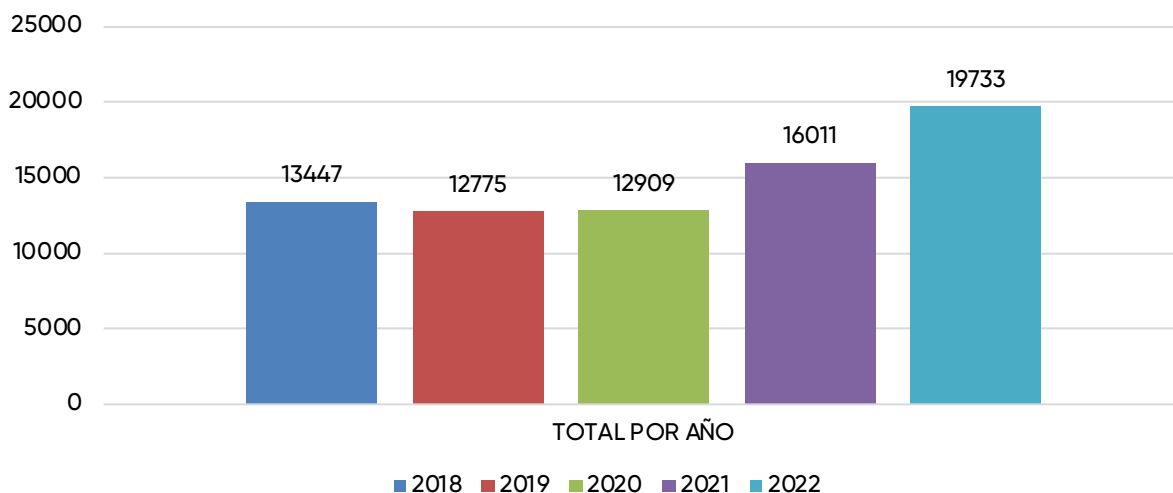
Por iniciativa propia, por denuncia o por orden del MP debe investigar los hechos punibles, perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores. Asimismo, es su obligación reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal.

La tabla que a continuación se presenta, conforme los datos proporcionados por el MINGOB, PNC⁶², comprende un periodo de cinco años entre 2018 y 2022 inclusive, documenta las denuncias registradas en el territorio guatemalteco.

61 Artículo 10. Congreso de la República. Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97

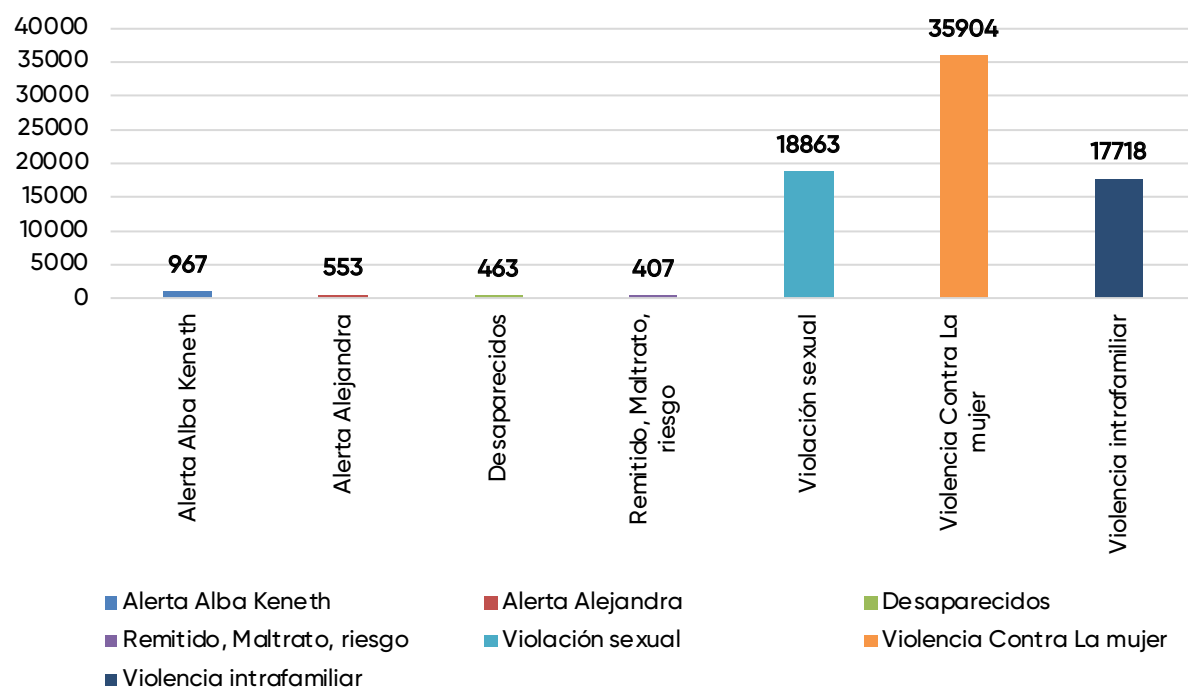
62 Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación Solicitud MINGOB UIP No. 1,282-2023, resolución de fecha 17 de agosto de 2023.

TOTAL DE DENUNCIAS POR AÑO A NIVEL NACIONAL



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINGOB

TOTAL DE DENUNCIAS POR TIPO A NIVEL NACIONAL DE 2018 A 2022



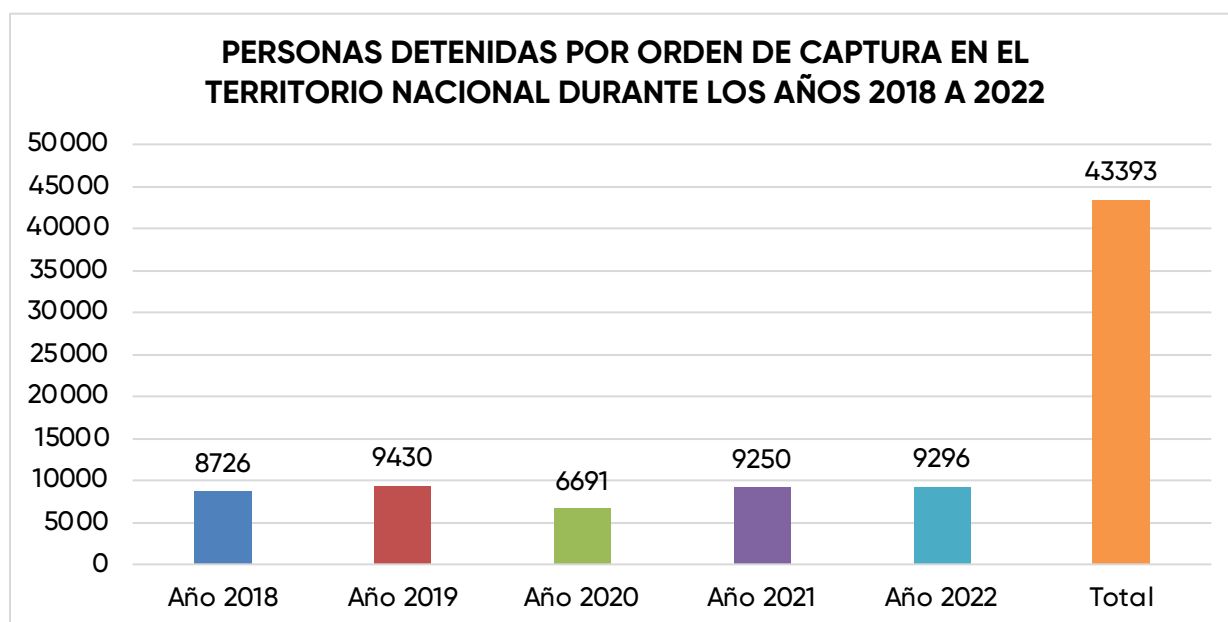
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINGOB

De los datos facilitados por la PNC, cabe mencionar que incluyen en el apartado de denuncias las alertas Alba Keneth y Alejandra. Lo anterior posiblemente obedece a que desde 2010 el sistema de alerta Alba-Keneth trabaja en la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos.⁶³ Por su parte, la "Alerta Alejandra" tiene como objetivo promover la participación ciudadana de la población de Villa Nueva, para que las personas denuncien el maltrato de niños o niñas.⁶⁴

El otro dato que destaca es el de que la mayor cantidad de denuncias presentadas pueden ubicarse en los delitos establecidos en la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. También, se registra una cantidad considerable de casos de violencia intrafamiliar.

Como ya se ha indicado, dentro de las obligaciones de la PNC, derivadas de sus funciones legales, se encuentra la de ejecutar las ordenes de aprehensión emitidas por juez competente (a solicitud del MP) en contra de las personas que, de conformidad con la normatividad penal sustantiva, han cometido un delito.

A continuación, las gráficas muestran el comportamiento de la ejecución de órdenes de aprehensión tanto a nivel nacional, como municipal en las áreas bajo estudio:



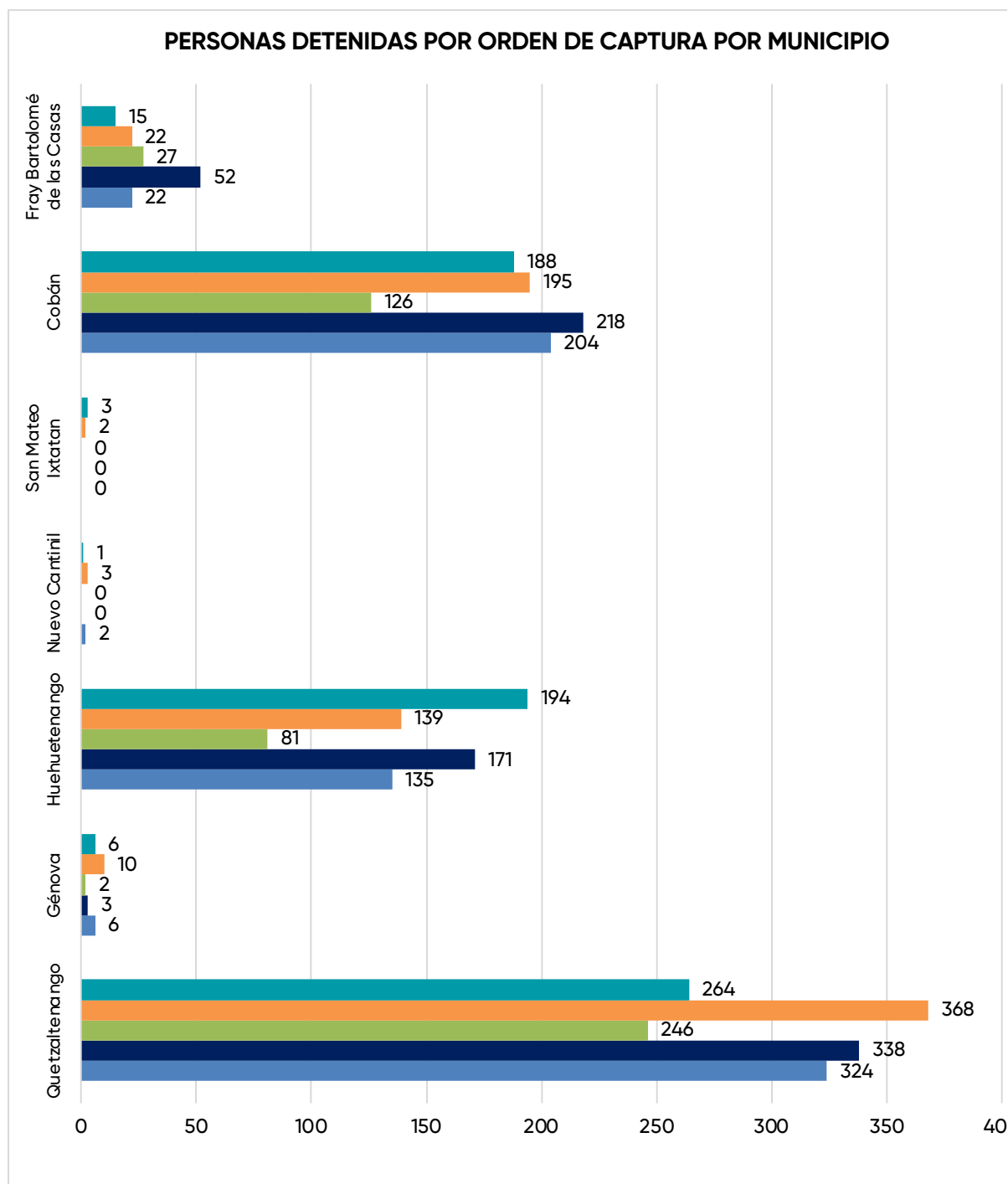
Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINGOB

La tabla anterior expone como en el año 2020 hubo una baja en el número de aprehensiones realizadas por orden emanada de juez competente. De nuevo ello coincide con el primer año

⁶³ Procuraduría General de la Nación. Alerta Alba-Keneth. Disponibilidad en: <https://www.albakeneth.gob.gt/index.php/inicio>

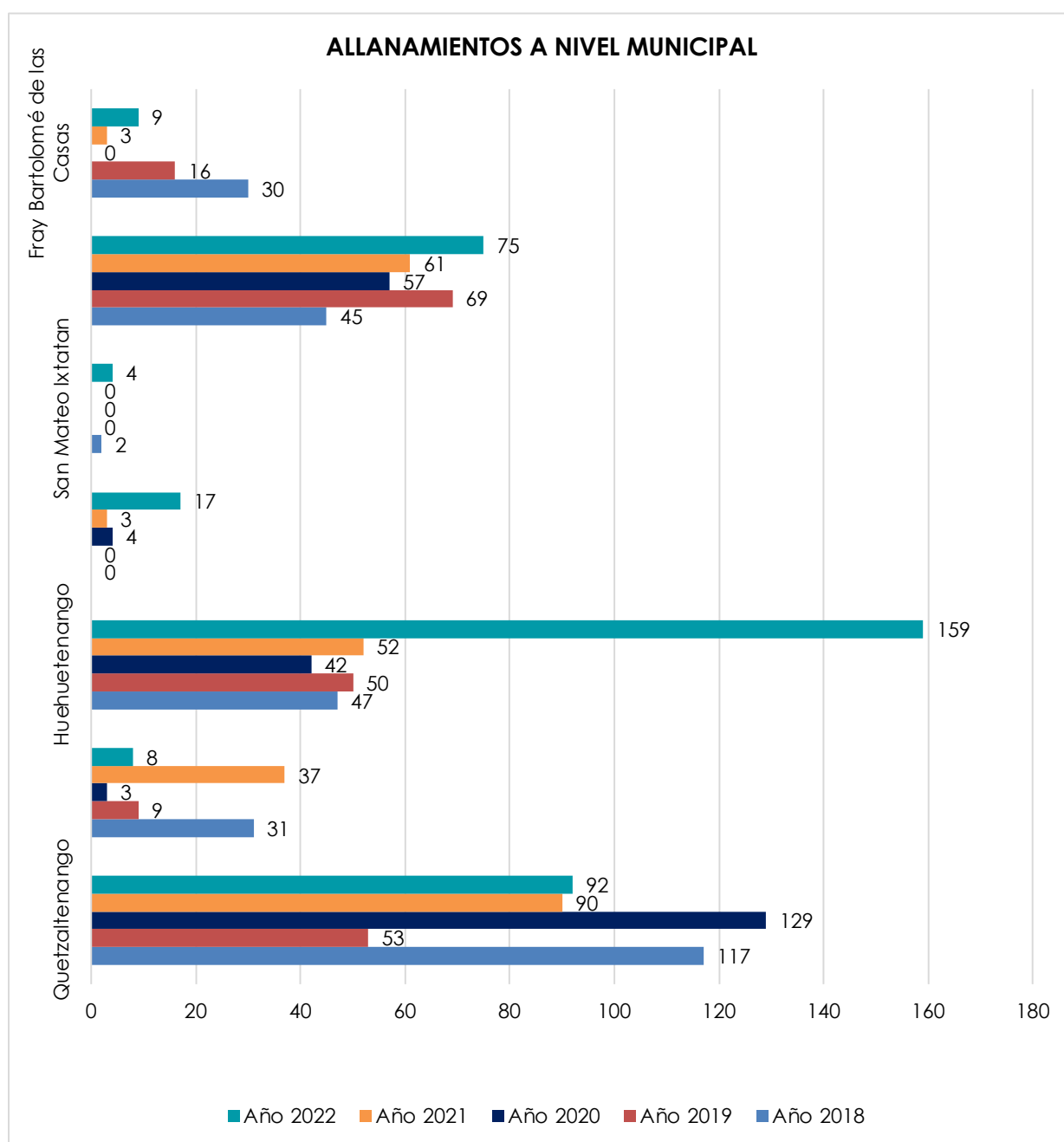
⁶⁴ La alerta Alejandra funciona en Villa Nueva para rescatar a menores de edad víctimas de maltrato, Ministerio Público. Ministerio Público. "Alerta Alejandra" funcionará en Villa Nueva. Disponibilidad en: <https://www.mp.gob.gt/noticia/alerta-alejandra-funcionara-en-villa-nueva/>

de afectación por la pandemia por COVID-19. A partir de 2021, la situación tiende retomar su comportamiento "habitual". En tanto que en 2019 se tuvieron 9430 órdenes de aprehensión diligenciadas, la cifra descendió a 6691 en 2020 y vuelve a elevarse a 9250 en 2021.

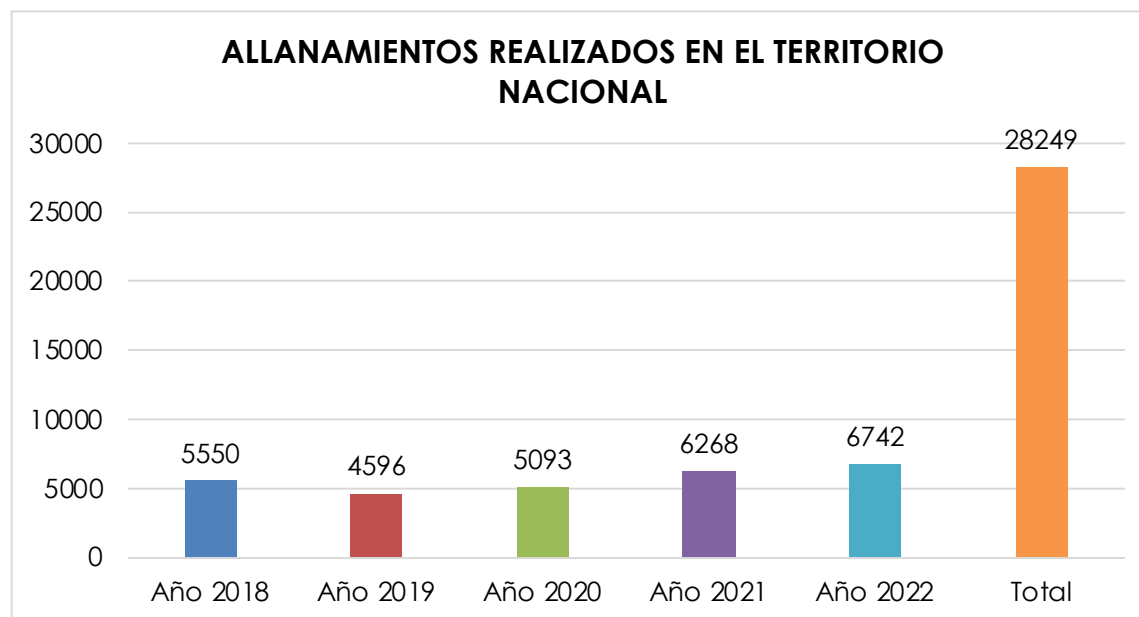


Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINGOB

Al analizar el caso de los municipios de interés en el presente estudio, puede constatararse que se presenta una baja importante en 2020 en la ejecución de órdenes de captura. De 886 en 2019 descendió a 542 en 2020, volviendo a aumentar a partir de 2021. Como quedó dicho en los casos anteriores, la posible causa de esta variación se deba a la influencia de la pandemia por COVID 19.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINGOB



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINGOB

Finalmente, en lo concerniente a participar en los allanamientos ordenados durante el periodo 2018–2022, los datos facilitados dejan en claro que, en los municipios de interés para el presente análisis, es Quetzaltenango el municipio en el que se diligenciaron mayor número de allanamientos. Seguido de cerca por Huehuetenango y luego por Cobán. Los otros municipios presentan el menor número de diligencias de allanamientos, según los datos proporcionados.

7.8 Gestión del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

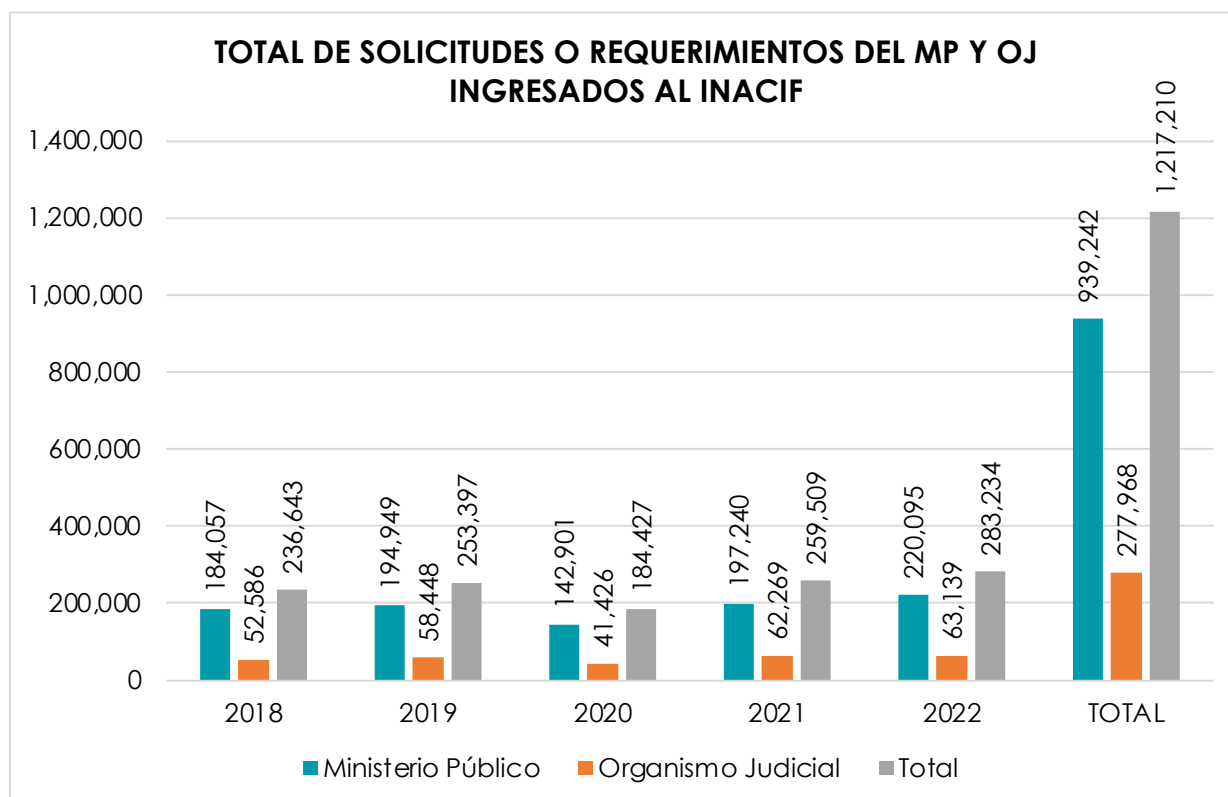
Durante el periodo analizado (5 años)⁶⁵, el INACIF atendió un total de 1,217,210 solicitudes o requerimientos. De esta cifra, 939,242 correspondieron a solicitudes o requerimientos formulados por el MP. En tanto que 277,968 fueron solicitudes presentadas por el OJ.

La diferencia entre el número de solicitudes puede explicarse a partir de la función misma que están llamados a desarrollar, por sus respectivos mandatos constitucionales, las dos entidades del sistema de justicia, como lo son, el MP y el OJ. Al primero, de conformidad con lo estatuido en el artículo 251 de la CPRG compete el ejercicio de la acción pública penal en representación del Estado;⁶⁶ entre tanto que, como lo estatuye el artículo 203 de la CPRG, corresponde al OJ a través de los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

⁶⁵ Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses solicitud 295–2023 fecha de resolución 4 de agosto de 2023.

⁶⁶ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. 1985 y su reforma.

En esta comprensión, como parte del ejercicio de la función jurisdiccional, los órganos jurisdiccionales, tienen la potestad de requerir la intervención del INACIF por medio de los diversos servicios que tal institución presta. La tabla que se presenta a continuación muestra la distribución a nivel nacional, del total de solicitudes o requerimientos del MP y del OJ ingresados al INACIF en un periodo de cinco años.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INACIF

Como puede observarse, durante los cinco años objeto de análisis (2018-2022), el mayor número de requerimientos o solicitudes ingresados al INACIF provinieron del MP. Esto resulta coherente con la función asignada por la CPRG a dicha entidad. Se presentó un descenso importante en el año 2020, aunque puede inferirse que ello obedece a la pandemia declarada a nivel mundial.

A partir del año 2021, la cifra vuelve a aumentar, tanto respecto del MP como del OJ, sobrepasando incluso la del año inmediato anterior al del inicio de la pandemia. Para el año 2022 se aprecia que de nuevo se presenta aumento en los requerimientos o solicitudes ingresadas, 22,855 solicitudes más del MP y 870 requerimientos más del OJ.

Ahora bien, en cuanto al total de solicitudes o requerimientos presentados correspondientes a los años 2018 a 2022 inclusive, disgregados en atención al tipo de servicio como lo son: laboratorios de criminalística; medicina forense; y, seguimiento especial, cabe señalar que el tipo de servicio más solicitado o requerido es el de medicina forense. Este servicio incluye

evaluaciones medicolegales, patología, psicología y psiquiatría. En este contexto, de nuevo se presenta una disminución en el año 2020 cuando se declaró la pandemia. En efecto en ese año se solicitaron 40,733 servicios médico-forenses menos que en 2019. Hacia 2021 otra vez aumenta la cifra de solicitudes o requerimientos de estos servicios en 43,962 más que el año anterior.

Tipo de servicio	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Laboratorios criminalística	86354	90086	63815	89789	97285	427329
Medicina forense	146815	155047	114314	158276	170022	744474
Seguimiento pericial	3452	8232	6280	11306	14982	44252
Total	236621	253365	184409	259371	282289	1216055

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INACIF

Del total de solicitudes o requerimientos 1,217,210 que le fueron formulados al INACIF durante el periodo 2018-2022, quedaron pendientes de evacuar un total de 1155 servicios. Este dato corresponde al 0.094% de lo solicitado.

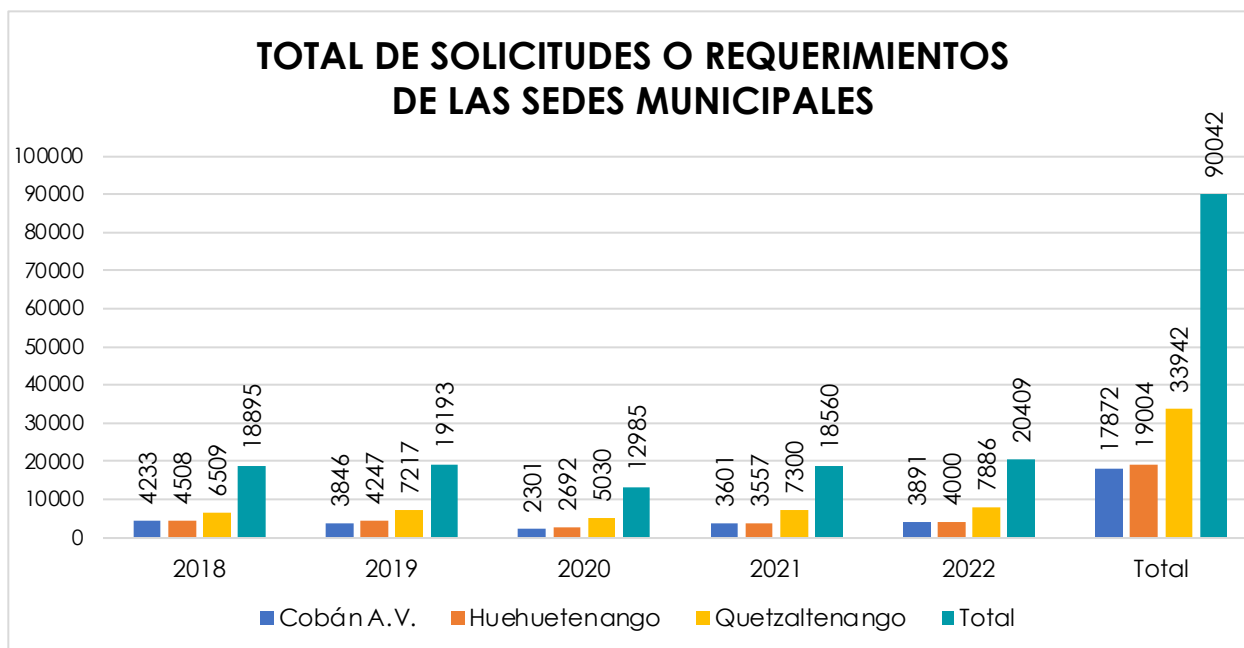
Tipo de servicio	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Laboratorios criminalística		12	7	107	799	925
Medicina forense	22	20	11	31	146	230
Total	22	32	18	138	945	1155

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INACIF

Llama la atención que no hay un dato respecto del año 2018, en tanto que el año 2022 presenta un incremento del 86.6% en el servicio de laboratorios de criminalística respecto del año 2021. En el caso del servicio de medicina forense el incremento es de 79% respecto del año inmediato anterior. Tampoco se consigna nada en relación con el seguimiento pericial.

Ahora en cuanto a lo concerniente al trabajo en los departamentos y municipios seleccionados para el análisis, se debe indicar que el INACIF, solo cuenta con lo que denomina subsedes periciales en algunos municipios, no en todos, esto constituye ya una cuestión a destacar como oportunidad de fortalecimiento institucional en el mediano y largo plazo.

A nivel de los municipios donde existe sede pericial, el total de solicitudes o requerimientos ingresados son los que se aprecian en la siguiente tabla.



Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del INACIF

La influencia de la pandemia también resulta notoria en el año 2020 en el caso de los municipios con presencia de subsede pericial. Ahora bien, conforme lo informado por el INACIF, se puede señalar que el municipio con mayor demanda de servicios es Quetzaltenango, seguido por Huehuetenango y Cobán, Alta Verapaz.

Durante los cinco años comprendidos entre 2018 y 2022 en cada una de las subsees periciales del INACIF, según el informe estadístico proporcionado por dicha entidad, se contabilizó un total de 90042 solicitudes o requerimientos de servicios, los cuales según se desprende de la información proporcionada, fueron atendidos hasta su finalización.

Subsede pericial	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Cobán	4233	3846	2301	3601	3891	17872
Huehuetenango	4508	4247	2692	3557	4000	19004
Quetzaltenango	6509	7217	5030	7300	7886	33942
Total	15250	15310	10023	14458	15777	70818

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la
Unidad de Acceso a la Información Pública del INACIF

De los datos consignados puede inferirse un alto nivel de eficiencia y eficacia institucional, al menos en los municipios reportados donde funciona una subsede pericial del INACIF.

Finalmente, en coherencia con el comentario anterior, ante el cuestionamiento formulado al INACIF de cuantas de las solicitudes o requerimientos no pudieron ser atendidos en el periodo y lugares objeto de análisis, el dato proporcionado resulta exiguu: 3 y en el municipio de Huehuetenango, como queda de manifiesto en la tabla.

Total de solicitudes atendidas según municipio		Solicitudes pendientes de finalizar según municipio
Cobán	17872	
Huehuetenango	19004	3
Quetzaltenango	33942	
Total	70818	3

Fuente: Elaboración propia con base en la información recibida por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública del INACIF

8.Conclusiones y reflexiones

8.1. Generales

En los municipios bajo estudio, el análisis de los datos permite establecer que un denominador común respecto de la incidencia delictiva es la “violencia contra la mujer”. Otro de los aspectos evidenciados es que, dentro de los 10 delitos más denunciados (recurrentes) figuran, los delitos contra la vida e integridad de las personas y los delitos patrimoniales y con respecto a los fenómenos criminales asociado a la delincuencia organizada se encuentra la extorsión.

Para mejorar el abordaje institucional del sistema de justicia, respecto de los delitos recurrentes y los fenómenos criminales asociados a estos, se requiere de una adecuada política criminal y de una planificación programática y presupuestaria estratégica que incluya, entre otros aspectos, la implementación de unidades especializadas en las áreas geográficas priorizadas, dotadas de las condiciones logísticas necesarias para la realización de sus funciones y, además, debiendo estar debidamente capacitadas para dar una respuesta eficaz y eficiente a las denuncias de la población.

Atendiendo al grave impacto social que conllevan los efectos de la criminalidad en los municipios bajo estudio y, considerando las percepciones identificadas, resulta imprescindible la promoción de campañas de prevención de los delitos recurrentes; pero, simultáneamente, se necesita mejorar los mecanismos de investigación, persecución penal y juzgamiento de las personas responsables penalmente.

No obstante que las instituciones del sistema de justicia bajo análisis, cuentan con sistemas informáticos que, sin mayor grado de dificultad, permiten identificar los 10 delitos más recurrentes que afectan a la población local; el comportamiento de su gestión, no refleja una política criminal claramente definida. Por lo cual, las instituciones del sistema de justicia analizadas, deben tener presente la importancia de definir e implementar a lo interno, directrices político-criminales que permitan orientar la actuación de sus operadores de justicia locales, a efecto de garantizar una adecuada gestión de los casos y así garantizar que sus decisiones y acciones procesales no concluyan en desestimaciones, faltas de mérito, sobreseimientos, clausuras provisionales y sentencias absolutorias.

Si bien, en los municipios analizados existen intentos locales por generar espacios de coordinación interinstitucional para llevar a cabo acciones y estrategias para mejorar las capacidades del sistema de justicia penal; es necesario que éstos, se reconozcan e implementen de manera oficial, con el respaldo y orientación de las máximas autoridades y que se desarrollen lineamientos claros para abordar tanto la delincuencia común, como la criminalidad organizada que afecta localmente a la población.

No obstante, los esfuerzos por sensibilizar y capacitar a las y los operadores de justicia en aspectos fundamentales, tales como la atención integral y desde luego, en el abordaje estratégico de la delincuencia común y la criminalidad organizada; de acuerdo con la percepción ciudadana identificada en el estudio, estos resultan insuficientes. Por lo cual, los procesos de capacitación y mejora continua del personal, deben ser revisados y mejorados.

Es indiscutible el hecho que, la capacidad de gestión de las instituciones analizadas en el estudio, evidencia una brecha considerablemente alta entre los casos ingresados y los casos finalmente gestionados, lo cual, propicia las condiciones necesarias para que los casos queden en impunidad, socavando el acceso a la justicia y provocando desconfianza en la población hacia el sistema de justicia, por lo cual, resulta urgente la revisión de los modelos de gestión institucional con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta, ante la demanda ciudadana.

Se evidenció que las personas encargadas de las Unidades de Información Pública no necesariamente cumplen con los parámetros y principalmente con los principios de la Ley de Acceso a la Información Pública, o peor aún, los violentan a propósito con el fin de desincentivar a las personas a ejercer su derecho humano de acceder a la información pública. Lo cual, hace necesario invertir en procesos de capacitación para quienes trabajan en dichas unidades.

Se estableció variaciones en los datos e información proporcionada por las instituciones analizadas, a pesar de referirse a los mismos periodos y localidades, lo cual, resulta preocupante respecto del grado de confiabilidad y de certeza que aporta la información que cada una de las instituciones registra en sus respectivos sistemas informáticos, lo que, a su vez, puede conllevar a hacer recomendaciones no apropiadas para mejorar el sistema de justicia.

8.2. reflexiones Por institución

Ministerio Público

El comportamiento decreciente de las sentencias condenatorias y de los procedimientos abreviados, requieren del desarrollo de herramientas y metodologías político-criminales adecuadas, para garantizar la tutela judicial efectiva de las víctimas y agraviados de hechos delictivos.

La brecha existente entre las órdenes de aprehensión solicitadas y las ejecutadas, requiere del fortalecimiento interinstitucional de la coordinación operativa entre el MP y la PNC. Asimismo, la brecha existente entre las órdenes de aprehensión solicitadas y ejecutadas con relación al universo de casos ingresados, imperativamente demanda de una revisión interna sobre la gestión institucional del ente encargado de la persecución penal.

En virtud de la utilización sistemática de datos estadísticos con el propósito de hacer crecer (al menos estadísticamente) la eficiencia y eficacia de la entidad y “gestionar” la mora fiscal, lo cual obedece particularmente a la utilización de la desestimación, es necesario que, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas, el MP establezca los criterios que se están utilizando para las desestimaciones en sede fiscal, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas y agraviados de hechos delictivos y su pleno acceso a la justicia.

Instituto de la Defensa Pública Penal

Si bien, se reconoce la buena disposición de la entidad por atender a los usuarios y entregar la información en formatos abiertos la mayoría de las veces (lo cual facilita su revisión, sistematización y análisis), no puede dejarse de lado que la información estadística de los casos, presentó inconsistencias, lo cual fue posible identificar debido a que la FMM realizó diversas solicitudes, y contrastó los datos.

Por lo cual, resulta urgente una revisión de los criterios técnicos e informáticos internos, para garantizar la confiabilidad de sus datos y así poder llevar a cabo análisis que permitan plantear recomendaciones técnicas a la entidad con el fin de fortalecer su labor.

Organismo Judicial

Al igual que en IDPP, resulta urgente una revisión de los criterios técnicos e informáticos internos, para garantizar la confiabilidad de los datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información Pública y así poder llevar a cabo análisis que permitan plantear recomendaciones técnicas a la entidad con el fin de fortalecer su labor.

Derivado que en las entrevistas y grupos focales realizados se destacó que uno de los factores que inciden en resultados procesales como faltas de mérito, sobreseimientos y sentencias absolutorias, es la corrupción, se requieren de acciones y estrategias efectivas no solo para prevenirla, sino para poner a disposición de la población, mecanismos seguros para denunciarla y que sea investigada y desde luego sancionada en forma adecuada.

Policía Nacional Civil

En virtud que, la mayoría de las denuncias presentadas durante el período analizado corresponde a delitos de violencia contra la mujer y casos de violencia intrafamiliar, se resalta la necesidad de asignar recursos y presupuesto adecuados para continuar abordando dichos hechos delictivos.

Como prevención se proponen campañas de información para dar a conocer la ruta de denuncia y las instituciones involucradas que pueden brindar atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y específicamente en las comunidades, la formación de lideresas para brindar acompañamiento a mujeres víctimas de violencia sexual y violencia contra la mujer.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

Cabe afirmar que, el análisis de la capacidad de gestión institucional del INACIF, refleja que son mínimas las cifras de casos pendientes de responder (a los requerimientos tanto del OJ como del MP), lo que supone que su modelo de gestión tiende a no acumular mora, siendo esto un aspecto positivo para la institución. No obstante, aún subsisten oportunidades de mejora, como por ejemplo en lo relacionado con la cobertura institucional.

9. Citas bibliográficas

Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, Municipio de Cobán, Alta Verapaz, 2020-2032. Guatemala. 2020. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/05/1601_PDM_OT_COBAN.pdf

Concejo Municipal de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, Municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, 2019-2032. Guatemala. 2019. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/1615_PDM-OT_Fray_Bartolome.pdf

Concejo Municipal de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango 2021-2032. 2021. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/1319_San_Mateo_Ixtatan.pdf

Concejo Municipal de Unión Cantinil, Huehuetenango. Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial Municipio de Unión Cantinil, departamento de Huehuetenango 2020-2023. 2019. Disponible en:

Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Génova, Quetzaltenango, y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación y Programación de la Presidencia. Plan de Desarrollo Génova, Quetzaltenango 2011-2025. Guatemala. 2010. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/09/PDM_921.pdf

Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Huehuetenango, Huehuetenango. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. Plan de Desarrollo Municipal PDM del Municipio de Huehuetenango. Huehuetenango. 2011. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/PDM_1301.pdf

Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Dirección de Planificación Territorial. Plan de Desarrollo Quetzaltenango, Quetzaltenango. Guatemala. 2010. Pág. 10. Disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/07/PDM_901.pdf

Información disponible en: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/wp-content/uploads/2022/08/1332_PDM_OT_Union_Cantinil.pdf

Información disponible en: <https://labalanza.gt/datosyjusticia/>

Información disponible en: <https://www.dialogos.org.gt/>

Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. Resultados del Censo 2018. Disponible en: <https://www.censopoblacion.gt/explorador>

Instituto Nacional de Estadística. Estadísticas por tema. Población. Proyecciones Municipales 2015-2035. Disponible en: <https://www.ine.gob.gt/proyecciones/>

Instituto Nacional de Estadística. Resultados del Censo 2018. Indicadores. Demográficos. Disponible en: <https://www.censopoblacion.gt/mapas>

Ministerio Público. "Alerta Alejandra" funcionará en Villa Nueva. Disponibilidad en: <https://www.mp.gob.gt/noticia/alerta-alejandra-funcionara-en-villa-nueva/>

Procuraduría General de la Nación. Alerta Alba-Keneth. Disponibilidad en: <https://www.albakeneth.gob.gt/index.php/inicio>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Índice de Desarrollo Humano por Municipio. Panorama general 2018. Disponible en: <https://indhguatemala.org/visualizacion/>

www.myrnamack.org.gt

